

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

ACUERDO DE MODIFICACION A LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS: ALBERGUES ESCOLARES INDIGENAS, COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDIGENAS, FONDOS REGIONALES INDIGENAS, ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS, PROMOCION DE CONVENIOS EN MATERIA DE JUSTICIA, TURISMO ALTERNATIVO EN ZONAS INDIGENAS E INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS.

LUIS HECTOR ALVAREZ ALVAREZ, Director General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con fundamento en los artículos 74, 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en los artículos 174, 175, 176, 178, 179, 180 y 181 de su Reglamento; 23, 24 y 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, así como los artículos 2 y 11 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y

CONSIDERANDO

Que con fecha 11 de diciembre de 2007, se informó a la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas los Programas a ejecutarse por parte de esta entidad durante el ejercicio fiscal 2008.

Que el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, diversos programas, entre los que se encuentran los que están a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, deberán sujetarse a Reglas de Operación, conforme a los requisitos, criterios e indicadores que el mismo establece.

Que los programas de subsidio del Ramo Administrativo 6 que ejecutará la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, se destinarán exclusivamente al desarrollo de los pueblos indígenas de acuerdo con los criterios de la misma Comisión, a través de acciones que promuevan el desarrollo integral de las personas, comunidades y familias, la generación de ingresos y de empleos, y el desarrollo local y regional de dichos pueblos. Los recursos del Programa de Infraestructura Básica para la Atención a los Pueblos Indígenas se ejercerán conforme a las Reglas de Operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, dichas Reglas de Operación fueron autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictaminadas por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a efecto de que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores a que se obtengan la autorización y el dictamen respectivos, así como ponerlas a disposición de la población en términos de la Ley Federal de Transparencia y de Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Que esta Comisión recibió los días 17 y 20 de diciembre del año 2007, los oficios 312A-001179(1) y COFEME/07/3591, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, respectivamente, por los que emitieron la autorización y el dictamen correspondiente a las Reglas de Operación de los Programas **Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (antes denominado Coordinación para el Apoyo a la Productividad), Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas** a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO DE MODIFICACION A LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS:
ALBERGUES ESCOLARES INDIGENAS, COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION
INDIGENA, FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDIGENAS, FONDOS REGIONALES
INDIGENAS, ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS, PROMOCION DE
CONVENIOS EN MATERIA DE JUSTICIA, TURISMO ALTERNATIVO EN ZONAS INDIGENAS
E INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

Primero. Se emiten y publican las modificaciones a las Reglas de Operación de los Programas Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, las que se contienen en el anexo de este Acuerdo y que para todos los efectos se consideran como parte integrante del mismo.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero del año dos mil ocho.

Segundo. Quedan sin efecto las modificaciones a las Reglas de Operación de los Programas Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Productividad (actualmente Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena), Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil siete.

I. Introducción.

Las localidades indígenas concentran las mayores expresiones de pobreza que se registran en el país, el 82 por ciento de los municipios indígenas tienen un nivel de marginación alto o muy alto. La mayoría de los habitantes de esas localidades no disponen de los servicios básicos que les permitan tener condiciones de vida satisfactorias y además, les provean de las condiciones materiales indispensables para emprender sus propios procesos de desarrollo. La falta de estos servicios crea una brecha de atención que se suma a otras barreras, como las étnicas y geográficas, que conducen a las situaciones de exclusión que padece la gran mayoría de los indígenas del país.

Atender las carencias y rezagos para mejorar las condiciones de vida y apoyar el desarrollo económico de las comunidades y pueblos indígenas es un mandato constitucional, pero también es un imperativo para lograr avances sustanciales en los esfuerzos que se realicen para combatir la pobreza en el país. Mientras permanezcan los rezagos en las regiones indígenas, no solamente crecerá la desigualdad social y de ingresos, sino que el objetivo de erradicar efectivamente la pobreza no será alcanzable.

Adoptando las medidas necesarias para garantizar el respeto a los derechos de los pueblos indígenas, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), ha instrumentado una serie de programas enfocados a la atención integral de las comunidades indígenas, considerando que la mayoría de ellas se ubican geográficamente en lugares dispersos y de difícil acceso.

A través del Programa Albergues Escolares Indígenas, se contribuye al desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas, en lo que se refiere a educación, salud y alimentación, apoyando a la niñez y juventud indígena, para que ingresen y culminen sus estudios en los diferentes niveles académicos, brindándoles hospedaje y alimentación. Además, se promueve la atención a la salud, se fomentan actividades de recreación y esparcimiento y, se impulsa el fortalecimiento de la identidad cultural.

El Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, surge ante las nuevas condiciones económicas del país, donde los mercados abiertos al exterior demandan mejorar significativamente la productividad y la competitividad, las cuales provocaron que la actividad productiva y comercial de una importante cantidad de productores indígenas esté en desventaja. El Programa impulsa acciones de apoyo a las actividades directas para la producción y comercialización, que permiten a los indígenas consolidar la vida comunitaria a través de proyectos productivos que mejoren sus niveles de vida.

Su normatividad permite aprovechar la mayor capacidad de inversión de los estados y municipios, para apoyar los esfuerzos que impulsan los productores indígenas y sus comunidades, en colaboración con las instancias de gobiernos estatales y municipales, así como con otras dependencias o entidades federales y organizaciones de la sociedad civil, fomentando las propuestas integrales que impulsan los productores indígenas y sus comunidades, para garantizar la capacitación, la asistencia técnica y, en su caso, los mecanismos de comercialización, que complementen y consoliden la inversión en infraestructura productiva, equipamiento, materiales e insumos.

La CDI ha implementado el Programa Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, que se presenta como una estrategia institucional para concretar la política de reconocimiento a la composición pluricultural de la Nación, al derecho de los pueblos indígenas de preservar y enriquecer sus lenguas, sus conocimientos y el conjunto de elementos que constituyen su cultura e identidad, así como el derecho a decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

Lo anterior, reconociendo que los pueblos indígenas han sido especialmente vulnerables a la pérdida de su patrimonio cultural, y que gracias a su cultura ha sido posible su permanencia y supervivencia histórica en las condiciones más desventajosas, pues es la base de su identidad, misma que fortalece los lazos de unidad y es el factor que mantiene, reproduce y cohesiona a dichos pueblos.

Para alcanzar una pertinente ejecución del Programa, se crea el Modelo de Atención Diferenciada (MAD), el cual es una herramienta metodológica que permite la operación en las circunstancias y contextos específicos que vive cada una de las regiones indígenas, lo que facilita una mejor recepción de las iniciativas culturales de los pueblos y comunidades indígenas. El diseño y elaboración de cada MAD es responsabilidad de las Delegaciones Estatales y de los Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena en su ámbito de cobertura.

El Programa Fondos Regionales Indígenas, es el instrumento de la política federal, orientado a atender las necesidades de apoyo económico que tienen las organizaciones indígenas para llevar a cabo actividades productivas, impulsando procesos productivos comunitarios que impactan de manera positiva la economía de los productores en las comunidades indígenas.

El Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, dirigido específicamente a las mujeres indígenas, con escasa práctica organizativa y económica-comercial, brinda apoyos para procesos productivos e incluso de autoconsumo, que les permita, mediante capacitación y asistencia técnica impulsar y consolidar su organización y proyecto, teniendo la posibilidad, de acceder en un futuro a otras fuentes de apoyo y de abrir espacios de reflexión respecto a su condición social y de autoestima.

Respalda proyectos de organización productiva para mujeres indígenas implica, apoyar la adquisición de herramientas, maquinaria y capital de trabajo, que les permitan, mediante la actividad productiva organizada, obtener recursos o ingresos, sobre una base de propiedad, además de promover y fortalecer un capital social y humano y procesos de organización social, mediante los cuales se potencie su participación activa como impulsoras de su propio desarrollo; elementos que contribuirán a sentar las bases materiales que posibiliten el mejoramiento de la situación social y condiciones de vida de las beneficiarias.

El Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia, tiene como una de sus tareas fundamentales transferir recursos financieros a organizaciones civiles para que realicen acciones de promoción y defensa de los derechos indígenas, con el propósito de propiciar la participación de la sociedad en el diseño de los programas de la CDI y, alentar la complementariedad de acciones de justicia que benefician a los pueblos indígenas.

El apoyo a proyectos de organizaciones y núcleos agrarios indígenas, ha venido adecuando sus objetivos a lo largo de su trayectoria, respondiendo a las políticas institucionales y a las propias demandas de los pueblos indígenas y sus organizaciones, así como a la evolución que ha tenido el reconocimiento de los derechos indígenas. Lo anterior es reflejo de la nueva relación entre el Estado, la sociedad y los pueblos, caracterizada por un entorno de apertura y disposición nacional e internacional, que les permita desarrollar sus capacidades autonómicas, de acuerdo con el marco legal vigente y respetando sus derechos y libertades fundamentales.

El Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas, que ejecuta la CDI, ofrece una alternativa de impulso al desarrollo de los pueblos indígenas, ya que busca generar ingresos económicos que incidan positivamente en el nivel de bienestar de la población, promover la organización comunitaria, fortalecer el vínculo de las colectividades indígenas con sus territorios, y propiciar la revaloración, la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos y atractivos naturales, así como del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas.

Se reconoce a México como una nación pluricultural, debido a la existencia de 62 grupos etnolingüísticos, portadores de ricas expresiones culturales como la lengua, pintura, danza, música, ceremonias y rituales, entre otras. Asimismo, cuenta con gran diversidad de especies de flora, fauna y bellezas naturales. Esta pluriculturalidad y biodiversidad otorgan al país, y particularmente a los pueblos indígenas, un gran potencial turístico cuyo aprovechamiento ofrece alternativas para su desarrollo integral y sustentable.

El recurso económico orientado a la población indígena para apoyar diversos sitios o centros de turismo comunitario, o aquella que sea susceptible de destinarse en el marco del turismo alternativo, específicamente el ecoturismo y el turismo rural en regiones indígenas, se distingue por facilitar y promover el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y el patrimonio cultural. Con ello se crean alternativas de ingresos a

través de la generación de empleos fijos y temporales que inciden en la recuperación de la economía y el arraigo comunitario, impulsando la diversificación productiva, fomentando la toma de conciencia y promoviendo acciones para la conservación y aprovechamiento de los recursos naturales, lo que revaloriza la riqueza cultural y coadyuva al desarrollo de las colectividades indígenas.

En el año 2007, se firmó el Convenio General de Colaboración Interinstitucional para el Desarrollo del Turismo de Naturaleza en México 2007-2012, el cual establece las bases de colaboración entre las instituciones que, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, desarrollan programas de fomento, desarrollo, capacitación, difusión y promoción de las diversas modalidades del turismo de naturaleza.

Finalmente, para cubrir las necesidades y contribuir al abatimiento del rezago de infraestructura básica en las localidades indígenas, a partir del 2004 se instrumentó el Programa de Infraestructura Básica para la Atención a los Pueblos Indígenas, promoviendo y apoyando las tareas de las demás dependencias federales y órdenes de gobierno.

Con éste se han logrado avances significativos en la atención a localidades indígenas que observan las mayores carencias en materia de infraestructura básica, fortaleciendo los vínculos institucionales con las comunidades indígenas y los gobiernos locales, que generan esquemas y procesos que permiten inducir un mayor compromiso y participación en la ejecución de las acciones. En este contexto, el Programa avanza descentralizando funciones y responsabilidades, focalizando y privilegiando la construcción de infraestructura básica en regiones con mayor concentración de población indígena, a efecto de favorecer sus esfuerzos de desarrollo, a partir del abatimiento del rezago existente.

Los nuevos requerimientos del Programa, que involucran aspectos de diseño y operación se atienden con las presentes Reglas de Operación, orientando esfuerzos y recursos en términos de objetividad, transparencia y equidad.

Se desglosan a continuación las Reglas de Operación de los Programas arriba citados.

II. PROGRAMA ALBERGUES ESCOLARES INDIGENAS

Apartado A) Modalidad de Atención en Albergues y Comedores Escolares Indígenas

1. Objetivos

1.1. General

Contribuir a elevar el nivel de escolaridad de la población indígena a través de modelos diferenciados de atención, priorizando a niñas, niños y jóvenes, preferentemente aquellos que no tienen opciones educativas en su comunidad, coordinando acciones con los tres órdenes de gobierno y concertando con la sociedad civil y los propios pueblos indígenas, para establecer estrategias que fortalezcan la participación y el desarrollo comunitario.

1.2. Específicos

- Contribuir a que niñas, niños y jóvenes indígenas, que habitan en localidades que no cuentan con servicios de educación, ingresen y concluyan su educación básica, con los apoyos que se otorgan en los Albergues y Comedores Escolares.
- Promover que las niñas, niños y jóvenes indígenas se incorporen al sistema escolar.
- Proporcionar una alimentación adecuada a los beneficiarios del Programa.
- Propiciar la participación y corresponsabilidad de las autoridades locales y padres de familia, en la planeación y desarrollo de las actividades del Albergue.
- Promover la concurrencia de los tres órdenes de gobierno y organizaciones de la sociedad civil en acciones que mejoren la calidad de atención de los beneficiarios.
- Brindar hospedaje seguro a los beneficiarios en los albergues escolares, manteniendo en adecuadas condiciones de operación los bienes muebles e inmuebles.
- Gestionar con los tres órdenes de gobierno, acciones que fortalezcan la atención a la salud de los beneficiarios.
- Promover la equidad de género y los derechos de niñas, niños y jóvenes indígenas.

2. Lineamientos

2.1. Cobertura

Actualmente, la CDI opera una red de Albergues y Comedores Escolares Indígenas ubicados, en las siguientes entidades federativas: Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Durango, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz, Yucatán.

2.2. Población Objetivo

Población infantil y juvenil indígena.

2.3. Beneficiarios

2.3.1. Requisitos

- Ser indígena, determinándose como tal aquellos que cumplan con alguno de los criterios siguientes:

a). Que se reconozca a sí mismo como integrante de un pueblo indígena.

b). Que su lugar de procedencia sea una zona eminentemente indígena, determinada con base en los Indicadores Socio-Económicos de los Pueblos Indígenas de México, publicados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y el Instituto Nacional Indigenista (INI) en 2002, disponibles en la dirección electrónica: http://www.cdi.gob.mx/index.php?id_seccion=91

c). Que sea reconocido, mediante escrito libre, por los miembros o autoridad de una comunidad indígena, cuando no tenga arraigo en la misma.

d). Que hable o entienda una lengua indígena.

- Realizar en el Albergue o Comedor Escolar el trámite de solicitud de inscripción y entregarlo en original y copia (Anexo 1).
- Presentar comprobante de inscripción de una escuela dependiente de la Secretaría de Educación Pública (SEP).
- Presentar cartilla de vacunación actualizada.

2.3.2. Procedimiento de selección

El Jefe del Albergue y el Comité de Apoyo de Padres de Familia con el visto bueno del Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena (CCDI), analizarán las solicitudes de inscripción y realizarán la selección de los beneficiarios sobre la base de los criterios siguientes:

- Provenzan de comunidades que no cuenten con servicios educativos.
- Carezcan de madre, padre o ambos o la ausencia prolongada de ellos y que cuenten con tutor (familiar o autoridad).
- Provenzan de familias disfuncionales o padezcan de violencia intrafamiliar.
- En los comedores escolares se dará prioridad a estudiantes que presenten alteraciones nutricionales.
- Al finalizar el proceso de selección, el Jefe del Albergue deberá, en un plazo no mayor de tres días, colocar en un lugar visible en el Albergue o Comedor, un cartel con la lista de niños y niñas que han cumplido los requisitos establecidos y seleccionados para su admisión.

2.4. Características de los Apoyos

2.4.1. Tipo de Apoyo

Los recursos federales asignados al Programa, se destinarán a los apoyos siguientes:

Operación y funcionamiento de Albergues Escolares, Comedores y Albergues Comunitarios, apoyo alimenticio, artículos de higiene y limpieza, material escolar y didáctico, servicios locales (luz, agua, combustible, etc.), compensaciones para Jefes y Ecónomas del Albergue y voluntarios de la comunidad, hasta el 80 por ciento del total del presupuesto autorizado al Programa.

Capacitación a los Comités de Apoyo Comunitarios, responsables de Albergues y voluntarios involucrados en el Programa, hasta el 1 por ciento del total del presupuesto autorizado al Programa.

Reparación, equipamiento y mantenimiento de albergues, al menos el 15 por ciento del total autorizado al Programa. (La instancia normativa autorizará los recursos y su aplicación de acuerdo con las necesidades de los Albergues)

Gastos indirectos (operación del Programa, asistencia técnica, supervisión y evaluación, hasta el 4 por ciento del total del presupuesto autorizado al Programa.

Los importes de los conceptos que integran el presupuesto estarán en función del techo financiero que se asigne en el ejercicio fiscal vigente.

Los ahorros que se generen en la ejecución del Programa deberán aplicarse con el aval de la Delegación para mejorar la calidad de atención de los beneficiarios.

2.5. Derechos, Obligaciones y Sanciones

2.5.1. Derechos de los beneficiarios

- Ser enterado del Reglamento que rige la vida interna del Albergue.
- Recibir un trato respetuoso por parte del personal que labora en el Albergue.
- Recibir alimentación adecuada, hospedaje seguro y atención a la salud.
- Ser hospedado en un ambiente sano.
- Participar en actividades de acuerdo con su cultura.
- En su caso, ser canalizado a los servicios de salud para su atención y contribuir en su tratamiento.
- Tener acceso a recursos que faciliten su estudio y la realización de sus tareas escolares.
- Opinar sobre las actividades y acciones tendientes a mejorar y a hacer más agradable su estancia en el Albergue.
- Recibir orientación para reforzar su proceso educativo.
- Participar en actividades recreativas.
- Estar enterado de los apoyos que destina la CDI en su beneficio.

2.5.2. Obligaciones

2.5.2.1. De los beneficiarios

- Leer y acatar el Reglamento que rige la vida interna del Albergue o Comedor Escolar.
- Asistir con regularidad a la institución educativa a la cual se encuentran inscritos.

2.5.2.2. De los Padres de Familia y/o tutores:

- Leer y acatar el Reglamento que rige la vida interna del Albergue o Comedor Escolar.
- Acudir mensualmente a las asambleas de padres de familia.
- Cumplir con los trabajos y acciones que se realicen en beneficio del Albergue.
- Dar seguimiento al aprovechamiento escolar de sus hijos.
- Apoyar la permanencia de sus hijos durante el ciclo escolar que cursen.
- Participar en la elección del Comité de Apoyo del Albergue.
- Vigilar la transparencia en la aplicación de los recursos.
- Hacer respetar el uso destinado a los Albergues y Comedores, los cuales no podrán utilizarse como espacios para proselitismo religioso o político, ni como locales comerciales.
- Y las acordadas en las asambleas de los padres de familia.

2.5.3. Sanciones

La suspensión de apoyos a los beneficiarios se hará con base en la dictaminación del Comité de Apoyo de Padres de Familia y con el visto bueno del CCDI de la región, ésta podrá ser temporal o definitiva.

Causas de baja de beneficiarios:

- Inasistencia no justificada por un periodo mayor a dos semanas.
- Incumplimiento del Reglamento que rige la vida interna del Albergue.

De acuerdo con los objetivos del presente Programa se suspenderán los apoyos cuando, por motivos de índole político, social o natural se ponga en riesgo la integridad física o moral de los beneficiarios, los que se reanudarán cuando se restablezca el orden y la seguridad.

3. Operación

3.1. Proceso

3.1.1. Albergues y Comedores Escolares

Los CCDI, los Comités de Apoyo y los Jefes de Albergue, harán la difusión del Programa en las localidades aledañas a cada uno de los Albergues y Comedores Escolares, adicionalmente, se apoyarán con acciones de difusión por medio del Sistema Nacional de Radiodifusoras Indigenistas, promoviendo que las familias que lo requieran realicen la solicitud de inscripción de los niños.

Los interesados deberán acudir a las instalaciones del albergue o comedor, previo inicio del ciclo escolar y presentar su solicitud de inscripción al Jefe del Albergue o al Comité de Apoyo de Padres de Familia en original y copia (Anexo 1).

La selección de los beneficiarios estará a cargo del Jefe del Albergue y del Comité de Apoyo de Padres de Familia, con base en los requisitos y criterios establecidos en las presentes Reglas, así como con la capacidad instalada y el presupuesto autorizado.

El CCDI analizará y, en su caso, dará el visto bueno al padrón de beneficiarios e informará a la Delegación. Dicho padrón se actualizará en los meses de enero y julio de cada año.

La Delegación concentrará la información básica del Albergue o Comedor Escolar y la enviará a la Dirección responsable del Programa, la que realizará las acciones necesarias para la operación del Programa y autorizará la ministración de recursos a los albergues.

La ministración de recursos, se realizará mensualmente a los CCDI por conducto de la Coordinación General de Administración y Finanzas (CGAF).

Los recursos destinados a la compra de alimentos de la región y al otorgamiento de la compensación de los Jefes de Albergue, Ecónomas y Voluntarios de la comunidad, serán comprobados por el Comité de Apoyo de Padres de Familia con el aval de la autoridad local.

Para gastos indirectos (operación del Programa, asistencia técnica, supervisión y evaluación), se destinará hasta el 4 por ciento del presupuesto total autorizado al Programa.

Los ahorros que se generen en la operación de los Albergues y Comedores Escolares, deberán aplicarse para mejorar los servicios que se otorgan a los beneficiarios.

A partir de las acciones de seguimiento y supervisión que realizan el CCDI, la Delegación y la Dirección responsable del Programa, así como con los reportes que emitan los responsables de albergue, se conformará la cartera de necesidades que presentan los inmuebles en materia de mantenimiento, equipamiento y rehabilitación, las cuales se realizarán con estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

A partir de la información, la Dirección Responsable del Programa, elaborará la lista de prioridades de las acciones a realizar en materia de equipamiento y mantenimiento, haciéndola del conocimiento de la Delegación y al CCDI responsable del albergue, para que integren la propuesta técnica para su implementación. Autorizada la propuesta técnica, se ministrarán los recursos para su ejecución.

Dependiendo de su complejidad técnica (media e integral), las obras de rehabilitación podrán realizarse a través de instituciones del sector público federal o estatal, o por instituciones de la sociedad civil, las cuales a través de un convenio serán las responsables de la elaboración del proyecto ejecutivo y la realización de la obra civil.

Una vez aprobados los proyectos, la CDI transferirá los recursos financieros a las ejecutoras para la realización de las obras en los tiempos convenidos.

La CGPPE realizará las acciones de seguimiento, supervisión y evaluación, que considere necesarias en la ejecución de las obras.

Con base en el resultado de un diagnóstico integral de la situación de los Albergues Escolares, las comunidades en coordinación con la CDI, las instancias educativas estatales y las autoridades locales, podrán proponer la reorientación o transformación del servicio prioritariamente en Comedores o Albergues Comunitarios, o en su caso en lo que la Asamblea Comunitaria determine, siempre en beneficio de la población indígena.

Apartado B) Modalidad de Atención en Albergues Comunitarios Indígenas

4. Objetivo

4.1. General

Fortalecer y apoyar las iniciativas comunitarias tendientes a promover el acceso, permanencia y conclusión de los jóvenes indígenas, a la educación básica, media y superior.

4.2. Específicos

- Mejorar la calidad del servicio de alimentación que otorgan los Albergues Comunitarios Indígenas establecidos.

- Apoyar con alimentos y material de higiene y limpieza a los Albergues Comunitarios Indígenas.
- Propiciar la participación y corresponsabilidad de los padres de familia y autoridades locales, para el cuidado del Albergue Comunitario Indígena y la vigilancia del uso adecuado de los recursos autorizados por la CDI.

5. Lineamientos

5.1. Cobertura

Actualmente, la CDI apoya Albergues Comunitarios Indígenas ubicados en las siguientes entidades federativas: Campeche, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Jalisco, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí y Veracruz.

5.2. Población Objetivo

Estudiantes indígenas, de los niveles básicos (secundaria), medio y superior.

5.3. Beneficiarios

Estudiantes indígenas, de los niveles básicos (secundaria), medio y superior inscritos en Albergues Comunitarios Indígenas operados y administrados por las autoridades municipales o locales.

Organizaciones educativas civiles que brinden a la juventud indígena hospedaje y alimentación, como apoyo para acceder a instituciones educativas de los niveles básico, medio y superior.

5.3.1. Requisitos

5.3.1.1. Albergues Comunitarios Indígenas y Organizaciones Civiles

Las autoridades u organizaciones civiles interesadas, deberán presentar solicitud por escrito ante la Delegación o el CCDI que les corresponda, o la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales (CGPPE).

Presentar, junto con la solicitud, el Acta de Integración del Comité de Apoyo y la Cédula de Información Básica del Albergue Comunitario Indígena (Anexo 2) debidamente requisitada.

Registro de inscripción de beneficiarios.

5.3.2. Procedimiento de selección

En forma coordinada los CCDI y las Delegaciones analizarán la solicitud y la enviarán, acompañada de una opinión sobre la pertinencia de otorgar el apoyo solicitado, a la CGPPE para la autorización de los apoyos, asimismo, informarán mediante oficio a los interesados para formalizar el acuerdo de coordinación o colaboración.

5.4. Características de los Apoyos

5.4.1. Tipo de Apoyo

Los recursos federales que se asignen a los Albergues Comunitarios Indígenas se destinarán a la alimentación de los beneficiarios y materiales de higiene y limpieza.

Los importes de los apoyos estarán en función del presupuesto que se asigne en el ejercicio fiscal vigente.

Los ahorros que se generen en la ejecución del Programa deberán aplicarse con el aval de la Delegación para mejorar la calidad de atención de los beneficiarios.

5.5. Derechos, Obligaciones y Sanciones

5.5.1. Derechos

5.5.1.1. De las instituciones beneficiarias

- Estar enteradas de los apoyos que destina la CDI para el Albergue o la familia en su beneficio.
- Recibir en tiempo y forma los recursos para otorgar los apoyos a los estudiantes atendidos.

5.5.1.2. De los beneficiarios de los Albergues Comunitarios Indígenas

- Recibir los servicios que presta el Albergue.
- Recibir un trato respetuoso por parte del personal que labora en el Albergue.
- Estar enterado de los apoyos que destina la CDI para el Albergue o la familia en su beneficio.
- Opinar sobre las actividades y acciones tendientes a mejorar su estancia en el Albergue o la familia.

5.5.2. Obligaciones

5.5.2.1. De las instituciones beneficiarias

- Administrar los recursos que la CDI destine para los Albergues Comunitarios.
- Comprobar en tiempo y forma los recursos otorgados por la CDI para el otorgamiento de los apoyos.

5.5.2.2. De los beneficiarios de los Albergues Comunitarios Indígenas

- Acatar las normas y reglamentos que rigen la vida interna del Albergue y las familias que los reciban.
- Desarrollar actividades en beneficio del Albergue y la comunidad sede o de origen.
- Hacer respetar el uso destinado a los Albergues y Comedores, los cuales no podrán utilizarse como espacios para proselitismo religioso o político, ni como locales comerciales.

5.5.2.3. De los padres de familia y/o tutores

- Acudir mensualmente a las asambleas de padres de familia.
- Cumplir con los trabajos y acciones que se realicen en beneficio del Albergue.
- Participar en la elección del Grupo de Apoyo del Albergue.
- Vigilar la transparencia en la aplicación de los recursos.
- Hacer respetar el uso destinado a los Albergues y Comedores, los cuales no podrán utilizarse como espacios para proselitismo religioso o político, ni como locales comerciales.
- Y las acordadas en las asambleas de los padres de familia.

5.5.2.4. De los Grupos de Apoyo de los Albergues Comunitarios Indígenas

- Ejecutar acuerdos emanados de las asambleas de Padres de Familia y/o comunitarias del propio Grupo.
- Aplicar y supervisar la correcta ejecución de los recursos financieros destinados a los apoyos para los beneficiarios.
- Rendir informes de su trabajo ante las asambleas de padres de familia y/o comunitarias.
- Participar diariamente en la vigilancia de la disciplina y orden en los Albergues.

5.5.3. Sanciones

La CGPPE procederá a la suspensión de apoyos, en forma temporal o definitiva, con base en el informe que elabore el Grupo de Apoyo de Padres de Familia correspondiente, con el visto bueno del CCDI de la región, en los casos siguientes:

- No se cumpla con el acuerdo de coordinación o colaboración.
- Se detecte el desvío de recursos para fines ajenos a los señalados en las presentes Reglas y el Acuerdo de Coordinación o Colaboración.
- Ocurra maltrato físico o psicológico a los beneficiarios.
- Por motivos de índole político, social o natural, se ponga en riesgo la integridad física de los beneficiarios, los que se reanudarán cuando se restablezca el orden y la seguridad.

6. Operación

6.1. Proceso

6.1.1. Albergues Comunitarios Indígenas

Los interesados deberán acudir a las instalaciones del CCDI y Delegación que les corresponda o a la CGPPE, y presentar su solicitud de inscripción, avalada por la autoridad local, Cédula de Información Básica y el registro de beneficiarios. La CDI, revisará que la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación. En caso de que el solicitante no reúna algún requisito, se le notificará para que en un término no mayor de 15 días hábiles cumpla con el mismo, previniéndole que de no hacerlo, se entenderá como desechada la solicitud.

Los padres de familia deberán acudir a las reuniones a las que sean convocados por los responsables de los albergues, para que participen en la elección del Grupo de Apoyo de Padres de Familia, con el fin de vigilar la transparencia en la aplicación de los recursos y contribuir a mejorar la calidad de atención para los beneficiarios. Además de dar seguimiento al aprovechamiento escolar de los beneficiarios y cumplir con los trabajos y acciones que se realicen en beneficio del Albergue.

En forma coordinada el CCDI y la Delegación, concentrarán y analizarán las solicitudes y emitirán una opinión sobre la pertinencia de otorgar el apoyo.

La Dirección Responsable del Programa, analizará las solicitudes tomando en cuenta las opiniones de la Delegación y en su caso, autorizará la ministración de recursos a los albergues en función del registro de beneficiarios. Dicho registro deberá actualizarse al semestre y al final del ciclo escolar.

Una vez autorizados los apoyos, la Delegación y el CCDI informarán a los interesados para formalizar el acuerdo de coordinación o colaboración, que se firmará entre las autoridades locales o los titulares de las instituciones beneficiarias y el Delegado Estatal.

En cada Albergue Comunitario, se deberá conformar un Grupo de Apoyo, integrado por un representante de la autoridad local, el responsable del Albergue, un representante de los beneficiarios y uno del CCDI.

Para el caso de los Albergues Familiares, se deberá integrar además un representante de la escuela. El CCDI y el Grupo de Apoyo del Albergue, acordarán los mecanismos necesarios para la entrega de los apoyos, lo que se establecerá de manera precisa en el acuerdo de coordinación o colaboración.

Los documentos comprobatorios de los recursos ejercidos en los conceptos autorizados deberán ser emitidos con el R.F.C. y domicilio del CCDI correspondiente.

Las compras para el suministro de los apoyos para los Albergues, podrán realizarse a través de las organizaciones comunitarias locales o regionales, las cuales entregarán los comprobantes correspondientes con los requisitos fiscales y/o recibos comunitarios debidamente requisitados.

En caso de que en el ejercicio de los recursos se generen ahorros, podrán ser utilizados única y exclusivamente para mejorar el servicio otorgado a los beneficiarios.

Los recursos para gastos indirectos del Programa, (asistencia técnica, supervisión y evaluación), se consideran dentro del cuatro por ciento (4%) del presupuesto total autorizado al Programa. (Ver numeral 2.4.1. Tipo de Apoyo, del apartado A de las presentes Reglas).

De aplicación general para los apartados A y B, que comprende, a las dos modalidades de atención: de Albergues y Comedores Escolares Indígenas, así como a los Albergues Comunitarios indígenas.

7. Participantes

7.1. Instancias ejecutoras.

La CDI, a través de la Delegación y los CCDI, son los responsables directos de la operación de los Albergues y Comedores Escolares.

Los Albergues Comunitarios Indígenas son responsabilidad directa de autoridades, organizaciones y padres de familia. El seguimiento del Programa se realizará a través del Grupo de Apoyo del Albergue y en general, por medio de los órganos y autoridades tradicionales o formales que las representen y de la totalidad de sus integrantes cuando las actividades así lo requieran.

7.2. Instancia Normativa

La CDI, a través de la Dirección responsable del Programa en la CGPPE.

7.3. Coordinación Institucional

Para el logro de los objetivos del Programa, la CDI a través de la CGPPE, coordinará acciones con dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno y organizaciones de la sociedad civil.

La CDI establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal.

8. Ejecución

8.1. Acta de entrega-recepción

Para cada una de las acciones terminadas, en cuanto a reparación, equipamiento y mantenimiento de Albergues Escolares, se elaborará un acta de entrega-recepción. En la entrega deberán participar la CDI a través de las Delegaciones Estatales, el orden de gobierno y la comunidad beneficiada.

De conformidad con el acta de entrega-recepción, la comunidad que recibe las obras, deberá hacer explícito en el acta el compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente.

De presentarse alguna irregularidad en la obra o acción, quien la reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada, y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además se indicarán los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El acta de entrega-recepción forma parte del expediente de la obra o acción y constituye la prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción. Es responsabilidad de la Delegación el resguardo del expediente.

9. Evaluación

9.1. Interna

La evaluación interna de los resultados del Programa estará a cargo de la Dirección Responsable del Programa, para ello deberá elaborar los instrumentos necesarios que le permitan cumplir con este propósito.

Indicadores de resultados

Los indicadores anuales se reportarán en el mes de agosto a la conclusión del ciclo escolar.

Albergues Escolar, Comedor Escolar y Albergue Comunitario

Denominación	Fórmula	Periodicidad
Índice de beneficiarios de Albergues que concluyen el ciclo escolar	$\frac{\text{Número total de beneficiarios que concluyen el ciclo escolar (Reporte final)}}{\text{Padrón de beneficiarios registro inicial}} \times 100$	Anual
Índice de género	$\frac{\text{Número total de mujeres inscritas y apoyadas que concluyen el ciclo escolar}}{\text{Número total de hombres inscritos y apoyados que concluyen el ciclo escolar}} \times 100$	Anual

Albergues Escolares

Índice impacto social	$\frac{\text{Niños indígenas atendidos} \times 100}{\text{Niños indígenas programados}}$	Semestral
-----------------------	--	-----------

Albergues Comunitarios

Índice impacto social	$\frac{\text{Estudiantes indígenas atendidos} \times 100}{\text{Estudiantes indígenas programados}}$	Semestral
-----------------------	--	-----------

III. PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA

1. Objetivos

1.1. General

Mejorar los ingresos y contribuir a elevar la calidad de vida de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables surgidos con el consenso de los indígenas.

1.2. Objetivos específicos

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas mediante el acuerdo y la coordinación de acciones con los Gobiernos Municipales, Estatales, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como con Organizaciones de la Sociedad Civil, para que mediante la mezcla de recursos se apoye a los proyectos.

- Impulsar la creación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.
- Promover y apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización.
- Impulsar la instalación de sistemas de producción orientados a la seguridad alimentaria, con un enfoque que les permita transitar hacia un ámbito de mercado.
- Fomentar el aprovechamiento integral de los recursos de la población indígena, mejorando la infraestructura productiva y el equipamiento.

2. Lineamientos

2.1. Cobertura

El Programa atenderá solicitudes de apoyo de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal. Se dará prioridad a los 125 municipios indígenas que registren menor Índice de Desarrollo Humano; información que podrá ser consultada en la dirección: <http://www.cdi.gob.mx>

En atención a los fenómenos migratorios que impactan a la población indígena, la CDI, previa solicitud y justificación de la autoridad municipal o estatal que corresponda, podrá convenir la ejecución de acciones en municipios que no estén considerados como indígenas por la CDI.

2.2. Población objetivo

Productores indígenas organizados en grupos de trabajo, organizaciones indígenas con personalidad jurídica, ejidos y comunidades integradas por población indígena originaria o migrante, que estén en condiciones de realizar o realicen actividades productivas elegibles por el Programa, que cuenten con el apoyo económico institucional y el aval de la Instancia Ejecutora correspondiente para la realización de sus actividades.

2.3. Beneficiarios

2.3.1. Requisitos

2.3.1.1. De las Instancias Ejecutoras

- Presentar en el CCDI, la Delegación o la CGPPE solicitud en la que se manifieste mediante escrito libre, el interés y la autorización para la ejecución del proyecto, el cual deberá contener los objetivos, metas, horizonte, localización, cobertura, población beneficiada, acciones a realizar, estructura financiera, mecanismo de ejercicio de los recursos, aportaciones, reinversiones y el beneficio productivo y social.
- De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y el artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las Instancias Ejecutoras deberán firmar un Acuerdo de Coordinación o Convenio de Concertación con la Delegación. Tratándose del Acuerdo de Coordinación, el instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a aquel en que se suscriba.
- Integrar en el expediente del proyecto la declaración expresa de los beneficiarios, por conducto de su representante, de que no han recibido apoyo económico de otras dependencias de gobierno para aplicar en los mismos conceptos de inversión autorizados y apoyados por la CDI.
- Abrir cuenta bancaria específica en la que se depositarán los recursos financieros que aporte cada una de las partes para la ejecución del proyecto. En caso de que existan dos o más Instancias Ejecutoras, en el acuerdo o convenio que se firme, deberá establecerse la responsabilidad en el manejo de la cuenta bancaria.
- Presentar de manera impresa y en medio magnético, la lista de beneficiarios, especificando el nombre de la localidad, municipio, entidad federativa y clave CURP.

2.3.1.2. De los proyectos

- Los proyectos deberán contener un diagnóstico del medio económico, social y cultural indígena coherente con los potenciales productivos, la experiencia e idiosincrasia de los grupos indígenas, que propongan o se inserten en sistemas de producción que demuestren su viabilidad.

- Considerar la ejecución de acciones productivas integrales que contengan los componentes de capacitación y asistencia técnica a los productores, en cualquiera de las siguientes vertientes: agrícola, pecuaria, forestal, pesquera, acuícola, agroindustrial, artesanal y servicios.
- Las características y acciones de los servicios de acompañamiento al proyecto deben quedar clara y expresamente planteados en el contenido del mismo; para ello, la Instancia Ejecutora habrá de garantizar el método de trabajo que se llevará a cabo y presentar el Programa pertinente que exhiba la capacidad profesional y logística del prestador de servicios, objetivos del acompañamiento, carta descriptiva, calendario, presupuesto desglosado y productos que evidencien el servicio; incluyendo las acciones relativas para la puesta en marcha, la asesoría permanente en la operación, y la evaluación de resultados.
- Reflejar las aportaciones de los beneficiarios; tanto la mano de obra como las aportaciones en efectivo, estas últimas habrán de concurrir a la cuenta bancaria. En ningún proyecto las tierras en que se ejecute el mismo se registrarán como aportaciones.
- Se podrán considerar para efectos de las mezclas, las aportaciones que las Instancias Ejecutoras otorguen a los beneficiarios por la vía de activos, que estén debidamente valorados y que no sean preexistentes al proyecto de que se trate.
- Establecer con precisión los mecanismos y responsables de la aplicación de los recursos que se destinen a la ejecución de acciones.
- La CDI dará prioridad a los proyectos que surjan de los instrumentos de Planeación del Desarrollo Estatal o Municipal o los propuestos por las instancias de planeación del desarrollo.

2.4. Características de los apoyos

El Programa destinará hasta el cincuenta por ciento (50%) de los recursos asignados para ejecución de proyectos, a los 125 municipios indígenas de menor Índice de Desarrollo Humano.

Podrá destinarse hasta el diez por ciento (10%) de los recursos asignados al Programa para la ejecución de proyectos, en donde las Instancias Ejecutoras sean Organizaciones de la Sociedad Civil.

Según la importancia, la dimensión y el impacto económico social del proyecto, así como la disponibilidad presupuestal, la CDI aportará hasta \$ 2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL) por proyecto.

En ningún caso el monto aportado por el Programa podrá ser mayor al cien por ciento (100%) de la aportación de las Instancias Ejecutoras.

De acuerdo al proyecto que presenten las Instancias Ejecutoras, los recursos que aporta la CDI sólo podrán canalizarse al apoyo de los siguientes componentes:

Inversión fija, inversión diferida y capital de trabajo (este último componente sólo por una vez) de conformidad con los siguientes conceptos de inversión:

Inversión Fija	Inversión Diferida	Capital de Trabajo
Construcción, instalación, rehabilitación, reparación y mantenimiento de infraestructura productiva.	Formulación y evaluación de proyectos.	Pago de mano de obra.
Adquisición y reparación de maquinaria y equipo.	Gastos de instalación, prueba y arranque.	Adquisición de insumos y materias primas.
Herramientas y utensilios para la producción.	Asesoría especializada.	Fletes para la adquisición de materiales e insumos.
Adquisición de ganado.	Capacitación.	Adquisición de ganado.
	Promoción y difusión.	Fletes para la comercialización.
	Seguros.	

Los gastos para diagnósticos, formulación y evaluación de proyectos, así como los de asesoría especializada podrán ser ejercidos por la CDI o por las Instancias Ejecutoras, previa autorización de la CGPPE, para ello se podrá destinar hasta el diez por ciento (10%) del total de los recursos asignados al Programa.

En materia de capacitación se consideran los gastos para compra de material didáctico, arrendamiento de equipo y consultoría especializada, los cuales se contabilizarán como componentes del proyecto.

No serán susceptibles de apoyos, aquellos proyectos productivos, que únicamente requieran capital de trabajo. En ningún caso, los recursos del Programa se aplicarán para el pago de pasivos, la adquisición de tierras o terrenos, ni para la contratación de personal de las Instancias Ejecutoras responsables del proyecto.

Independientemente del calendario de inversiones identificado en el proyecto, la CDI entregará los recursos en una sola ministración a la Instancia Ejecutora, quien los ejercerá acorde a su normatividad.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a la Instancia Ejecutora, ésta deberá iniciar el ejercicio de estos recursos en un plazo no mayor a quince días naturales en favor de los beneficiarios; de lo contrario, deberá reintegrarlos a la CDI a través de la Delegación.

La CGPPE, podrá aplicar hasta el cinco por ciento (5%) de los recursos del Programa para realizar las tareas de operación, seguimiento, supervisión y evaluación del mismo.

Los productores indígenas organizados en grupos de trabajo, organizaciones indígenas con personalidad jurídica, ejidos y comunidades indígenas, podrán acceder a recursos que permitan la complementariedad en la ejecución de sus proyectos; sin embargo, no podrán recibir apoyos de otros programas para los mismos conceptos de inversión.

En ningún caso la CGPPE o la Delegación, podrán comprometer recursos federales de ejercicios fiscales subsiguientes. Sin embargo, cuando la ejecución de un proyecto rebase la temporalidad del ejercicio fiscal para la consecución de sus metas, y en caso de requerir aportaciones adicionales a las establecidas en el Acuerdo de Coordinación o Convenio de Concertación, deberán reflejarse expresamente en el proyecto correspondiente.

2.5. Derechos, obligaciones y sanciones

2.5.1. Derechos de los grupos de trabajo indígenas, organizaciones indígenas y comunidades indígenas.

- Acceder a los apoyos que otorga el Programa una vez que la ejecución del proyecto productivo haya sido acordada entre la CGPPE y la Delegación con la Instancia Ejecutora.
- Recibir el acompañamiento organizativo y la asistencia técnica, regular y especializada, por parte de la Instancia Ejecutora en las distintas fases de ejecución de su proyecto productivo.

2.5.2. Obligaciones de los grupos de trabajo indígenas, organizaciones indígenas y comunidades indígenas.

- Hacer buen uso de los recursos recibidos.
- Proporcionar la información verídica a las Instancias correspondientes facultadas.
- Realizar las aportaciones inherentes bajo los términos que se especifican en el proyecto.

2.5.3. Obligaciones de las Instancias Ejecutoras.

- Aportar recursos financieros, administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- Proporcionar mensualmente al CCDI o la Delegación, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento y supervisión sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados.
- Presentar en los términos de la legislación aplicable la documentación que ampare la comprobación de los recursos fiscales recibidos.
- Las Instancias Ejecutoras tienen la obligación de comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.

2.5.4. Sanciones

La CGPPE o la Delegación, suspenderá la atención de nuevas solicitudes de apoyo a las Instancias Ejecutoras que, en su caso, no cumplan con los términos establecidos en el Acuerdo de Coordinación o Convenio de Concertación, así como con la normatividad correspondiente.

2.6. Participantes

2.6.1. Instancias ejecutoras

Las Instancias Ejecutoras podrán ser los Gobiernos Municipales, los Gobiernos de los Estados, a través de la Unidad Administrativa correspondiente, o alguna Dependencia o Entidad del Gobierno Federal.

Podrán ser elegibles las organizaciones sociales que se acojan a la Ley Federal de Fomento a las actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y que por tanto estén inscritas en el sistema de información del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil y lo acrediten con su clave única de inscripción al registro (CLUNI). Tratándose de estas Instancias Ejecutoras, tendrán que sujetarse a lo siguiente:

- Presentar Acta Constitutiva y Estatuto Actualizado, cuyos objetivos y términos deberán guardar coherencia con los del Programa.
- Exhibir su cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y balance general de su situación financiera, contable y patrimonial del último año de operación, que muestre la instalación y operación de un sistema de contabilidad de acuerdo con las normas establecidas.
- En ningún caso, los proyectos objeto de los apoyos del Programa podrán involucrar gastos de administración relativos a esas organizaciones.
- Deberán demostrar documentalmente su antigüedad y experiencia de cuando menos tres años de operación como organización social en los proyectos que se propongan.
- En su conjunto, deberá exhibir una pertinente solvencia económica.
- Asimismo y en su caso, cuando en la mezcla de aportaciones concurren otras Instancias Ejecutoras aportantes, estas deberán ser anuentes para que esa organización sea la Instancia Ejecutora del proyecto.

Las Instancias Ejecutoras podrán actuar solas o coordinadamente en la ejecución de los proyectos. Para ello se suscribirá el Acuerdo de Coordinación o Convenio de Concertación (anexo 1) correspondiente.

2.6.2. Instancia normativa

La CDI, a través de la CGPPE, es la instancia encargada de normar el Programa, y en su caso, interpretar y precisar las presentes Reglas de Operación.

2.7. Coordinación institucional

Con el objetivo de promover la coordinación de acciones con las Instancias Ejecutoras y de potenciar los recursos dirigidos a la población indígena en materia de desarrollo económico, la CGPPE, el CCDI y la Delegación difundirán ampliamente los objetivos de este Programa.

3. Operación

3.1. Proceso

La CGPPE, la Delegación o el CCDI difundirán las presentes Reglas de Operación entre las diversas autoridades municipales, estatales y federales, así como entre la población indígena.

Tratándose de las Organizaciones de la Sociedad Civil se emite una convocatoria pública (anexo 2), para la recepción de solicitudes en la cobertura del Programa.

Las Instancias Ejecutoras podrán solicitar en cualquier momento al CCDI, a la Delegación y a la CGPPE, su participación en la ejecución de los proyectos, para lo cual deberán cubrir los requisitos de las presentes reglas de operación; los proyectos aprobados se constituirán en el anexo técnico del Acuerdo de Coordinación o Convenio de Concertación que establezcan las partes.

La Delegación realizará la revisión del expediente de solicitud de apoyo de la Instancia Ejecutora y del proyecto. Mediante oficio informará a la CGPPE sobre su correcta integración, anexando copia de dicha solicitud y la versión en magnético del proyecto.

Previamente, la Delegación o el CCDI, realizarán, de carácter selectivo y según criterios que determine la CGPPE, una validación social y de campo, que permita conocer las condiciones sociales, económicas y técnicas donde se desarrollará el proyecto planteado.

La CGPPE, en su caso, con apoyo de la Delegación o el CCDI, realizará el dictamen sobre la viabilidad del proyecto. De ser necesario, contratará especialistas que le apoyen en el proceso.

Para emitir el dictamen relativo, se podrán sostener reuniones de trabajo con los responsables de las Instancias Ejecutoras que, en su caso, deberán ampliar y precisar la información sobre el proyecto.

Con base en la dictaminación respectiva, la CGPPE emitirá la autorización o resolución negativa correspondiente, con los argumentos que soporten dicha decisión y, en su caso, propondrá las modificaciones al proyecto que permitan su viabilidad. La resolución en cualquier sentido, será notificada al solicitante, en un plazo no mayor de 50 días a partir de la recepción de la solicitud.

En el caso de que la Instancia Ejecutora acepte las observaciones propuestas, deberá modificar el proyecto inicial en un plazo no mayor a 15 días naturales; de no cumplir con este tiempo se dará por cancelada la solicitud y si la Instancia Ejecutora considera pertinente presentarla nuevamente, deberá reiniciar con el procedimiento correspondiente.

La Delegación enviará a la Instancia Ejecutora el Acuerdo de Coordinación o Convenio de Concertación para que se proceda a su firma.

Una vez formalizado el Acuerdo de Coordinación o Convenio de Concertación entre la Delegación y la Instancia Ejecutora, esta última hará la apertura de una cuenta bancaria, mediante la cual exhibirá su aportación y lo informará a la Delegación; la Instancia Ejecutora tendrá un plazo no mayor a 10 días naturales después de haber suscrito el acuerdo o convenio para realizar su aportación. La totalidad de los gastos del proyecto se harán con cargo a la cuenta bancaria, tratándose del manejo de los recursos en una sola cuenta.

En el caso de que la Instancia Ejecutora esté impedida por su propia normatividad para depositar su aportación en la cuenta bancaria antes mencionada, la CDI podrá, a través de la CGPPE, autorizar a la Instancia Ejecutora para que ejerza los recursos que aporta al proyecto conforme a lo establecido en dicha normatividad, dicha situación deberá quedar reflejada en el respectivo Acuerdo de Coordinación o Convenio de Concertación.

En cualquier caso deberá realizarse la apertura de una cuenta bancaria específica a nombre de la Instancia Ejecutora, para el depósito de los recursos del PROCAPI.

Durante el periodo de instalación y arranque del proyecto, la Instancia Ejecutora deberá informar a la Delegación y a la CGPPE los problemas que enfrente, así como las acciones realizadas para su solución. Si por alguna causa no es posible ejecutar el proyecto conforme a lo convenido, la CGPPE, deberá autorizar los cambios previamente.

La CGPPE, la Delegación o el CCDI, realizarán acciones selectivas de supervisión y seguimiento durante la puesta en marcha y operación del proyecto.

La CGPPE de la CDI, podrá llevar a cabo en forma directa o por conducto de terceros, la evaluación de los proyectos para conocer los impactos económicos y sociales.

La documentación que soporte la aplicación de los recursos destinados al proyecto, deberá estar disponible para la revisión de la CGPPE, las Delegaciones y CCDI, así como de los Organos de Fiscalización Federal durante un plazo de cinco años contados a partir de su entrega. La Instancia Ejecutora entregará a la Delegación una constancia con la relación detallada de la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos.

3.2. Ejecución

3.2.1. Acta de entrega-recepción

La Instancia Ejecutora entregará, a la CDI por conducto de sus Delegaciones, una copia del acta de entrega recepción de los recursos a los beneficiarios, suscrita por sus representantes.

4. Evaluación

4.1. Interna

La CGPPE de la CDI, podrá llevar a cabo en forma directa o por conducto de terceros, la evaluación de los proyectos para conocer los impactos económicos y sociales.

Indicadores de resultados

Denominación	Fórmula	Periodicidad
Indice de cobertura	$\frac{\text{Inversión pública realizada por otras instancias de gobierno para el Programa}}{\text{Inversión pública realizada por el Programa en proyectos productivos}} \times 100$	Anual
Indice de participación en proyectos rentables	$\frac{\text{Número de proyectos rentables}}{\text{Número total de proyectos apoyados}} \times 100$	Anual
Indice de participación en proyectos de autoconsumo	$\frac{\text{Número de proyectos de autoconsumo}}{\text{Número total de proyectos apoyados}} \times 100$	Anual
Indice de asistencia técnica	$\frac{\text{Número de proyectos apoyados que incluyen asistencia técnica}}{\text{Número total de proyectos apoyados}} \times 100$	Anual
Indice de atención a mujeres	$\frac{\text{Número de mujeres beneficiadas}}{\text{Número total de beneficiarios}} \times 100$	Anual

IV. PROGRAMA FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDIGENAS**1. Objetivo****1.1. General**

Contribuir e impulsar los procesos culturales que incidan en la creatividad, fortalecimiento y rescate del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas, basados en el reconocimiento y respeto de la diversidad cultural, la equidad y la corresponsabilidad, así como en las necesidades enmarcadas en la situación y contexto social actual.

1.2. Especifico

- Apoyar proyectos que impulsen la creatividad, recuperación y preservación de los elementos y manifestaciones que constituyen el patrimonio cultural de los pueblos indígenas, a través del apoyo de las iniciativas presentadas por artistas indígenas, asociaciones y organizaciones indígenas con figura legal, creadores indígenas, migrantes indígenas, organizaciones indígenas del país, población afroestiza y representantes culturales de comunidades y/o pueblos indígenas.
- Documentar y difundir las manifestaciones culturales que conforman el patrimonio de los pueblos indígenas, de manera que coadyuven a fortalecer sus procesos de identidad social y relaciones interculturales.
- Contribuir a la incorporación y participación activa de la mujer indígena en los procesos culturales de sus pueblos y comunidades, con respeto irrestricto a las formas de organización interna de las organizaciones y comunidades indígenas.

2. Lineamientos**2.1. Cobertura**

Se atenderá de manera prioritaria los 871 municipios indígenas y las localidades asentadas en municipios con población indígena dispersa, clasificados de acuerdo con los Indicadores socioeconómicos de los pueblos indígenas de México, 2002; elaborados por el Instituto Nacional Indigenista (INI), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Consejo Nacional de Población (CONAPO). Así como cualquier entidad federativa del país donde exista población indígena y sea considerada en los Modelos de Atención Diferenciada (MAD), estatales del Programa.

2.2. Población objetivo

- Artistas indígenas, asociaciones y organizaciones indígenas con figura legal, creadores indígenas, migrantes indígenas, organizaciones indígenas del país, población afroestiza y representantes culturales de comunidades y/o pueblos indígenas, que se encuentren avalados por sus asambleas comunitarias.

- La instancia normativa, previo análisis y justificación establecida en los MAD estatales, podrá validar la atención a la población indígena que habite en municipios y localidades que no estén incluidos en el universo señalado en el punto anterior.
- Las Delegaciones Estatales y/o CCDI, deberán establecer en sus MAD, la atención a proyectos propuestos por la mujer indígena y/o bajo la perspectiva de género.

2.3. Beneficiarios

2.3.1. Requisitos

- Solicitud por escrito, requiriendo el apoyo del Programa a la CDI, firmada por alguna de las figuras que constituyen la población objetivo de las presentes reglas.
- Los responsables de los proyectos propuestos deben ser mayores de edad, radicar en las localidades elegibles del Programa y no laborar en alguna dependencia gubernamental (federal, estatal y/o municipal); lo anterior no excluye la participación de menores de edad en los proyectos.
- En caso que los solicitantes pertenezcan a una organización legalmente constituida, deberán entregar copia fotostática de su acta constitutiva y Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).
- Entregar su proyecto, debidamente elaborado conforme al Formato de Elaboración de Proyectos (Anexo 1). No se aceptarán proyectos iguales en redacción y requerimientos.
- Presentar acta de asamblea comunitaria, con firmas y sellos, en la que se establezca el reconocimiento y aval de la asamblea comunitaria, proyecto cultural propuesto, integración de la contraloría social (sus miembros no deben ser integrantes de la organización solicitante), responsable del mismo y autoridades civiles y/o tradicionales del lugar.
- En el caso de organizaciones de migrantes indígenas, el reconocimiento y aval podrá realizarlo la asamblea de la organización de migrantes y autoridad civil que corresponda.
- La CDI sólo recibirá proyectos culturales que reúnan los requisitos señalados en el presente inciso, mismos que serán dictaminados de acuerdo con las estrategias y procesos establecidos en los MAD de las Delegaciones Estatales y CCDI.

2.3.2. Procedimiento de selección

- Cada Delegación Estatal tendrá la responsabilidad de realizar y legitimar sus procesos de dictaminación, para lo cual se integrará un órgano dictaminador, pudiendo solicitar la participación de especialistas, instancias oficiales y sociales que conozcan la realidad sociocultural de la región y/o entidad federativa. Lo anterior de acuerdo con las formas y estrategias establecidas en los MAD estatales.
- Invariablemente deberá levantarse acta de dictamen, con los resultados del análisis y cumplimiento de normas y lineamientos, tipo de propuesta y viabilidad técnica y cultural de los proyectos presentados en cada proceso de dictaminación que se realice.

2.3.3. Criterios de selección

- El contenido y documentación soporte de los proyectos debe asegurar el origen comunitario de los mismos.
- Los proyectos deben establecer de manera clara los objetivos, estrategias y actividades que permitan incidir de manera directa en las manifestaciones culturales de los pueblos y comunidades indígenas.
- Los proyectos propuestos deben incidir de manera directa en alguno de los 3 ejes temáticos atendidos por el Programa, a saber: Preservación del Patrimonio Cultural, Fomento y Desarrollo de la Creación Artística y Apoyo a las Manifestaciones Culturales, así como en alguno de los campos culturales que establece el Programa, a saber: Investigación y registro de formas de organización comunitaria; Historia, lengua escrita y oralidad; Lugares sagrados y sitios históricos; Museos comunitarios indígenas; Rescate e innovación de técnicas tradicionales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales; Rescate e innovación de técnicas artesanales; Rescate de la gastronomía indígena; Juegos y juguetes tradicionales; Artes visuales (escultura, fotografía, pintura y video); Literatura (cuento, ensayo, novela, poesía); Composición e interpretación musical; Teatro indígena; Tradición ceremonial; Danza indígena; Música indígena; Medicina tradicional y; Otras de interés cultural y comunitario.

- Deberá evitarse que los apoyos que brinde el Programa, se concentren en localidades atendidas anteriormente. Siempre deberá privilegiarse el apoyo a localidades que nunca hayan sido atendidas.
- Que la temática de los proyectos propuestos no haya sido apoyada anteriormente por el Programa en la localidad, salvo los casos, en que se demuestre la intencionalidad de lograr la autosuficiencia y/o consolidación de la manifestación cultural propuesta.
- Podrán apoyarse hasta 2 proyectos culturales en localidades que nunca hayan sido atendidas por el Programa, y sólo en el caso, que los proyectos incidan en campos culturales diferentes.
- Privilegiar el apoyo a proyectos propuestos por localidades que se encuentren entre los 125 municipios con menor Índice de Desarrollo Humano.
- Los proyectos deben establecer claramente los mecanismos de autosuficiencia y mezcla de recursos comunitarios, institucionales y otros.
- Que los proyectos transmitan, protejan y difundan los valores culturales de los pueblos y comunidades indígenas.
- Que no violenten la organización interna y valores culturales de los pueblos y comunidades indígenas.
- Que los proyectos aseguren de manera clara y precisa, la aportación comunitaria y participación amplia y comprometida de los beneficiarios.
- Privilegiar el apoyo a proyectos propuestos por mujeres o bajo la perspectiva de género, con respeto irrestricto a las formas de organización interna de sus organizaciones, comunidades y/o pueblos indígenas.
- Que no incidan en el ámbito productivo; en su caso, sólo podrán apoyarse aquellos que tengan como objetivo la validación y/o rescate de tecnologías tradicionales.

2.4. Características de los apoyos

2.4.1. Tipo de apoyo

Apoyo económico para la realización de proyectos que incidan en la creatividad, fortalecimiento y rescate de los elementos y manifestaciones que constituyen el patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas.

2.4.2. Monto del apoyo

- El monto máximo de apoyo por proyecto, no excederá de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), y estará en función de la manifestación cultural, disponibilidad presupuestal y mezcla de recursos propuesta, así como por el impacto sociocultural planteado y magnitud de la población beneficiada.
- Del monto total solicitado en los proyectos, se podrá aplicar hasta un tres por ciento (3%) para gastos indirectos (transporte, alimentación y hospedaje) y; hasta un diez por ciento para el pago de mano de obra calificada, asesoría y/o capacitación, cuando la tipología del proyecto propuesto lo justifique.
- También podrán incluirse en los proyectos, los costos relativos a la elaboración de los testimonios documentales, fotográficos y/o videográficos de la manifestación cultural apoyada.
- Se destinará hasta el siete por ciento (7%) del total de recursos asignados al Programa para cubrir los conceptos de difusión, promoción, asesoría, capacitación, operación, seguimiento y evaluación externa, mismos que serán ejercidos por la Instancia Normativa del Programa e instancias ejecutoras del mismo.

2.5. Derechos, obligaciones y sanciones

2.5.1. Derechos

- A recibir la asesoría y capacitación por las Delegaciones y CCDI, para la elaboración, ejecución y conclusión de sus proyectos, así como para la elaboración y entrega de los testimonios documentales, fotográficos y/o videográficos de las manifestaciones culturales apoyadas, para lo cual podrán incluir en la formulación del proyecto los costos relativos a la documentación fotográfica, videográfica o documental del mismo.
- A recibir por escrito por parte de Delegaciones y/o CCDI los resultados del proceso de dictamen.
- A recibir el apoyo económico autorizado en sus proyectos a través de la celebración de un convenio de concertación.

2.5.2. Obligaciones

- Cumplir con los objetivos, estrategias y actividades establecidas en los proyectos autorizados.
- Los beneficiarios de los proyectos deberán celebrar un Convenio de Concertación para la transferencia de los recursos y ejecución de los mismos (Anexo 2), que deberá estar firmado por: la representación de la organización cultural beneficiaria, el responsable del proyecto, contraloría social, autoridades civiles y/o tradicionales del lugar (deben sellar) e integrantes de la asamblea comunitaria, así como por el Delegado (a) Estatal y Director del CCDI que corresponda.
- Aplicar los recursos autorizados únicamente en los conceptos establecidos en los proyectos.
- Acatar con diligencia las recomendaciones u observaciones técnicas que realice la CDI en beneficio del proyecto.
- La comprobación de recursos ejercidos debe estar firmada por la organización cultural beneficiaria, el responsable del mismo, la contraloría social y las autoridades civiles y/o tradicionales, y conservarla la organización cultural beneficiaria con fin de informar, en su caso, a las instancias de Control y Auditoría del Gobierno Federal, y entregar copia fotostática de la misma a la CDI.
- Las comprobaciones por concepto de mano de obra calificada, asesoría y capacitación, así como aquella que no pueda hacerse a través de facturas, podrá presentarse en recibos, especificando el bien o servicio prestado. Adicionalmente deberán firmarse por los representantes de la organización, la contraloría social y las autoridades civiles y/o tradicionales.
- Establecer por escrito que los bienes adquiridos con recursos del Programa forman parte del patrimonio de la comunidad.
- En caso de disolverse la organización beneficiaria, está deberá informar a la Delegación Estatal y/o CCDI que corresponda, con el objeto de reorientar el uso de los bienes y/o recursos en asamblea comunitaria.
- Entregar los testimonios documentales, fotográficos o videográficos de la manifestación cultural apoyada.
- Levantar el acta de conclusión del proyecto, al término del mismo con la participación de los CCDI y/o Delegaciones Estatales involucradas.

2.5.3. Sanciones

- La CDI, por conducto de la Delegación Estatal y/o CCDI que corresponda, podrá requerir la devolución del apoyo económico otorgado, cuando la ejecución del proyecto o comprobación de los recursos asignados no se realice en los plazos establecidos, así como, cuando se desvíen injustificadamente los objetivos, en su caso, se deberá proceder de acuerdo a la legislación vigente.
- También se podrá requerir la devolución del apoyo otorgado cuando el proyecto genere conflictos internos o división en la comunidad u organización; pudiendo transferirse a proyectos de organizaciones o comunidades indígenas que hayan sido dictaminadas positivamente, previa autorización de la Instancia Normativa del Programa.
- En caso de que la organización se niegue a reintegrar el apoyo otorgado, la Instancia Normativa del Programa deberá solicitar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos inicie el proceso legal que corresponda.

2.6. Participantes

2.6.1. Instancia Ejecutora

- Serán las Delegaciones Estatales y CCDI en estrecho vínculo con los artistas indígenas, asociaciones y organizaciones indígenas con figura legal, creadores indígenas, migrantes indígenas, organizaciones indígenas del país, población afromestiza, representantes culturales de comunidades y/o pueblos indígenas beneficiarios.
- Para el efecto, las instancias de la CDI contarán con los MAD, documentos que establecen la planeación de acciones y estrategias, y permite el cumplimiento de las reglas de operación del Programa, con base en el contexto sociocultural que prevalece en las diversas regiones indígenas.

2.6.2. Instancia normativa

La CGPPE de la CDI, es la instancia encargada de normar el Programa e interpretar las presentes Reglas de Operación, así mismo está facultada para realizar precisiones y aclaraciones siempre y cuando no se opongan a las presentes Reglas.

2.7. Coordinación institucional

- La CDI establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el Programa y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.
- La coordinación institucional y vinculación de acciones tiene como propósito potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones y reducir gastos administrativos. Lo anterior acorde con las presentes Reglas de Operación, estrategias y acciones instrumentadas en los MAD de las Delegaciones Estatales.
- Con este mismo propósito, la CDI podrá establecer acciones de coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación.

3. Operación

3.1. Proceso

- Las Delegaciones y CCDI, establecerán un programa de trabajo anual para realizar la difusión del Programa, la recepción de proyectos y el calendario para llevar a cabo los procesos de dictaminación, mismo que deberá estar validado en el MAD que corresponda.
- La difusión de las presentes Reglas de Operación deberá realizarse de manera directa en las regiones indígenas, misma que estará a cargo de las Delegaciones y CCDI en coordinación con la Instancia Normativa del Programa. Esta actividad deberá apoyarse con trípticos, carteles y cápsulas informativas en el Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas.
- Las Delegaciones y los CCDI con el apoyo de la Instancia Normativa del Programa establecerán un programa de asesoría, seguimiento y capacitación dirigido a las organizaciones y comunidades indígenas, que permita la elaboración satisfactoria de los proyectos y entrega de la documentación establecida en los requisitos de las presentes reglas.
- Las Delegaciones serán responsables de la revisión técnica y documental de los proyectos que se presenten, antes de la dictaminación estatal, en su caso, deberán hacer las observaciones correspondientes y se brindará la asesoría necesaria para elaborar y complementar la información que los proyectos requieran, por ningún motivo deberán aceptarse proyectos y documentación incompleta.
- Los proyectos culturales anuentes al apoyo institucional, serán seleccionados en procesos de dictaminación estatal, realizados por órganos colegiados y/o consejos conformados por especialistas y dependencias, que incidan en la cultura y quehacer indígena, así como otras instancias que se encuentren validadas en los MAD de las Delegaciones. Su realización se establecerá de acuerdo con las estrategias establecidas en los mismos, en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la recepción oficial de los proyectos. Para el efecto podrán realizarse los procesos de dictamen necesarios en las diversas entidades federativas.
- Los proyectos aprobados en el dictamen estatal se enviarán a la Instancia Normativa del Programa, misma que realizará la revisión final, en caso de encontrar proyectos que no cumplan con las normas y lineamientos establecidos en las presentes reglas de operación y/o documentación incompleta, los proyectos serán cancelados y devueltos a la Delegación que corresponda.
- La Instancia Normativa del Programa informará a las Delegaciones el resultado del proceso anterior; en un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir de la recepción de los proyectos. Procediendo de inmediato a la autorización de los recursos, de acuerdo con la calendarización que haya realizado la Delegación y/o CCDI que corresponda. La decisión de la Instancia Normativa será inapelable.
- Las Delegaciones y CCDI darán a conocer, por escrito, el resultado definitivo del proceso de dictaminación, validación y autorización de proyectos a los beneficiarios anuentes al programa (aprobados y/o rechazados).
- Una vez ministrados los recursos económicos para la ejecución de los proyectos en Delegaciones y/o CCDI, se dispondrá de un plazo no mayor de diez (10) días naturales para su entrega a las organizaciones y comunidades indígenas beneficiadas.

- La CDI, a través de sus Delegaciones y CCDI, celebrará Convenios de Concertación para la transferencia de recursos (Anexo 2), documentos que fungirán como comprobación institucional del apoyo económico brindado a los proyectos autorizados. Estos convenios deberán celebrarse en asamblea comunitaria, firmarse y sellarse por los integrantes de la organización, la asamblea comunitaria, la contraloría social, las autoridades civiles y/o tradicionales y Delegado (a) Estatal y/o Director del CCDI que corresponda. En el caso de las organizaciones de migrantes, se procederá conforme lo establecido en los requisitos de las presentes Reglas.
- Las Delegaciones Estatales y CCDI elaborarán y concertarán programas de trabajo para brindar la asesoría y capacitación técnica y cultural necesaria a las organizaciones y comunidades indígenas, que asegure el logro de metas, objetivos, continuidad y autosuficiencia de las manifestaciones culturales apoyadas. Así como el apoyo que se brindará a las organizaciones indígenas para la elaboración de los testimonios de las manifestaciones culturales apoyadas, de acuerdo al MAD establecido.
- Las Delegaciones y CCDI realizarán acciones de capacitación a las contralorías sociales, con el objeto de que cumplan con las funciones encomendadas, a saber: incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación del Programa, fomentar acciones que transparenten la operación del programa en cuestión.
- Los beneficiarios del Programa deberán entregar a las Delegaciones y CCDI, en copia fotostática, la comprobación del uso de los recursos entregados, firmada por los representantes de la organización, la contraloría social y/o autoridades civiles o comunitarias. Dicha comprobación deberá estar a nombre de la organización cultural y/o responsable del proyecto y deberá presentarse antes del cierre del ejercicio fiscal vigente.
- Asimismo, los beneficiarios con el apoyo de la CDI deben elaborar y entregar testimonios documentales, fotográficos o videos gráficos de la manifestación cultural apoyada al concluir el proyecto, para lo cual podrán incluir en la formulación del proyecto los costos necesarios para el efecto.
- Es responsabilidad de las Delegaciones y CCDI el resguardo de la documentación que se genere en cada proceso establecido en las presentes Reglas de Operación.

3.2. Acta de conclusión

- Al concluir el proyecto se debe levantar el acta de conclusión, debiendo participar y suscribirla: la representación de la Delegación o CCDI que corresponda, autoridad municipal y/o local e integrantes de las siguientes instancias: organización cultural beneficiaria, contraloría social y asamblea comunitaria.
- En el acta de conclusión, la asamblea comunitaria deberá comprometerse a vigilar la adecuada operación del proyecto y garantizar el fomento, reproducción, autosuficiencia y/o continuidad de la manifestación cultural apoyada.
- De presentarse alguna irregularidad, la asamblea comunitaria podrá firmar el acta de manera condicionada, y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además se indicarán los plazos acordados para cumplir con las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad. Para lograr lo anterior, la instancia de la CDI que corresponda deberá apoyar solidariamente la solución de la problemática que se trate.
- El acta de conclusión forma parte del expediente y constituye la prueba documental que certifica el cumplimiento de los objetivos, manejo transparente de recursos y conformidad de la comunidad sobre los resultados del proyecto apoyado.

4. Evaluación

4.1. Interna

La instancia normativa podrá llevar a cabo, en forma directa o por conducto de otros, la evaluación de los proyectos para conocer el impacto cultural y social, lo anterior con base en la metodología establecida en los MAD respectivos.

Indicadores de resultados

Denominación	Fórmula	Periodicidad
Indice de fomento al desarrollo de las culturas indígenas	$\frac{\text{Número de proyectos culturales aprobados}}{\text{Total de proyectos culturales en el año}} \times 100$	Anual
Indice de cumplimiento en la preservación y difusión de las manifestaciones culturales indígenas	$\frac{\text{Número de evidencias documentales obtenidas}}{\text{Número de proyectos culturales apoyados}} \times 100$	Anual
Indice de atención a mujeres indígenas	$\frac{\text{Número de mujeres apoyadas durante el periodo}}{\text{Número total de beneficiarios apoyados en el periodo}} \times 100$	Anual

V. PROGRAMA FONDOS REGIONALES INDIGENAS**1. Objetivos****1.1. General**

Impulsar el desarrollo social y económico de los pueblos y comunidades indígenas, con respeto a los recursos naturales de su entorno, a sus culturas y a sus derechos, mediante la canalización de recursos económicos a fin de apoyar las iniciativas productivas que garanticen mejorar sus condiciones de vida, impulsando y fortaleciendo a los Fondos como instancias de apoyo de carácter social operadas y administradas por organizaciones comunitarias indígenas, basadas en el principio de equidad.

1.2. Específicos

- Apoyar con recursos fiscales, a través de los Fondos, la ejecución de proyectos productivos técnica, económica y socialmente viables, de impacto local o regional, que contribuyan a incrementar los recursos económicos de las comunidades indígenas.
- Fortalecer la participación de las comunidades y organizaciones indígenas en su desarrollo, generando procesos corresponsables y autogestivos, que les permitan elevar sus niveles económicos y sociales, a través del apoyo con recursos fiscales a los proyectos y de la recuperación de éstos.

2. Lineamientos**2.1. Cobertura**

El Programa actualmente atiende a la población indígena en las siguientes entidades federativas: Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Durango, Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

2.2. Población objetivo

Las acciones y los beneficios están dirigidos a la población indígena que habita las localidades y municipios que están bajo la cobertura del Programa y que esté integrada a algún Fondo.

2.3. Beneficiarios**2.3.1. Requisitos****2.3.1.1. De los Fondos**

- Estar legalmente constituidos.
- Tener vigentes sus órganos de gobierno, de acuerdo con los periodos estipulados en el Acta Constitutiva de la figura asociativa.
- Contar con Reglamento Interno actualizado, congruente con las presentes reglas, que contenga los derechos y obligaciones con apego a sus usos y costumbres, para que se garantice la participación y el acceso transparente y equitativo a los recursos, por parte de los productores indígenas y a organizaciones de mujeres e incluyan acciones que promuevan el desarrollo sustentable.

- Presentar al CCDI su padrón de organizaciones asociadas actualizado, así como el padrón de socios de cada una de éstas.
- Estar registrado en el padrón de beneficiarios del Programa.
- Definir conjuntamente con la Delegación su ámbito territorial de influencia.
- Presentar Acta de Asamblea General de Delegados, donde se informe el estado y destino de las recuperaciones.
- Contar con organizaciones integradas por la población objetivo.
- Incorporar en la lista de beneficiarios la Cédula Unica de Registro de Población (CURP).
- Que los grupos de productores no reciban recursos fiscales para los mismos fines, por medio de otras fuentes o mecanismos que impliquen duplicidad en los apoyos.
- Haber presentado la comprobación de los recursos fiscales otorgados por la CDI en años anteriores.
- Haber proporcionado al CCDI la información que requiere el Sistema de Información del Programa (SIFORE).
- Presentar al CCDI un informe sobre los resultados alcanzados por cada proyecto, al concluir la ejecución física de los mismos.
- Los beneficiarios deberán ser mayores de 18 años y tener el conocimiento de la actividad productiva solicitada.

2.3.1.2. De los proyectos productivos

- Ser gestionado por los beneficiarios mediante escrito dirigido al Fondo.
- Los beneficiarios presentarán conjuntamente con la solicitud del apoyo, una copia de identificación oficial o en su caso un certificado de identificación o constancia expedido por la autoridad local.
- Formar parte de la cartera de proyectos del Fondo, así como ser autorizado por la Asamblea General de Delegados, proveniente de una demanda legítima sustentada con una solicitud formal.
- Contar con un expediente técnico que permita valorar su viabilidad técnica, económica y social acorde al monto de recursos que requieren para su ejecución.
- Los proyectos de inversión, podrán incluir dentro de los conceptos de inversión fiscal la asistencia técnica y capacitación especializada que requieran para su correcta ejecución.
- Ser calificado como proyecto prioritario por la Asamblea General de Delegados del Fondo.

Las solicitudes se recibirán hasta el término del primer trimestre del año fiscal y sólo se aceptarán las que cumplan con todos los requisitos.

La solicitud que no cumpla con los requisitos anteriores, no será dictaminada por el CCDI. La dictaminación técnica, económica y social de la cartera de proyectos, se realizará en un plazo máximo de dos meses y sólo se apoyarán los proyectos con dictamen positivo.

A partir del año fiscal 2008, los Fondos dejarán de ser elegibles cuando reciban apoyos fiscales durante cuatro años.

2.3.1.3. De los Fondos Nuevos

A partir del año fiscal 2008, se podrán abrir nuevos Fondos, hasta un número igual a los que han dejado de operar por más de dos años o que por voluntad propia hayan decidido concluir su relación con el Programa, los cuales deberán cumplir con la normatividad vigente y con los siguientes requisitos:

- Soliciten por escrito su voluntad de incorporarse a los beneficios del Programa y de apegarse en forma irrestricta a su normatividad.
- La solicitud será recibida, validada y evaluada por la Delegación y autorizada por la CGPPE.
- Las solicitudes de incorporación se recibirán durante el primer semestre del año, ya que de cumplir con los requisitos, el primer apoyo consistirá en recibir la capacitación de los integrantes del Consejo de Administración u órgano de representación, misma que se otorgará durante el segundo semestre, con el fin de recibir los apoyos productivos en el siguiente año fiscal.
- Que su cobertura de atención operativa se ubique en las localidades y municipios tipificados como indígenas.

- Que sus integrantes no hayan pertenecido o pertenezcan a otro Fondo.
- Se dará prioridad a aquellas organizaciones que estén asentadas en localidades con cuarenta por ciento (40%) y más de población indígena; adicionalmente, el Programa podrá determinar si brinda la atención a organizaciones que se ubiquen en otro tipo de localidades incluyendo las urbanas, siempre y cuando, en ninguno de los casos se trate de localidades que actualmente formen parte de la cobertura de atención de los Fondos existentes.
- Los Fondos dispondrán de un plazo máximo de 6 meses, para establecer o conformar su figura legal.
- La atención a Fondos Nuevos y la ampliación de la cobertura hacia la población objetivo no atendida por el Programa, estará en función de la disponibilidad presupuestal. Asimismo sólo deberá darse, en el presente año fiscal, la difusión del Programa en las comunidades y localidades indígenas, que no han sido apoyadas por el Programa de Fondos Regionales Indígenas.

Cabe señalar que este tipo de Fondos sólo podrá ser atendido por el Programa durante un periodo de 4 años, de los cuales, el primero se dedicará a la preparación y capacitación de los productores indígenas, con el fin de que las comunidades u organizaciones socias estén en condiciones de acceder a otro tipo de apoyos económicos que complementen sus actividades productivas.

2.4. Características de los apoyos

2.4.1 Tipo de Apoyo

Se impulsará el desarrollo económico de las comunidades indígenas a través del apoyo a organizaciones comunitarias y a grupos de productores integrantes de los Fondos, para la ejecución de proyectos que contribuyan a incrementar el valor de sus recursos y sus niveles de organización.

Los recursos del Programa se destinarán a los siguientes tipos de apoyo:

- Proyectos productivos técnica, económica y socialmente viables.
- Asistencia técnica y capacitación especializada acorde al proyecto.
- Asistencia administrativa y contable.
- Gastos de operación durante los dos primeros años, para la administración y operación, estrictamente de los Fondos de nueva creación.
- Acciones de capacitación estrictamente para Fondos Nuevos sobre aspectos organizativos, técnico-productivos, comerciales, administrativos y contables. Así como capacitación para los Fondos ya constituidos, principalmente en aspectos de: acercamiento de información de otras instituciones que les puedan brindar apoyo para la instrumentación de sus iniciativas productivas.
- Seguimiento, control y evaluación del Programa.

Los recursos económicos por concepto de recuperaciones que obtengan los Fondos, provenientes de los proyectos productivos apoyados con recursos fiscales, formarán parte de su patrimonio y serán administrados por ellos mismos.

A partir del presente ejercicio fiscal, el Programa tiene como propósito, de acuerdo a sus posibilidades, de brindar a los Fondos y sus organizaciones socias herramientas metodológicas para mejorar sus capacidades de organización y gestión, de tal forma que en el mediano plazo puedan tener condiciones suficientes, para acceder a otros tipos apoyos de instituciones públicas o privadas, de la banca comercial o de desarrollo.

2.4.2. Monto del apoyo

El monto de los recursos fiscales al que podrá acceder cada Fondo dependerá de los proyectos productivos dictaminados positivamente y no será superior a \$1'100,000.00 (UN MILLON CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL). Una vez atendidas las solicitudes con los recursos señalados en el párrafo anterior, en caso de existir suficiencia presupuestal en el Programa, se podrá dar atención a la demanda no satisfecha de proyectos de los Fondos, siempre y cuando, hayan sido capturados en el Sistema de Información del Programa (SIFORE) y dictaminados positivamente, para lo cual, durante el segundo semestre del año fiscal, la CDI por conducto de la CGPPE, emitirá la convocatoria que establecerá las bases y requisitos para atender dicha demanda, en la convocatoria se establecerá que el Fondo deberá comprobar la correcta aplicación de los recursos recibidos y de igual forma se especificará el destino de los recursos adicionales solicitados.

De los recursos fiscales asignados a cada Fondo, se destinará al apoyo de proyectos productivos, por lo menos el ochenta y cinco por ciento (85%) y serán recuperables al patrimonio del Fondo.

En los rubros de asistencia técnica y capacitación especializada, mismos que se establecerán en cada proyecto y serán ejecutados por cada organización solicitante directamente, se destinará no más de un diez por ciento (10%) de lo solicitado en cada proyecto, dicho recurso será comprobable pero no recuperable.

El monto restante se destinará para cubrir el concepto de asistencia administrativa y contable; el importe de este concepto será transferido a los Fondos y no será recuperable.

Del total de los recursos aplicados en proyectos productivos deberá destinarse, al menos, el treinta por ciento (30%) al apoyo de mujeres indígenas.

La CDI podrá disponer de recursos fiscales hasta por un cuatro por ciento (4%) del total del presupuesto asignado al Programa, para la capacitación de los Indígenas que vayan a conformar un Fondo y del personal institucional relacionado con el Programa, así como la participación a eventos que fortalezcan la presencia de los productores indígenas.

Asimismo, se considera el cinco por ciento (5%) de los recursos totales del Programa para gastos de operación, seguimiento, supervisión y evaluación de éste.

2.5. Derechos, obligaciones y sanciones.

2.5.1. Derechos de los beneficiarios

2.5.1.1. De los Fondos

- Recibir los recursos del Programa, de conformidad con la cartera de proyectos aprobados por la CDI.
- Determinar la cartera de proyectos que ha de apoyar con los recursos recuperados.
- Recibir atención y orientación sobre los diferentes tipos de apoyo que proporciona el Programa.
- Recibir de la Delegación y del CCDI asesoría para llevar el control de las reinversiones y la instrumentación de otros servicios útiles a la organización.
- Contar con la asesoría de la Delegación y del CCDI para cumplir con los objetivos del Programa.
- Adicionalmente para los integrantes de los Consejos de Administración u órganos de representación inicial y subsecuente, podrán recibir capacitación para la operación de los Fondos.

2.5.1.2. De las organizaciones integrantes de los Fondos

- Recibir del Fondo los apoyos para la ejecución de proyectos productivos que se les aprueben.
- Recibir los servicios contables y administrativos que el Fondo contrate, para cubrir las necesidades de formulación, puesta en marcha, operación y seguimiento de los proyectos.
- Participar en la integración y definición de los propósitos y objetivos de la asesoría técnica, administrativa y contable del Fondo.
- Solicitar, a través de la Asamblea General de Delegados del Fondo, la realización de las auditorías que consideren necesarias para transparentar la aplicación de los recursos fiscales y los recursos patrimoniales.
- Contar con representantes ante la Asamblea General de Delegados.
- Que el Fondo reinvierta en ellas el equiparable a las recuperaciones que hayan realizado al patrimonio de dicho Fondo en ejercicios anteriores.
- Recibir de la CDI información sobre la normatividad del Programa.
- Conocer el procedimiento e instrumentos en el proceso de dictaminación de la cartera de proyectos.
- Contratar los servicios profesionales para la elaboración, puesta en marcha y asistencia técnica especializada cuando los proyectos de inversión lo requieran, siempre y cuando, hayan sido considerados en el proyecto y éste haya sido aprobado.

2.5.2. Obligaciones de los beneficiarios

2.5.2.1. De los Fondos

- Formular, integrar y presentar la cartera de proyectos con la documentación soporte para su dictaminación.
- Suscribir los convenios de concertación y transferencia de recursos con la Delegación.
- Suscribir los convenios específicos con las organizaciones beneficiadas en un plazo máximo de 15 días a partir de la recepción de los recursos.

- Utilizar los recursos exclusivamente en los conceptos de gastos autorizados en cada tipo de apoyo.
- Incrementar su patrimonio social mediante las recuperaciones obtenidas de los proyectos apoyados.
- Conservar y proporcionar en los términos de la legislación aplicable, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos fiscales recibidos para la operación de los proyectos.
- Informar mensualmente al CCDI los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados, así como el destino que el Fondo viene dando a las recuperaciones. A la Asamblea General de Delegados se informará trimestralmente, así como a las instancias de control de la Administración Pública Federal, cuando éstas así lo soliciten.
- Rechazar las propuestas que presenten las organizaciones que tengan deuda de ejercicios anteriores, en lo colectivo o en lo individual.
- Establecer una relación directa con la CDI a través del órgano de representación del Fondo, por lo que deberán abstenerse de nombrar y usar intermediarios para ello.
- Proporcionar al CCDI la información que requiere el Sistema de Información del Programa.
- Presentar al CCDI informe sobre los resultados alcanzados por cada proyecto al concluir la ejecución física de los mismos.

2.5.2.2. De las organizaciones integrantes de los Fondos

- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento Interno del Fondo, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que éste establezca.
- Salvaguardar el patrimonio del Fondo, cumpliendo con sus compromisos contraídos y evitando la generación de cartera vencida; así como el patrimonio generado con las recuperaciones de los proyectos.
- Informar de los recursos recibidos a todos los socios integrantes de la organización.
- Aplicar los recursos en los proyectos productivos conforme a lo autorizado por la Delegación.
- Nombrar al delegado que los representará ante la Asamblea General de Delegados del Fondo.
- Mantener vigente el padrón de integrantes de la organización, en tanto no se cumpla el compromiso contraído con el Fondo, en lo colectivo.
- Contar con un expediente, conservar y proporcionar en los términos de la legislación aplicable, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto.
- Presentar la comprobación del ejercicio de los recursos, mediante documentos fiscales o en su caso por documentos debidamente avalados por autoridades tradicional, civil o ejidal.

2.5.3. Sanciones

2.5.3.1. Causas de suspensión de recursos

Serán causas de suspensión de recursos, cuando los Fondos no reporten sus avances físicos y financieros según lo establecido en las presentes reglas o presenten problemas que afecten la aplicación de los recursos fiscales.

En caso de que el Organismo Interno de Control (OIC) en la CDI o algún órgano de fiscalización, detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos, se suspenderán los apoyos. Los recursos que no se destinen a los fines autorizados deberán reintegrarse a la Delegación para su remisión a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los términos de la normatividad establecida.

2.6. Participantes

2.6.1. Instancia ejecutora

La CDI será la instancia encargada de ejecutar el Programa, así como contribuir a coordinar las acciones necesarias con otras dependencias, a fin de cumplir los objetivos de atención y apoyo a los Fondos.

La Delegación y los CCDI serán los responsables de realizar las actividades necesarias para emitir el dictamen de viabilidad correspondiente a los proyectos productivos propuestos por los Fondos.

2.6.2. Instancia normativa

La CGPPE, a través de la Dirección responsable del Programa, será la instancia encargada de normar el Programa e interpretar las presentes Reglas de Operación. Está facultada para hacer precisiones y complementos necesarios siempre que no se opongan a las presentes Reglas.

Las Delegaciones y los CCDI serán las instancias encargadas de vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas, harán visitas de campo a los Fondos y a algunas de las organizaciones que los integran, con la finalidad de contar con elementos de evaluación.

2.6.3. Instancias de control y vigilancia

Se promoverá que las propias comunidades indígenas, respetando sus formas organizativas, constituyan instancias de control y vigilancia, asimismo, se apoyará la participación de organismos de la sociedad civil, personas de prestigio y autoridades locales en las actividades de control y vigilancia de los Fondos. Por su parte, los órganos de fiscalización federales, llevarán a cabo las acciones de fiscalización y verificación necesarias.

3. Operación

3.1. Proceso

La fase de selección, priorización, aprobación y dictaminación de los proyectos productivos tiene como finalidad, dar transparencia al proceso de asignación de los recursos fiscales.

El proceso se inicia mediante la celebración de la Asamblea General de Delegados del Fondo, en la que la CDI por conducto del CCDI, informará sobre la operación del Programa, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación y solicitará la integración y presentación de la propuesta de inversión del Fondo para el correspondiente año fiscal.

La Asamblea General de Delegados del Fondo, definirá los mecanismos y criterios para realizar la selección, priorización y aprobación de las propuestas que integrarán la "cartera de proyectos" que presentarán al CCDI mediante escrito libre.

Los Fondos integrarán los expedientes técnicos de los proyectos productivos.

El CCDI, revisará que los proyectos cumplan con los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación, en caso de que el Fondo no reúna algún requisito, se le notificará para que en un término no mayor de 15 días hábiles cumpla con dicho requisito, previniéndole que de no hacerlo, se emitirá el dictamen que abarque los aspectos técnicos, organizativos, sociales, económicos y de sustentabilidad de los proyectos presentados por el Fondo. En caso de ser necesario, podrá convocar a Dependencias Federales o Estatales a participar en el proceso de dictamen de los proyectos productivos.

El CCDI será responsable de preparar el acta del proceso de dictamen que contendrá la lista de los proyectos dictaminados con su respectiva evaluación (positiva o negativa), asimismo elaborará la propuesta de inversión para el Fondo a partir de los proyectos positivos, dicha información será enviada a la Delegación.

La Delegación revisará que la propuesta de inversión del Fondo dictaminada por el CCDI, cumpla con los criterios de elegibilidad señalados en las presentes reglas de operación, de ser procedente elaborará el oficio de autorización y lo enviará a la Dirección responsable del Programa, solicitando la ministración de los recursos fiscales.

Una vez que el Delegado Estatal suscribe el Convenio de Concertación y Transferencia de Recursos con el Fondo, la Delegación o el CCDI recibe los recursos fiscales, haciéndoles entrega de los mismos de manera inmediata, siempre y cuando, exista suficiencia presupuestal. (Anexo 1)

El Fondo en un plazo máximo de 15 días, a partir de la fecha en que recibe los recursos, deberá entregarlos a las organizaciones beneficiarias mediante la suscripción del convenio específico.

A fin de garantizar la rendición de cuentas, cada Fondo tiene la obligación de dar a conocer a la Asamblea General de Delegados del Fondo, a sus organizaciones e individuos que las integran, el origen y destino de los recursos y los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados.

Los Fondos deberán entregar al CCDI, original y copia de la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos. El personal del CCDI, cotejará la documentación y devolverá los originales al Fondo.

El CCDI deberá conformar el expediente único de cada Fondo y será el responsable de resguardarlo durante cinco años.

Las solicitudes se recibirán hasta el término del primer trimestre del año fiscal y únicamente se aceptarán las que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, para su posterior dictaminación por parte del CCDI. La dictaminación técnica, económica y social de la cartera de proyectos, se realizará en un plazo máximo de dos meses y sólo se apoyarán los proyectos con dictamen positivo.

Los Fondos dejarán de ser elegibles cuando reciban apoyos fiscales durante 4 años.

Cuando un Fondo no tenga un desempeño congruente con estas reglas, presente conflictos internos por 2 años, se desarticule, no haya solicitado recursos fiscales por 2 años o alguna circunstancia le impida seguir trabajando, la CDI convocará a la realización de una asamblea con el último órgano de representación y la comisión de vigilancia o de contraloría social, para analizar las causas del mal funcionamiento, dando un plazo de hasta 3 meses para correcciones; de no establecerse el quórum para la asamblea o no tener resultados dentro del periodo mencionado, se levantará el acta correspondiente, donde se establezca la cancelación de la relación entre la CDI y el Fondo.

A partir del año 2008, los Fondos que son beneficiados por el Programa estarán sujetos a una evaluación de su desempeño operativo y administrativo, a través de un esquema de indicadores, mismos que determinarán el nivel alcanzado al cierre de ese año y las acciones que deberán instrumentar para fortalecer su operación y estar en condiciones de ser atendidos por otra instituciones que brindan apoyo para el fomento productivo, proceso que deberá ocurrir gradualmente en un tiempo no mayor a 4 años a partir del año 2008, tomando en cuenta el nivel de avance que vayan registrando los Fondos.

3.2. Ejecución

3.2.1. Acta de Entrega-Recepción

Los Fondos y las organizaciones beneficiadas con los recursos transferidos, firmarán el acta de entrega recepción sobre el recurso ministrado, las cuales, estarán a disposición del CCDI y de las instancias de fiscalización de la Administración Pública Federal.

4. Evaluación

4.1. Interna

La evaluación interna de los resultados del Programa estará a cargo de la CDI, específicamente por el área encargada de la operación, seguimiento y control del Programa, para ello, deberá elaborar los instrumentos necesarios que le permitan cumplir con este propósito y apegándose a lo establecido en la Guía de Supervisión de la Aplicación de Recursos Fiscales de Fondos Regionales Indígenas, autorizada el 22 de febrero de 2007.

Indicadores de Resultados

Denominación	Fórmula	Periodicidad
Población beneficiaria	$\frac{\text{Total de población indígena beneficiada con proyectos de FR Indígenas}}{\text{Población indígena afiliada a los FR indígenas}} \times 100$	Anual
Índice de atención a organizaciones afiliadas a los FR	$\frac{\text{No. de organizaciones que recibieron recursos}}{\text{Total de organizaciones afiliadas a los FR indígenas}} \times 100$	Anual
Inversión destinada a las mujeres	$\frac{\text{Inversión autorizada a las mujeres}}{\text{Total de inversión federal otorgada a los FR indígenas}} \times 100$	Anual
Índice de reinversión	$\frac{\text{Total de recursos invertidos durante el ejercicio fiscal provenientes de las recuperaciones}}{\text{Total de recursos recuperados durante el ejercicio fiscal}} \times 100$	Anual

VI. PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS

1. Objetivo

1.1 General

Contribuir a mejorar las condiciones de vida y posición social de las mujeres indígenas que habitan en localidades de alta y muy alta marginación, impulsando y fortaleciendo su organización, vinculada a un proyecto productivo.

1.2. Específico

- Impulsar la participación de las mujeres indígenas en procesos autogestivos para su organización en torno a un proyecto productivo.
- Fortalecer la organización de las mujeres indígenas, tomando como eje la actividad productiva, mediante acciones de capacitación y acompañamiento que les permita desarrollar sus capacidades y habilidades.
- Coordinar acciones con instancias de los tres órdenes de gobierno para la ejecución del Programa.
- Concertar con instituciones sociales y privadas la ejecución de acciones de asistencia técnica y capacitación que permitan fortalecer los proyectos de organización productiva.

2. Lineamientos

2.1 Cobertura

En localidades del territorio nacional de alta y muy alta marginación, cuya población hablante de lengua indígena represente el 25 por ciento o más del total, y tengan hasta 10,000 habitantes; de acuerdo con los Índices de Marginación a nivel localidad, para el año 2000, del Consejo Nacional de Población (CONAPO), y con la información del XII Censo General de Población y Vivienda 2000, del INEGI.

En el caso de localidades no consideradas en el Censo 2000 como marginadas y que por su grado de pobreza requieren apoyo, podrá justificarse su inclusión mediante solicitud de la autoridad municipal acompañada de un diagnóstico conteniendo los indicadores de marginalidad establecidos por el CONAPO.

2.1.1. Estrategias. Acciones prioritarias

Se impulsará el potencial productivo/alimentario de traspatio, que articule medidas de manejo, planeación y asistencia técnica con la atención a las necesidades de alimentación y bienestar de las mujeres, familias y comunidades indígenas.

Se pretende mejorar el acceso de las mujeres, familias y comunidades a satisfactores como el agua, la higiene, la salud, la nutrición, la energía y la liberación de tiempo, entre otros, mediante la aplicación de tecnologías apropiadas al medio rural.

2.2. Población Objetivo

Mujeres indígenas mayores de edad o menores emancipadas que:

- No sean beneficiarias de otros Programas de tipo productivo, salvo en los casos en que los objetivos de los mismos sean complementarios de éste;
- Tengan poca experiencia organizativa y una escasa práctica económica-comercial colectiva;
- De preferencia habiten fuera de las cabeceras municipales.

2.3. Beneficiarias

2.3.1. Requisitos

2.3.1.1. Grupos nuevos

Podrán ser beneficiarias del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI) las mujeres indígenas que cumplan las siguientes condiciones:

- Que habiten en localidades elegibles;
- Que conformen un grupo de al menos diez integrantes;
- Que manifiesten por escrito su conformidad de apegarse a la normatividad del Programa;
- Que no sean deudoras de otros Programas, y;
- Que participen en las distintas actividades que promueva la Instancia Ejecutora para la planeación, diseño y ejecución del proyecto de organización productiva.

En casos donde la localidad tenga hasta 50 habitantes, podrán conformarse grupos de al menos 8 integrantes.

2.3.1.2. Grupos de continuidad

Los grupos que soliciten un segundo o hasta un tercer apoyo deberán cumplir lo siguiente:

- Que el apoyo sirva para fortalecer el proyecto original.

- Que los rubros de inversión consideren, preferentemente, insumos, equipo y asistencia técnica para la transformación de la producción y/o comercialización de los productos.
- Que el recurso solicitado complemente la reinversión del grupo.
- Que el grupo original permanezca activo y por lo menos con ochenta por ciento (80%) de las integrantes que recibieron el primer apoyo.
- Que el proyecto apoyado esté operando y haya transcurrido cuando menos un ciclo productivo o seis meses a partir de su inicio.

2.4. Características de los Apoyos

2.4.1. Tipo de apoyo

2.4.1.1. Proyectos nuevos y de continuidad

- Proyecto de organización productiva
- Insumos para la producción
- Maquinaria, equipos y herramientas
- Asistencia técnica y capacitación
- Acompañamiento
- Promotoras indígenas
- Operación, seguimiento y evaluación
- Publicación de convenios

2.4.2. Monto del apoyo

Los recursos que pueden canalizarse a cada proyecto ascienden hasta \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL). Los conceptos de gasto en este tipo de apoyo pueden ser para infraestructura productiva, maquinaria, equipos y herramienta, así como para los gastos de asistencia técnica y capacitación requeridos para la instalación y arranque del proyecto.

En caso de tratarse de proyectos de panaderías y tortillerías, el monto de apoyo podrá ser hasta de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

La capacitación y/o asistencia técnica que ejerce la instancia ejecutora, podrá representar hasta el veinte por ciento (20%) del costo total del proyecto.

Los recursos aplicados al concepto de acompañamiento equivaldrán al diez por ciento (10%) del costo total del proyecto.

El apoyo mensual para las promotoras será de hasta \$3,000.00 (TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL), los cuales serán ejercidos por la CDI.

Para el concepto de capacitación, la CDI podrá ejercer hasta el tres por ciento (3%) del presupuesto total del Programa.

Para el concepto de operación, seguimiento y evaluación, la CDI ejercerá hasta el cinco por ciento (5%) del presupuesto del Programa.

2.4.3. Acompañamiento

Los proyectos de organización productiva contarán con acciones de acompañamiento que realizarán las Instancias Ejecutoras, a través de capacitación y asistencia técnica puntual mediante las cuales se fomente y fortalezca la organización, el desarrollo de las capacidades y habilidades productivas de los grupos beneficiarios. Los recursos aplicados a este concepto serán equivalentes hasta el diez por ciento (10%) del monto total del proyecto. Los rubros de gasto permitidos son: pago de consultorías, asistencia técnica, talleres, reuniones de intercambio de experiencias y capacitación a los grupos de mujeres, material didáctico, renta de locales, equipo y alimentación.

Dentro del monto contemplado en el concepto de acompañamiento, las instancias ejecutoras podrán ejercer hasta el tres por ciento (3%) para cubrir gastos indirectos y de seguimiento.

Este recurso será autorizado por la Dirección Responsable del Programa a partir de la solicitud y propuesta de acompañamiento que presente la Instancia Ejecutora junto con los proyectos de organización productiva por apoyar.

La ejecución y comprobación de los recursos del programa de acompañamiento se dará en forma simultánea a la del proyecto de organización productiva.

2.4.4. Promotoras indígenas

Para fortalecer la organización y participación de los grupos de mujeres indígenas beneficiarias del Programa, se contará con el apoyo de promotoras indígenas bilingües quienes recibirán como apoyo una beca mensual que incluye traslados.

Las promotoras coadyuvarán a realizar los trabajos de promoción, difusión, diagnósticos, perfiles y seguimiento de los diferentes proyectos apoyados.

Para cumplir con las actividades señaladas recibirán capacitación específica.

2.4.5. Capacitación

El Programa requiere de un alto componente de capacitación y formación en metodologías participativas para los actores que intervienen en la atención a las mujeres indígenas dadas las características de las mismas, por lo cual se consideran recursos para la ejecución de acciones formativas orientadas a los diferentes actores que participan en el Programa y que se instrumentarán con la colaboración de las Unidades Administrativas de la CDI, de acuerdo con su ámbito de competencia. Las acciones se orientan fundamentalmente a los siguientes actores:

- Promotoras sobre temas relacionados con el fortalecimiento organizativo de los grupos de mujeres indígenas, metodologías participativas, y aspectos técnicos básicos para aplicar en sus proyectos, con enfoque de equidad de género, y reforzando en su práctica sus derechos.
- Mujeres beneficiarias del Programa en tópicos relacionados con el tipo de proyectos que cada uno de los grupos haya decidido.

2.4.6. Operación, seguimiento y evaluación

- Para el desarrollo de las acciones de operación, seguimiento y evaluación, la Dirección Responsable del Programa contará con recursos de hasta el cinco por ciento (5%) del monto total asignado al Programa.
- Las delegaciones deberán acreditar el uso de los recursos de operación con un programa de trabajo que contenga las necesidades específicas para operar el Programa, mismo que deberá ser enviado a la Dirección del POPMI.

2.4.7. Publicación de convenios

El Programa contará con recursos para la publicación de Convenios de Coordinación con Instancias Ejecutoras de acuerdo con la necesidad específica y para dar cumplimiento a la normatividad establecida.

Dichos convenios estarán disponibles en la página Web institucional.

2.5. Derechos, obligaciones y sanciones

2.5.1. Derechos de las beneficiarias

- Ser capacitadas y asesoradas por una Instancia Ejecutora en las distintas fases del desarrollo del proyecto: conformación de los grupos, realización del autodiagnóstico, elaboración y ejecución del proyecto productivo y lo referente a todo el proceso de organización productiva.
- Contar con una copia de su proyecto y expediente, así como solicitar información a la Instancia Ejecutora sobre el estado que guarda el proceso de autorización, misma que deberán recibir en un plazo máximo de 30 días hábiles.
- Contar con una copia del anexo técnico del proyecto productivo que emite la Dirección Responsable del Programa y solicitar, en su caso, aclaraciones sobre el mismo.
- Recibir los apoyos del Programa conforme a las disposiciones normativas del mismo.
- Administrar los recursos del proyecto.
- Presentar quejas y denuncias por una posible desviación de los recursos ante las instancias competentes.

2.5.2. Obligaciones

2.5.2.1. Obligaciones de las beneficiarias

- Ser responsables de los proyectos y acciones que se realicen y respetar los acuerdos que determinen al interior del grupo.

- Elaborar el reglamento interno apegado a las características de su grupo y actividad productiva.
- Hacer explícitos sus compromisos de participación en la realización de su proyecto y en el proceso de acompañamiento.
- Cumplir la normatividad del Programa.
- Utilizar los apoyos para los fines autorizados, así como informar el destino y aplicación de dichos recursos a la Instancia Ejecutora.
- Comprobar ante las Instancias Ejecutoras el uso de los recursos mediante facturas o en su caso recibos avalados por autoridad local, y/o por la contraloría social del grupo.
- Informar a la Instancia Ejecutora de cualquier problema o desastre que afecte al proyecto en un plazo no mayor a 10 días hábiles, para que ésta realice las acciones que correspondan. Sólo en casos de desastres naturales cuyos efectos dificulten el acceso a las localidades donde se encuentra el proyecto, las beneficiarias podrán contar con 20 días hábiles para proporcionar la información. En este caso el grupo podrá recibir un segundo apoyo en el mismo año, siempre y cuando las beneficiarias hagan la solicitud, avalada por un acta circunstanciada firmada por las autoridades locales.

2.5.2.2. Obligaciones de las instancias ejecutoras

- Asumir con recursos propios las acciones de la fase de planeación y diseño del proceso de acompañamiento.
- Presentar un plan de trabajo detallado que contenga cobertura, propuesta de asistencia técnica, acompañamiento y recursos humanos, materiales y financieros que aplicará en la ejecución de las acciones del Programa.
- Participar en el Programa de Capacitación Institucional que convoque la CDI por conducto de la Delegación.
- Impulsar la participación de las mujeres indígenas en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto productivo.
- Suscribir el Convenio de Coordinación y los Anexos de Ejecución respectivos. (Anexos 1 y 2)
- Capturar en el Sistema Integral de Mujeres los datos requeridos para la autorización de los proyectos de organización productiva.
- Integrar el expediente técnico de los proyectos de organización productiva.
- Garantizar la correcta aplicación de los recursos del Programa y resguardar la documentación comprobatoria de los mismos.

2.5.3. Sanciones de las instancias ejecutoras

En caso de que la CDI o algún órgano de fiscalización, detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio o transferencia de los recursos, la Dirección Responsable del Programa suspenderá los apoyos y solicitará la intervención de las instancias correspondientes.

2.6. Participantes

2.6.1. Instancia ejecutora

Las instancias ejecutoras podrán ser dependencias y organismos Federales, entidades e instancias de los gobiernos de los estados y municipios, así como organizaciones de la sociedad civil formalmente constituidas que preferentemente garanticen la aportación de recursos para el apoyo de grupos de mujeres indígenas y que cuenten con el perfil siguiente:

- Presencia operativa comprobable en las regiones y localidades indígenas;
- Experiencia de trabajo demostrable con la población y el tipo de proyectos de organización productiva a impulsar;
- Congruencia entre sus objetivos y los del Programa;

- Contar con infraestructura suficiente para el acompañamiento, seguimiento y trabajo de campo en las comunidades, y
- Asignación de recursos humanos suficientes para atender la normatividad del Programa y brindar el seguimiento a grupos.

Podrán participar como ejecutoras externas las organizaciones de la sociedad civil organizada que estén inscritas en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil y que cumplan, adicionalmente a lo expuesto líneas arriba, con los siguientes requerimientos:

- Contar con la Clave Unica de Inscripción (CLUNI).
- Presentar acta constitutiva y estatutos actualizados.
- Presentar cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Estar en posibilidades de expedir recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes.
- No contar entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos (o parientes de éstos en línea directa) de los tres órdenes de gobierno, o con cargo de elección popular.
- Abstenerse de realizar acciones de proselitismo político, sindical o religioso.
- Suscribir Convenio de Concertación.

Del presupuesto etiquetado a proyectos productivos, se podrá destinar hasta el diez por ciento (10%) para las organizaciones de la sociedad civil elegibles.

En caso de que en alguna región no exista una instancia ejecutora que realice las acciones de este Programa, la CDI a través de sus CCDI podrá atender de manera directa a los grupos de mujeres.

2.6.2. Instancia normativa

La CDI, a través de la CGPPE, será la instancia encargada de normar el Programa.

2.7. Coordinación institucional

La Dirección Responsable del Programa, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que este Programa no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, así mismo establecerá acciones de coordinación con los Gobiernos Estatales y Municipales.

La coordinación institucional y vinculación de acciones buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones y reducir gastos administrativos.

3. Operación

3.1. Proceso

La CDI a través de la Delegación y en coordinación con la Dirección Responsable del Programa, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, seleccionará y autorizará a las Instancias Ejecutoras que instrumentarán el Programa.

La Delegación y la Instancia Ejecutora firmarán un Convenio de Coordinación o en su caso de Concertación en el que se establezcan compromisos para la ejecución del Programa. En ningún caso se transferirán recursos a las Instancias Ejecutoras, en tanto no se cuente con el referido Convenio debidamente formalizado.

Para que las Instancias Ejecutoras realicen las acciones de este Programa conforme a la normatividad establecida, la Delegación con el apoyo de la Dirección Responsable del Programa, capacitará al personal operativo de la Instancia Ejecutora sobre la metodología para elaborar el diagnóstico con perspectiva de género, así como los perfiles de proyectos, entre otros temas.

Posteriormente, las Instancias Ejecutoras realizarán la difusión y promoción en las localidades elegibles con las potenciales beneficiarias; como resultado de los trabajos realizados con las mujeres, se define la conformación de los grupos que participarán en la ejecución de proyectos de organización productiva, con quienes se procederá a realizar el diagnóstico del grupo a partir del cual se obtiene la información para identificar y definir el perfil del proyecto.

Como resultado de este proceso, se levantará una minuta de las reuniones con las beneficiarias, las que serán firmadas por las mujeres del grupo y personal de la Instancia Ejecutora y deberán ser selladas por la autoridad local, pasando a formar parte del expediente de cada proyecto.

Estas acciones deberán retomar la problemática detectada de las mujeres en esas localidades, para lo cual se utilizará la metodología participativa que permita incorporar desde el principio a las beneficiarias en la definición de su proyecto.

La Instancia Ejecutora prevalidará y gestionará ante la Delegación los proyectos de organización productiva integrados, los que deberán acompañar con su Programa de capacitación y acompañamiento. Las Delegaciones validarán las propuestas que le presenten.

La Delegación turnará los proyectos validados a la Dirección Responsable del Programa para su análisis y autorización.

La Dirección Responsable del Programa, analizará los proyectos de organización productiva y los de capacitación y acompañamiento presentados, y autorizará aquellos que cumplan con lo establecido en las Reglas de Operación, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Una vez autorizados los proyectos, la Dirección Responsable del Programa notificará a la Delegación o al CCDI y enviará los recursos correspondientes. Para que a su vez, comuniquen a la Instancia Ejecutora el resultado de su gestión.

La Instancia Ejecutora entregará los recursos de este Programa a los grupos beneficiarios con la presencia de un representante de la CDI y deberá recabar el documento comprobatorio mismo que se integrará al expediente del proyecto.

Las beneficiarias que reciban recursos para los proyectos de organización productiva y las Instancias Ejecutoras, deberán hacer explícito su compromiso de verificar el adecuado funcionamiento de los proyectos y aplicar las acciones necesarias para su operación, para lo cual se instrumentará un Acta de Entrega Recepción cuando se instale el proyecto.

La instancia normativa y en su caso la Dirección Responsable del Programa, en coordinación con la Delegación y las Instancias Ejecutoras realizarán acciones de fortalecimiento organizativo de los grupos.

La Instancia Ejecutora deberá realizar el seguimiento de los proyectos. Esta información deberá ser capturada en el Sistema Integral de Mujeres a cargo de la Dirección Responsable del Programa. El cumplimiento de este requisito será condición para segundos y terceros apoyos.

La Instancia Normativa, en coordinación con las Delegaciones y los CCDI realizará acciones de seguimiento en aquellos casos que considere necesario.

3.2. Acta de entrega-recepción

La instalación del proyecto deberá formalizarse mediante un Acta de Entrega-Recepción, en la cual se señalará el cumplimiento de los compromisos entre las partes.

El Acta de Entrega-Recepción que deberá firmarse entre la instancia ejecutora y el grupo de beneficiarias forma parte del expediente y constituye la prueba documental, que certifica la existencia del proyecto. Es responsabilidad de la dependencia ejecutora su instrumentación y resguardo y la CDI verificará la existencia del proyecto.

De presentarse alguna irregularidad en la obra o acción, quien la reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada, y anotar en ella las razones de su inconformidad. Además se indicarán los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar ésta.

4. Evaluación

4.1. Interna

Con el objeto de proponer mejoras continuas en la operación del Programa y lograr un mayor impacto de corto, mediano y largo plazos, así como contribuir al fortalecimiento de la rendición de cuentas con transparencia, la CDI a través de la Dirección Responsable del Programa y sus Delegaciones evaluarán la operación y los resultados del Programa y se llevará a cabo la medición y seguimiento de los recursos ejercidos, acciones realizadas y metas alcanzadas, para lo cual se utilizarán los indicadores de resultados establecidos para medir los objetivos específicos de estas Reglas de Operación.

Indicadores de resultados

Denominación	Fórmula	Periodicidad
Concertación con instancias de los tres órdenes de gobierno	$\frac{\text{Recurso ejercido por instancias ejecutoras}}{\text{No. de proyectos financiados}} \times 100$	Anual
Participación y organización de las mujeres entorno a un proyecto productivo	$\frac{\text{No. de mujeres que se organizaron en un proyecto de organización productiva}}{\text{No. de mujeres que recibieron información del POPMI}} \times 100$	Anual
Impulso a procesos participativos	$\frac{\text{No. de diagnósticos participativos elaborados}}{\text{Total de Grupos Apoyados}} \times 100$	Anual
Fomento a nuevos procesos organizativos	$\frac{\text{Grupos nuevos de beneficiarias que se conforman en el marco del Programa}}{\text{Total de Grupos Apoyados}} \times 100$	Anual
Consolidar la organización productiva mediante apoyos de continuidad	$\frac{\text{Proyectos de continuidad}}{\text{Total de Grupos Apoyados}} \times 100$	

VII. PROGRAMA PROMOCION DE CONVENIOS EN MATERIA DE JUSTICIA**1. Objetivo****1.1. General**

Contribuir a generar las condiciones para hacer vigentes los derechos colectivos e individuales de los pueblos y comunidades indígenas y sus integrantes, reconocidos en el marco jurídico nacional e internacional.

1.2. Específicos

Incrementar las capacidades de los pueblos y comunidades indígenas y sus integrantes para acceder a la jurisdicción del estado y promover el reconocimiento de sus derechos; mediante el apoyo económico a proyectos comunitarios y de organizaciones sociales y civiles indígenas o no indígenas que tengan como objetivo la promoción y defensa de los derechos de los pueblos indígenas y el impulso de actividades en materia de justicia.

Fortalecer la capacidad autogestiva de las comunidades y organizaciones sociales para su constitución legal, mediante el apoyo económico de su protocolización.

2. Lineamientos**2.1 Cobertura**

Entidades Federativas de la República Mexicana con población indígena originaria y/o migrante.

2.2 Población objetivo

Integrantes de los pueblos y comunidades indígenas beneficiados mediante la implementación de proyectos para el conocimiento, la promoción y/o el ejercicio de los derechos humanos e indígenas ejecutados por organizaciones sociales y/o núcleos agrarios legalmente constituidos.

2.3 Beneficiarios**2.3.1 Requisitos****2.3.1.1. De los beneficiarios**

La población objetivo que sea beneficiaria de las acciones de los proyectos ejecutados por las organizaciones sociales, civiles y núcleos agrarios deberá cumplir con lo siguiente:

- Pertener a un pueblo o a una comunidad indígena.

2.3.1.2. De las organizaciones sociales, civiles y núcleos agrarios

- Presentar acreditación legal (acta constitutiva o resolución presidencial).

- Tener vigentes los documentos que acrediten su calidad de representantes agrarios o mesa directiva, según sea el caso.
- Las organizaciones sociales y las organizaciones de la sociedad civil deberán tener actualizados sus documentos fiscales (no aplica para los núcleos agrarios).
- No tener adeudo alguno con la CDI.
- Ningún servidor público de la CDI podrá formar parte del cuerpo directivo de la organización concursante.
- Las organizaciones que estén sujetas a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil deberán presentar la Clave Unica de Registro (CLUNI).
- Presentación de un proyecto para el conocimiento, la promoción y/o el ejercicio de los derechos humanos e indígenas.

2.3.2 Procedimiento de selección

2.3.2.1. De los proyectos

Los proyectos concursantes presentados por parte de las organizaciones sociales y/o núcleos agrarios que deseen acceder al apoyo económico deberán presentar un expediente en original y dos copias que contenga lo siguiente:

1.-) Solicitud por escrito dirigida a la CDI firmada por el (los) representante(s) legal(es) de la organización o núcleo agrario.

2.-) El proyecto no deberá perseguir fines de lucro; deberá estar orientado a desarrollar actividades para el conocimiento, la promoción y/o el ejercicio de los derechos humanos e indígenas mediante la realización de acciones de difusión, capacitación, formación, defensoría y/o gestión, que incluya lo siguiente:

- a) Nombre de la organización o núcleo agrario. Nombre del proyecto a ejecutar y domicilio, teléfono y/o correo electrónico.
- b) Antecedentes de la organización o núcleo agrario y logros en el tema de los derechos humanos e indígenas. En caso de ser proyectos de continuidad, justificar la pertinencia del apoyo de acuerdo a los resultados alcanzados.
- c) Diagnóstico de la situación socio jurídica que se pretende atender.
- d) Objetivo general y específicos planteados para atender la problemática detectada así como los nombres de las personas que colaboran en el proyecto y las actividades que realizará cada una de ellas.
- e) Cuantificar el número de metas o productos finales (defensorías, gestorías, talleres, libertades, registros, etc.) y la metodología que se utilizará para lograrlo.
- f) Delimitación del área de cobertura geográfica del proyecto especificando municipios y localidades, así como el número de beneficiarios directos e indirectos indicando por separado hombres y mujeres.
- g) Calendario de metas programadas de forma mensual, especificando sedes de las acciones.
- h) Desglose por partidas del presupuesto solicitado. Los gastos de la organización (personal y oficinas) no podrán rebasar el cuarenta por ciento (40%).
- i) Los proyectos presentados no podrán abarcar más de una de las materias establecidas en la convocatoria.

3.-) Presentar carta aval original firmada y sellada por las autoridades municipales, comunitarias, ejidales y/o vecinales del área de cobertura donde se ejecutará el proyecto postulante. Los núcleos agrarios presentarán aval de asamblea.

4.-) El proyecto concursante no deberá ser presentado paralelamente a otras instancias para su apoyo.

2.4. Características de los apoyos

2.4.1. Tipo de apoyo

a) Apoyo económico a proyectos para el conocimiento, la promoción y/o el ejercicio de los derechos humanos e indígenas.

Los apoyos se brindarán a los proyectos que cumplan con las bases y requisitos establecidos en la presente regla y que se circunscriban a cualquiera de las materias del derecho, en especial aquellos abocados a:

- Defensoría y representación jurídica
- Formación de promotores de derechos
- Defensa y protección jurídica de territorios y recursos naturales
- Atención de conflictos y litigios agrarios
- Difusión y capacitación en derechos de la mujer
- Elaboración de diagnósticos y trámites en materia de identidad jurídica (registro civil y CURP)
- Difusión y capacitación de derechos en general
- Elaboración de diagnósticos en sistemas normativos y derechos en general (derechos humanos, indígenas, de la mujer, entre otros)
- Gestión y pago de fianzas de presos indígenas
- Acciones en materia de derecho a la medicina preventiva
- Repatriación de indígenas

b) Para los grupos organizados que pretendan formalizarse legalmente con el propósito de participar en el concurso de selección de proyectos, se apoyará para el pago de derechos del permiso de uso de nombre ante la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y para la protocolización ante notario bajo la figura jurídica que más les convenga a comunidades, organizaciones indígenas, organizaciones de promotores y defensores de los derechos humanos que lo soliciten, cuyo objeto social esté vinculado a la promoción y defensa de los derechos humanos e indígenas. Este apoyo se solicitará mediante escrito libre y se dará respuesta en un máximo de tres meses.

Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Copia del acta constitutiva y sus estatutos
- Copia del pago de servicios del notario
- Copia del permiso de uso de nombre
- Original del recibo fiscal vigente de la organización solicitante

2.4.2. Monto de Apoyo

a) Los recursos transferibles estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del Programa. El monto máximo de apoyo se adecuará a las siguientes categorías:

I) Para actividades de capacitación, difusión, promoción y/o formación de promotores, gestores y/o traductores podrá alcanzar hasta un monto máximo de apoyo inicial de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

II) Para actividades de asesoría, gestoría, acompañamiento, diagnóstico e investigación, podrá alcanzar hasta un monto máximo de apoyo inicial de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

III) Para defensoría, litigios y materias contenciosas podrá ser de hasta un monto máximo de apoyo inicial de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

En caso de existir disponibilidad de recursos la CDI podrá ampliar el monto aprobado una vez que se haya dado cumplimiento a los objetivos y metas establecidos en el convenio de concertación. (Anexo 2)

b) Para el pago de derechos del permiso de uso de nombre ante la Secretaría de Relaciones Exteriores y el apoyo económico para la protocolización de figuras asociativas se cubrirá un monto máximo por organización de hasta el setenta y cinco por ciento (75%) del costo total, este apoyo se otorgará una vez concluidos los trámites correspondientes, y posterior a su participación en el concurso de selección de proyectos.

Para los gastos de operación, seguimiento y evaluación la CDI dispondrá hasta del siete por ciento (7%) de los recursos asignados al Programa.

2.5. Derechos, Obligaciones y Sanciones

2.5.1. Derechos de los beneficiarios

- Participar en el concurso de selección de proyectos.
- Recibir apoyo económico a su proyecto en caso de obtener un dictamen favorable.
- Recibir asesoría y capacitación a fin de conocer la normatividad que rige el Programa.
- Recibir servicios de asesoría y gestión en la tramitación de Permisos de Uso de Nombre y Protocolización de organizaciones.
- Gratuidad en todos los apoyos y/o servicios que presta el Programa.

2.5.2. Obligaciones de los beneficiarios

- Entregar informes y comprobaciones de los proyectos financiados conforme a lo establecido en los convenios de concertación suscritos entre las partes.
- Ningún servidor público de la CDI deberá formar parte de la mesa directiva ni recibir pago alguno de los recursos transferidos.
- Presentar la información, elementos y documentación que se requiera para tener derecho a los servicios que proporciona el Programa.
- Cuando el proyecto beneficiado contemple la publicación o producción de materiales escritos, de audio o video, deberá insertarse en sus presentaciones la forma de colaboración de la CDI, respetándose para su edición, la legislación vigente en materia de derechos de autor. La distribución de estos materiales deberá ser gratuita.

2.5.3. Sanciones de los beneficiarios

La entrega de recursos se suspenderá en caso de:

- Utilizar los recursos para objetivos y gastos no considerados o distintos a los aprobados en el proyecto.
- No cumplir con objetivos y metas establecidas en el convenio de concertación.
- No informar oportunamente a la CDI de algún cambio sustancial en el proyecto.

2.6. Participantes

2.6.1. Instancia Ejecutora

La ejecución de los proyectos aprobados será responsabilidad directa de las organizaciones sociales y/o núcleos agrarios conforme a las cláusulas que se establezcan en el convenio de concertación que para el efecto se suscriba.

2.6.2. Instancias Normativas

La Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales a través de la Dirección Responsable del Programa será la instancia normativa y responsable de aclarar y definir los criterios de aplicación de las presentes Reglas y la normatividad aplicable al Programa.

2.7. Coordinación institucional

La CDI establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas o acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal.

3. Operación

3.1. Proceso

El Programa se opera con base en las siguientes etapas:

Se emite una convocatoria pública anual (Anexo I) de cobertura nacional para la recepción de proyectos en materia de promoción y defensa de los derechos de los pueblos indígenas y el impulso de actividades en materia de justicia.

Se promueve y difunde la convocatoria pública para que participen los núcleos agrarios, organizaciones civiles y organizaciones de la sociedad civil promotoras y defensoras de los derechos de los pueblos indígenas.

Para la recepción de los proyectos concursantes se cuenta con un periodo de cuarenta y cinco días naturales (45), contados a partir de la publicación de la convocatoria.

Una vez cerrada la recepción de los proyectos, éstos son predictaminados por las Delegaciones Estatales y la Dirección Responsable del Programa, según corresponda. Posteriormente, dentro de un periodo de 30 días naturales, contados a partir del cierre de la convocatoria se lleva a cabo un proceso de dictaminación, acción que realizará un Comité Colegiado Dictaminador integrado por la Dirección Responsable del Programa y un representante de cada una de las Delegaciones Estatales correspondientes, así como un representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y un representante del Organismo Interno de Control, estos últimos como observadores.

Al terminar este periodo se publican los resultados en un periódico de circulación nacional y a través de la página de Internet de la CDI.

Los Convenios de Concertación donde se formalizan los derechos y obligaciones entre las partes para la ejecución, administración, seguimiento y evaluación del proyecto, estarán a disposición para la firma de las organizaciones beneficiadas a partir del primer día hábil posterior a la publicación de los resultados.

La transferencia de recursos fiscales de la CDI a las organizaciones beneficiadas se realiza de acuerdo a los términos establecidos en el Convenio de Concertación que se suscribe.

Se realizan cursos de inducción a la normatividad del Programa en los cuales se dan a conocer a las organizaciones sociales y núcleos agrarios beneficiados los lineamientos establecidos en el mismo.

Se da seguimiento y evaluación en campo de las actividades desarrolladas por los proyectos apoyados.

4. Evaluación

4.1. Interna

Las Delegaciones Estatales y la Dirección Responsable del Programa realizarán una evaluación de campo del trabajo de todas las organizaciones beneficiadas en el área de su cobertura, a fin de tener conocimiento sobre el impacto de los proyectos. La Dirección Responsable del Programa a su vez seleccionará una muestra de cuando menos el diez por ciento (10%) de los proyectos aprobados a nivel nacional para supervisar su desempeño. Asimismo, los órganos de control y vigilancia federal, llevarán a cabo las acciones de fiscalización y verificación necesarias.

Indicadores de Resultados

Denominación	Fórmula	Periodicidad
Proyectos aprobados y ejecutados por parte de las organizaciones civiles y comunitarias	$\frac{\text{Número de proyectos ejecutados}}{\text{Número de proyectos aprobados}} \times 100$	Anual
Proyectos con perspectiva de género apoyados y ejecutados por parte de las organizaciones civiles y comunitarias	$\frac{\text{Proyectos ejecutados con perspectiva de género}}{\text{Total de proyectos apoyados}} \times 100$	Anual

VIII. PROGRAMA TURISMO ALTERNATIVO EN ZONAS INDIGENAS

1. Objetivo

1.1. General

Contribuir al desarrollo de la población indígena, mediante la ejecución de acciones en materia de turismo alternativo, específicamente de ecoturismo y turismo rural, aprovechando el potencial existente en las regiones indígenas, otorgando apoyos para elaborar y ejecutar proyectos encaminados a la revaloración, conservación y aprovechamiento sustentable de sus recursos y atractivos naturales, y de su patrimonio cultural, así como para coadyuvar a mejorar sus ingresos

1.2. Específicos

- Apoyar proyectos de turismo alternativo propuestos por la población indígena, que fomenten el aprovechamiento sustentable y la revaloración de los recursos naturales y culturales, considerando en el ámbito de su competencia, la preservación y mantenimiento de los ecosistemas de sus regiones, así como el respeto a las culturas indígenas.

- Promover diversas acciones de formación y de fortalecimiento de capacidades de la población indígena que opera proyectos de turismo alternativo o que recibirá apoyos para desarrollarlos, con la finalidad de apoyar sus procesos organizativos y coadyuvar a mejorar la calidad de los productos y servicios ofrecidos, a través de su participación en eventos de capacitación.
- Apoyar la instrumentación de diversas estrategias para la difusión y promoción de los proyectos, a fin de mejorar los procesos de comercialización.
- Propiciar la participación de las mujeres en el desarrollo de este tipo de proyectos.

2. Lineamientos

2.1. Cobertura

El Programa tiene cobertura nacional y atiende prioritariamente a los 871 municipios indígenas, clasificados de acuerdo con los Indicadores Socioeconómicos de los Pueblos Indígenas de México, 2002, elaborados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y el Instituto Nacional Indigenista (INI), información disponible en la dirección electrónica: http://www.cdi.gob.mx/index.php?id_seccion=91

2.2 Población objetivo

Núcleos agrarios, organizaciones y grupos de trabajo, conformados por indígenas.

2.3. Beneficiarios

2.3.1. Requisitos

2.3.1.1. De la población objetivo

A.- De los Núcleos Agrarios (ejidos y comunidades) y las Organizaciones, conformados por indígenas:

- Solicitud de apoyo para proyectos de ecoturismo o turismo rural que contenga los datos generales de los interesados (nombre del núcleo agrario u organización indígena, localidad, municipio y estado al que pertenecen); el monto de recursos solicitados y requeridos; los conceptos de inversión; y el nombre del proyecto específico a apoyar. Para el caso de los proyectos que ya operan, indicar el nombre del sitio o centro turístico donde se llevarán a cabo las actividades.
- Documento que acredite su personalidad jurídica, en términos de la legislación aplicable:
 - a)** Para los núcleos agrarios: los datos de la Resolución Presidencial (fecha de dotación y de publicación en el Diario Oficial de la Federación), o constancia del Registro Agrario Nacional (RAN) que contenga el número de folio de inscripción del núcleo.
 - b)** Para las Organizaciones indígenas: Acta Constitutiva.
- Documento que acredite la propiedad o posesión legal del o de los predio(s) involucrado(s) en la instrumentación del proyecto, así como las condiciones de usufructo (uso racional y sustentable; extensión y límites geográficos; y temporalidad) que den certidumbre jurídica a la población objetivo solicitante de los apoyos.
- Documento donde se manifieste la declaración expresa de los beneficiarios, por conducto de su representante, de que no han recibido apoyo económico de la CDI y de otras dependencias de gobierno, para aplicar en los mismos fines y conceptos para los que se solicita apoyo para el presente ejercicio fiscal y en años anteriores.

B.- De los Grupos de Trabajo indígenas:

Deberán cubrir los mismos requisitos que los núcleos agrarios y las organizaciones indígenas, con excepción del documento que acredite la personalidad jurídica, debiendo presentar en su caso, el documento en el que conste la formalización del grupo.

2.3.1.2. De los proyectos

De acuerdo al tipo de proyecto, éste deberá contener:

- Los permisos institucionales correspondientes.
- Cumplir los términos de referencia indicados en los Anexos 1 o 2 de estas Reglas.

2.4. Características de los apoyos

Los núcleos agrarios, organizaciones y grupos de trabajo, conformados por indígenas, podrán acceder a recursos que permitan la complementariedad en la ejecución de sus proyectos y la puesta en marcha de sus propuestas en materia de turismo alternativo. No se autorizarán proyectos que beneficien a personas en lo individual o de tipo unifamiliar.

La orientación de los recursos, tipos y montos de apoyo son los siguientes:

2.4.1. Ejecución de proyectos, a cargo de las Instancias Ejecutoras. Se podrán autorizar hasta \$1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL). Los tipos y montos de apoyo son los que a continuación se describen, conforme al Anexo 1 de las presentes Reglas.

Para la operación de un centro o sitio de turismo alternativo de continuidad o nuevo, se podrá considerar:

- a) Infraestructura para instalaciones, privilegiando el uso de materiales regionales, acabados rústicos y tradicionales acordes al entorno natural y cultural de las Comunidades Indígenas, y el desarrollo de ecotecnias amigables con el medio ambiente.
- b) Equipo y materiales diversos, vinculados con las instalaciones y los servicios turísticos, los cuales deberán corresponder al tipo de proyecto a apoyar y estar orientados al desarrollo del producto turístico, así como al hospedaje, alimentación, recreación y telecomunicaciones.
- c) Servicios de asesoría y/o asistencia técnica ligados al proyecto. Se podrá considerar hasta un cinco por ciento (5%).

No se autorizarán apoyos para capital de trabajo, compra de terrenos, ni gastos de operación, pago de rentas y servicios.

2.4.2. Elaboración de proyectos y/o de estudios y pago de permisos, a cargo de las Instancias Ejecutoras. Adicionales al límite establecido de \$1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) por proyecto, podrán considerarse los siguientes apoyos:

- a) Elaboración de proyecto, conforme al Anexo 1 de las presentes Reglas. Se podrá autorizar hasta \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL).
- b) Elaboración de estudios ambientales, cuando se requieran y pago de permisos. Se podrá apoyar hasta el setenta y cinco por ciento (75%) del costo total de éstos.

2.4.3. Formación, fortalecimiento, difusión y promoción, los cuales serán ejecutados por las Instancias Ejecutoras y/o por la CDI, a través de sus Delegaciones Estatales y la Dirección Responsable del Programa, dependiente de la CGPPE. Se podrá considerar hasta el veinte por ciento (20%) del total de los recursos asignados al Programa.

- a) Los núcleos agrarios, organizaciones y grupos de trabajo que cuenten con sitios o centros de turismo alternativo con capacidad instalada operando, podrán acceder a recursos para ejecución de proyectos de formación y fortalecimiento (capacitación) y/o de difusión y promoción (comercialización). Estos tipos de apoyos sólo podrán otorgarse en dos ocasiones (una por año), conforme al Anexo 2 de las presentes Reglas. Se podrá autorizar hasta \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL).
- b) El monto de recursos que apliquen directamente la CDI y/o el Gobierno del Estado para estos conceptos, estará en función de los Acuerdos de Coordinación que se suscriban y del tipo de acciones de formación y fortalecimiento que se apoyen, en función de la demanda de la población objetivo y de las actividades de colaboración interinstitucional.

2.4.4. Operación, seguimiento y evaluación del Programa, los cuales serán ejercidos por las Delegaciones Estatales, y/o los Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena y/o la Dirección Responsable del Programa, dependiente de la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales. Se podrá considerar hasta el cinco por ciento (5%) del total de los recursos asignados al Programa.

2.4.5. Publicación de Acuerdos en el Diario Oficial de la Federación, en cumplimiento a la normatividad vigente. Costo de publicación.

2.5. Derechos, obligaciones y sanciones

2.5.1. De los Núcleos Agrarios, Organizaciones y Grupos de Trabajo, conformados por indígenas

2.5.1.1. Derechos

- Acceder a los apoyos que otorga el Programa, una vez dictaminado, aprobado y autorizado el proyecto y contar con copia del mismo.

- Establecer sus propias instancias y mecanismos de control y vigilancia, de acuerdo con sus normas y reglamentos.
- Recibir orientación de los CCDI, las Delegaciones Estatales de la CDI, y del Gobierno del Estado, según sea el caso.

2.5.1.2. Obligaciones

- Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- Firmar el Convenio de Concertación de las presentes Reglas (Anexo 3)
- Iniciar la ejecución del proyecto a más tardar quince días naturales después de haber recibido los recursos.
- Comprobar la aplicación de los recursos que le fueron transferidos para la ejecución del proyecto autorizado.
- Entregar al CCDI, un informe que deberá presentarse dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, que contenga información suficiente sobre avances de metas y ejecución del recurso, que permita al CCDI, elaborar los avances físicos y financieros. En el caso de presentarse variaciones, se indicarán las acciones implementadas para su atención. Asimismo, se deberá presentar un informe anual dentro de los quince días hábiles del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal, que contenga avances, resultados y conclusiones, según sea el caso.
- Facilitar y dar acceso a los funcionarios públicos vinculados al proyecto, para conocer toda la documentación de éste, así como para el seguimiento, evaluación, supervisión y auditoría del proyecto.
- Informar anualmente al CCDI, del desarrollo del proyecto durante los cinco años siguientes al de su apoyo.
- Dar seguimiento a la ejecución del proyecto aprobado, para verificar la aplicación de los recursos de acuerdo a los conceptos de inversión autorizados en el mismo, cuando el Gobierno del Estado se constituya en Instancia Ejecutora.

2.5.1.3. Sanciones

Serán causales de suspensión de los apoyos:

- No aplicar el recurso en los conceptos de inversión autorizados para la realización del proyecto.
- Incumplir con lo establecido en las presentes Reglas y el Convenio de Concertación.

2.5.2. De los Gobiernos de los Estados

Con este Programa se busca fomentar que los núcleos agrarios, organizaciones y grupos de trabajo, conformados por indígenas, cuenten con el apoyo complementario de al menos una instancia de Gobierno Estatal en el proceso de diseño, gestión y ejecución de su proyecto de turismo alternativo, en el marco de los planes y programas que se promueven en colaboración con la Secretaría de Turismo (SECTUR), con la dependencia estatal responsable de las actividades turísticas, o bien con la instancia gubernamental que el Gobierno Estatal determine. En tal caso, las instancias de gobierno deberán cumplir con las siguientes

2.5.2.1. Obligaciones

- Presentar a la Delegación de la CDI su cartera de proyectos, misma que deberá apegarse a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sustentada en solicitudes de núcleos agrarios, organizaciones y grupos de trabajo, conformados por indígenas.
- Firmar un Acuerdo de Coordinación a más tardar durante el primer trimestre del año fiscal, que integre la totalidad de los proyectos que se apoyarán conjuntamente en el ejercicio fiscal.
- Aportar al menos veinte por ciento (20%) del monto total de los apoyos acordados con la Delegación para los proyectos dictaminados positivamente.
- Contar con los mecanismos financieros y administrativos que le permitan la mezcla o suma de los recursos acordados, así como la aplicación de los mismos, conforme a lo establecido en las presentes Reglas.
- Si el Gobierno del Estado efectúa cambios en los Acuerdos establecidos obligando a modificar el Acuerdo inicialmente firmado, éste asumirá los costos que implique la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

- Presentar en los términos de la legislación aplicable la documentación que ampare la comprobación de los recursos fiscales recibidos, la que deberá conservar por cinco años a fin de informar, a las instancias de control y auditoría que así lo soliciten.
- Proporcionar mensualmente a la Delegación de la CDI, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la terminación del mes que se reporta, un informe de avance físico y financiero que permita el control y seguimiento. El formato incluirá los nombres y firmas de quien elabora, revisa y da el visto bueno por parte de la instancia ejecutora junto con la CDI. En el caso de presentarse variaciones, se indicarán las acciones implementadas para su atención.
- Asimismo, deberá presentar un informe anual dentro de los quince días hábiles del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal, que dé cuenta del ejercicio de los recursos y el cumplimiento de objetivos y metas
- Participar en la conformación del Comité Estatal de Dictaminación para el análisis, evaluación, aprobación y priorización de los proyectos, el cual estará obligadamente integrado por la Delegación de la CDI y la instancia estatal responsable de la actividad turística o la institución gubernamental que el Gobierno Estatal determine para los fines de este Programa. Ambas instancias convocarán a las instituciones federales y/o estatales que consideren conveniente, con la finalidad de que apoyen y aporten elementos al proceso de dictaminación.

2.5.2.2. Sanciones

Serán causales de suspensión o retiro de los apoyos:

- No aplicar el recurso en los conceptos autorizados para la realización del proyecto.
- No iniciar la aplicación de los recursos transferidos por la Delegación de la CDI, dentro de los sesenta días naturales posteriores a su recepción.
- Incumplir con lo establecido en las presentes Reglas y en el Acuerdo de Coordinación.

2.6. Participantes

2.6.1. Instancia ejecutora

Los núcleos agrarios, las organizaciones y los grupos de trabajo, conformados por indígenas, y los Gobiernos Estatales.

2.6.2. Instancia normativa

La CGPPE de la CDI, es la instancia encargada de normar el Programa e interpretar las presentes Reglas de Operación. Está facultada para hacer precisiones y los complementos necesarios siempre que no se oponga a las presentes Reglas.

La Delegación y los CCDI, son las instancias encargadas de constatar el cumplimiento de las presentes Reglas y efectuar visitas de campo para seguimiento y control a los proyectos apoyados.

2.7. Coordinación institucional

La CDI participará con las diferentes instancias, entidades o dependencias de Gobierno que operan programas y proyectos afines, con el objeto de conjuntar esfuerzos y recursos para la atención de la población indígena.

Las aportaciones de la CDI y los Gobiernos Estatales podrán aplicarse como mezcla o suma de recursos para apoyar los proyectos. Se entenderá como mezcla de recursos la aportación de ambas instituciones a un mismo proyecto, evitando la mezcla en los mismos conceptos. En el caso de suma de recursos, la CDI y el Gobierno del Estado podrán dividir el conjunto de proyectos, y cada institución cubrirá el monto total de uno o más proyectos.

3. Operación

3.1. Proceso

Los interesados en recibir apoyo de este Programa presentarán su solicitud a los CCDI o Delegaciones Estatales de la CDI, instancias que deberán orientar sobre la integración de la documentación requerida. También se podrán presentar las solicitudes a las instancias del Gobierno Estatal que corresponda, cuando se suscriban los Acuerdos de Coordinación entre la CDI con gobiernos estatales.

La Delegación y los CCDI o el Gobierno del Estado, según corresponda, conformarán el expediente técnico, entendido éste, como la documentación correspondiente a los requisitos que deberán cumplir la población objetivo y el proyecto.

Los CCDI, las Delegaciones Estatales de la CDI o el Gobierno del Estado, según corresponda realizarán visitas de campo con el propósito de validar la existencia del núcleo agrario, organización o grupo de trabajo, conformados por indígenas, así como verificar las condiciones básicas que garanticen la implementación y el desarrollo del proyecto para el cual se solicita el apoyo.

Cuando el CCDI transfiera directamente los recursos a los beneficiarios, la Delegación convocará a las instituciones federales o estatales que estime pertinente para la instalación del Comité Estatal de Dictaminación, considerando la tipología de los proyectos susceptibles de apoyo. Si se firma el Acuerdo de Coordinación, el Gobierno del Estado y la Delegación Estatal de la CDI serán responsables de conformar el Comité Estatal de Dictaminación.

La Delegación de la CDI o el Gobierno del Estado llevarán a cabo la instalación del Comité Estatal de Dictaminación preferentemente durante el primer trimestre del año, el que podrá sesionar las veces necesarias de acuerdo con las demandas presentadas por los interesados en recibir apoyos del Programa, y a los requerimientos de trabajo del propio Comité.

El Comité Estatal de Dictaminación conocerá, analizará y dictaminará los proyectos presentados emitiendo la aprobación o rechazo de los mismos, o en su caso las observaciones que deberán ser atendidas por los núcleos agrarios, organizaciones y grupos de trabajo indígenas solicitantes, lo que se asentará en el Acta de Dictaminación.

El periodo de trabajo del Comité será únicamente para el ejercicio fiscal correspondiente. Las instancias participantes deberán notificar por escrito la representación al Comité el cual tendrá un carácter honorífico. El Comité Estatal de Dictaminación asume que la aprobación de proyectos no implica su autorización presupuestal, y que para efecto de resolver controversias se reconoce a la instancia normativa establecida en las Reglas de Operación del Programa.

En caso de que la solicitud carezca de alguno de los requisitos o de que durante el proceso de dictaminación se realicen observaciones al proyecto, la CDI a través de los CCDI directamente o de la Delegación Estatal, o el Gobierno del Estado, según corresponda, informarán a los solicitantes, quienes tendrán un plazo de veinte días hábiles una vez notificados por escrito, para solventar las observaciones. De no hacerlo, se entenderá por desistido de su solicitud.

Una vez dictaminados los proyectos aprobados, la Delegación Estatal de la CDI priorizará los proyectos tomando en consideración para dicha priorización la fecha en la que fueron presentados y dictaminados positivamente los proyectos y remitirá a la Dirección Responsable del Programa, para su análisis, revisión y autorización, la propuesta de inversión del año fiscal, acompañada de los anexos técnicos, el padrón de beneficiarios, el Acta de Instalación del Comité Estatal de Dictaminación, el Acta(s) de Dictaminación donde se aprueban los proyectos, así como el Acuerdo de Coordinación cuando éste se haya firmado con el Gobierno del Estado.

Una vez revisado el cumplimiento de los requisitos de las Reglas de Operación, la Dirección Responsable del Programa autorizará y realizará la gestión de los recursos ante la CGPPE, para el posterior envío de los mismos a la Delegación o al CCDI según corresponda.

Las solicitudes presentadas se resolverán en un plazo no mayor a dos meses. De no recibir notificación alguna, dicha solicitud se entenderá como no aprobada.

Los CCDI deberán entregar los recursos a los representantes del núcleo agrario, la organización o el grupo de trabajo, conformados por indígenas en Asamblea General, en un plazo no mayor de quince días naturales mediando la firma del Convenio de Concertación, el cual deberá ser signado por el delegado estatal y/o el director del CCDI y los beneficiarios del proyecto.

Cuando se firme el Acuerdo de Coordinación con el Gobierno del Estado, la CDI transferirá los recursos a través de su Delegación Estatal. La aplicación de dichos recursos por parte de la Instancia Ejecutora designada en dicho Acuerdo, deberá iniciarse en un plazo no mayor de sesenta días naturales, posteriores a su recepción.

La transferencia de los recursos a las Instancias Ejecutoras se hará en apego al calendario de ministraciones del Programa y disponibilidad presupuestal mediante la firma de los recibos correspondientes. Para el caso de las aportaciones acordadas entre la CDI y el Gobierno Estatal, se deberá establecer una cuenta específica, para el depósito de las mismas.

Las organizaciones indígenas que reciban la transferencia de recursos durante el último trimestre del año fiscal para la operación de sus proyectos y éstos incluyan obra, tendrán 3 meses posteriores a la recepción de los recursos, para la ejecución y la comprobación del gasto.

Las Instancias Ejecutoras deberán integrar la documentación (facturas, recibos fiscales, y todo aquel documento que sirva para comprobar el gasto del recurso) que soporte la aplicación de los recursos destinados al proyecto, la cual deberá estar disponible como parte del expediente técnico, para la revisión de la CGPPE, las Delegaciones y los CCDI, así como de los Organos de Fiscalización Federales durante un plazo de cinco años contados a partir de su entrega.

En el caso de que los recursos sean transferidos directamente por el CCDI a los beneficiarios, la comprobación original quedará en resguardo del grupo indígena, debiendo entregar al CCDI, copia de la misma, exhibiendo el original sólo para su cotejo. Particularmente, los productos que resulten de los servicios contratados para asesoría, asistencia técnica, capacitación y/o promoción y difusión, también deberán ser entregados en copia.

En el caso de que los recursos sean aplicados por el Gobierno del Estado, las facturas relacionadas con equipamiento, deberán entregarse en original a la organización indígena beneficiada para que ésta, sustente la propiedad de los bienes.

La Dirección Responsable del Programa, las Delegaciones y los CCDI, realizarán acciones de seguimiento para constatar la aplicación del recurso, así como el cumplimiento de objetivos y metas.

La Delegación Estatal de la CDI y en su caso, los Gobiernos Estatales, deberán conformar el expediente único, el cual estará integrado por el conjunto de los expedientes técnicos y la información general que integran el proceso para la autorización de los proyectos mismo que será respectivamente resguardado por cinco años, y cuyo contenido será definido por la Instancia Normativa.

3.2. Ejecución

3.2.1. Acta de entrega-recepción o de conclusión

Cuando el Gobierno Estatal sea la Instancia Ejecutora, se elaborará un Acta de entrega-recepción para cada uno de los proyectos terminados; o bien, un Acta de conclusión cuando la Instancia Ejecutora hayan sido los propios beneficiarios. En ambos casos, deberán participar las instancias involucradas, los beneficiarios, las autoridades comunitarias y la Delegación Estatal o el CCDI.

4. Evaluación

4.1. Interna

La evaluación interna de los resultados del Programa estará a cargo de la CDI, a través de la Dirección Responsable del Programa, la cual elaborará los instrumentos necesarios que le permitan cumplir con este propósito.

Indicadores de resultados

Denominación	Fórmula	Periodicidad
Índice de atención a organizaciones indígenas	$\frac{\text{Total de organizaciones indígenas apoyadas para el desarrollo de proyectos de turismo alternativo}}{\text{Total de organizaciones indígenas solicitantes de recursos para el desarrollo de proyectos de turismo alternativo}} \times 100$	Anual
Índice de atención a mujeres indígenas	$\frac{\text{Número de mujeres indígenas beneficiadas}}{\text{Número total de hombres indígenas beneficiarios}} \times 100$	Anual
Índice de fomento al desarrollo indígena a través de proyectos de turismo alternativo	$\frac{\text{Número de proyectos de turismo alternativo apoyados}}{\text{Total de proyectos de turismo alternativo aprobados}} \times 100$	Anual

IX. PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

1. Objetivos

1.1 General

Contribuir a mejorar las condiciones de desarrollo social de los pueblos y comunidades indígenas, mediante la ejecución de obras de infraestructura básica que permitan superar los rezagos existentes.

1.2 Específico

Dotar de obras de infraestructura básica a localidades indígenas elegibles que observan carencias y rezagos en materia de comunicación terrestre, electrificación, agua potable y saneamiento.

2. Lineamientos

Generales

La instrumentación del programa se desarrollará en dos modalidades

I. Regiones indígenas. Bajo la cual se ejecutarán obras en localidades elegibles dentro de las 25 regiones indígenas, donde los gobiernos estatales serán responsables de su ejecución a través de las instancias ejecutoras que determinen en el marco de los Acuerdos de Coordinación que se suscriban para el efecto.

II. Proyectos estratégicos. Dirigida a realizar obras en localidades elegibles, donde su ejecución estará a cargo de los gobiernos estatales en el marco de los Acuerdos de Coordinación que se suscriban para el efecto, o por dependencias y entidades federales, con base en los instrumentos jurídicos que se suscriban para tal efecto.

2.1. Cobertura

El programa tendrá cobertura nacional en localidades que cumplan con los requisitos de población objetivo, dentro de las Regiones Indígenas y entidades federativas indicados en los Anexos 1 y 2.

Se dará atención prioritaria a localidades elegibles ubicadas en los municipios de menor Índice de Desarrollo Humano, comprendidos en el marco de la denominada *Estrategia 100x100* y/o proyectos especiales que para su atención específica determine la SEDESOL.

2.2. Población objetivo

Personas que habitan en localidades que cumplan con las características que se indican a continuación:

- I) Que al menos el cuarenta por ciento (40%) se identifiquen como integrantes de la población indígena,
- II) Que sean de alta o muy alta marginación,
- III) Tengan entre 50 y 15,000 habitantes.

La CDI identificará las localidades que estén dentro de la población objetivo con base en los Indicadores de Marginación por Localidad del año 2000, elaborados por el Consejo Nacional de Población, la información derivada del Censo General de Población y Vivienda del año 2000 y en su caso, en la información sobre los rezagos en agua potable, drenaje, electrificación y acceso a caminos, identificados en el Censo de Población y Vivienda del año 2005.

En los casos en que se publiquen nuevos indicadores y datos por las dependencias y organismos mencionados, que oficialmente sustituyan a los aquí señalados, éstos se considerarán para los efectos del Programa.

2.3. Beneficiarios.

Las personas que habitan en localidades indígenas que cumplan los requisitos de población objetivo, cobertura, elegibilidad y aquellos de carácter normativo que se establecen en las presentes Reglas de Operación.

2.3.1. Requisitos

Las obras susceptibles de apoyar deberán estar dirigidas a las localidades elegibles y además cumplir con los siguientes requisitos normativos:

- I) Contar con el consentimiento de la obra por parte de los beneficiarios, lo cual deberá constar en acta de asamblea firmada por los habitantes de la(s) localidad(es) en la que será construida;

- II) Tener un proyecto ejecutivo;
- III) Tener designada la dependencia ejecutora;
- IV) Tener designada la dependencia, entidad o gobierno municipal que será responsable de su operación y mantenimiento.
- V) En los proyectos de agua potable y alcantarillado, tener un estudio de costos de operación y mantenimiento que deberá hacerse del conocimiento de las localidades en las que serán ejecutados.

2.3.2. Procedimientos de selección

2.3.2.1. Criterios de elegibilidad

Las localidades elegibles para recibir apoyos del Programa serán las que cumplen con los siguientes requisitos:

2.3.2.2. Regiones indígenas:

- Se ubiquen en las veinticinco regiones indígenas identificadas por la CDI, las cuales se indican en el Anexo 1;
- Con las características de la población objetivo;
- Requieran la construcción de obras de infraestructura básica cuyo tipo corresponda con los conceptos de apoyo del Programa.
- Con los requisitos normativos que se establecen en las presentes Reglas para tener acceso a los apoyos

2.3.2.3. Proyectos estratégicos:

- Con las características de la población objetivo
- Se considere estratégico la construcción de obras, en apoyo a planes, programas y proyectos instrumentados por los gobiernos locales, dependencias o entidades federales, así como de la CDI, o bien, que por razones de diseño o escala se requiera beneficiar a zonas completas, además de contar con el consentimiento de los beneficiarios.
- Con los requisitos normativos que se establecen en las presentes Reglas para tener acceso a los apoyos

En ambas modalidades podrán incluirse obras cuyas características de diseño, alcances o condicionantes de ejecución, beneficien adicionalmente a localidades no incluidas en la población objetivo, siempre y cuando su propósito se oriente específicamente a beneficiar a localidades elegibles del Programa.

La CDI publicará en su página de internet dentro de los treinta días posteriores a la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las presentes reglas, los listados de localidades en las que podrán proponerse obras, dado que satisfacen los requisitos de la población objetivo, distinguiendo los de pertenencia a una región indígena.

2.3.2.4. Criterios de priorización

Se dará prioridad a la ejecución de las obras según los criterios que se señalan:

- Obras de continuidad financiadas por el Programa en ejercicios fiscales anteriores.
- Las que se deriven de estudios y proyectos financiados por el Programa.
- Las que se ubiquen en localidades de los municipios de la Estrategia 100x100.
- Las que beneficien a localidades de muy alta marginación.

2.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

2.4.1. Características de los apoyos

Los recursos que se ministren a los gobiernos de los estados, dependencias o entidades federales al amparo del Programa, en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

2.4.2. Monto de los apoyos

2.4.2.1. Modalidad de Regiones Indígenas.- De los recursos autorizados al Programa, se asignará hasta el ochenta por ciento (80%) de los recursos federales.

2.4.2.2. Modalidad de proyectos estratégicos. Se asignará al menos el veinte por ciento (20%) de los recursos autorizados al Programa.

En ambas modalidades, las aportaciones económicas de la CDI, del gobierno del estado o dependencias o entidades federales serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera que se pacte en el Acuerdo de Coordinación o instrumento jurídico que se suscriba, según corresponda.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el Acuerdo de Coordinación o instrumento jurídico según corresponda, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque el gobierno del estado o dependencia o entidad federal, según corresponda, aporte los recursos faltantes. Las modificaciones que se realicen en este sentido deberán establecerse en el convenio modificadorio correspondiente.

La aportación de la CDI no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de la obra, manteniéndose la obligación del gobierno del estado, dependencias o entidades federales, según corresponda, el aportar los recursos adicionales que permitan concluir las obras o metas pactadas en el Acuerdo de Coordinación o instrumento jurídico, según corresponda. En el caso de economías, éstas deberán reintegrarse a la CDI en la proporción pactada.

2.4.3. Criterios de asignación de recursos

2.4.3.1. Modalidad de regiones indígenas.

La CDI realizará una asignación preliminar de los recursos federales por región indígena, para lo cual la Unidad Administrativa Responsable elaborará un Índice de Asignación Presupuestal, considerando:

- a) El tamaño de la población objetivo.
- b) Los rezagos en infraestructura básica (electrificación, agua potable, caminos rurales, carreteras alimentadoras, drenaje, y alcantarillado).

Con base en el Índice de Asignación Presupuestal la CDI asignará preliminarmente los recursos correspondientes a cada región indígena, publicando en su página de internet la fórmula de cálculo, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se publiquen las presentes Reglas.

El monto de recursos federales preliminarmente asignados a cada estado, corresponderá a la sumatoria de los recursos que se asignen a cada una de las regiones indígenas identificadas en su territorio; en los casos en que una región corresponda a más de un estado, se asignará a cada entidad federativa el monto proporcional, por la aplicación de la fórmula, en base al número total de habitantes de las localidades que pertenezcan a su territorio.

La asignación definitiva de los recursos federales a los estados, así como la disposición que puedan hacer de ellos, estarán sujetas a los umbrales de gasto contenidos en los Acuerdos de Coordinación.

A más tardar el 15 de marzo, la CDI revisará la propuesta de obras que hayan presentado los gobiernos de los estados y, en el caso de que para alguna región indígena, el total de los recursos que le fueron asignados preliminarmente no estuviera íntegramente comprometido en obras y proyectos validados por el CORESE, o dicha propuesta no hubiese sido presentada para su revisión, la asignación presupuestaria inicial podrá ser modificada y el remanente de recursos que no esté comprometido en obras que cumplan todos los requisitos del Programa, así como el de obras que el gobierno del estado y la CDI no llegaran a acordar para ser ejecutadas, quedarán a disposición de la CDI, quien podrá destinarlos según las necesidades existentes a otras entidades federativas. El Acuerdo de Coordinación para la ejecución de las obras acordadas, deberá firmarse a más tardar el 31 de marzo.

2.4.3.2. Modalidad de proyectos estratégicos

La CDI podrá convenir la ejecución de proyectos y obras con los gobiernos de las entidades federativas, dependencias o entidades federales, para localidades indígenas elegibles.

Para ello, la CDI considerará las propuestas que se reciban de los gobiernos locales o de las dependencias o entidades federales, así como las determinadas a partir de sus propios estudios y/o proyectos estratégicos, conviniendo las acciones a implementar y suscribir los Acuerdos de Coordinación o instrumentos jurídicos según corresponda.

Una vez suscritos los Acuerdos de Coordinación bajo cualquier modalidad, si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas, el gobierno del estado podrá proponer su modificación, previo visto bueno del

CORESE, turnando los elementos justificatorios a la CDI para su valoración y eventual autorización. En su caso, las modificaciones que expresamente apruebe la CDI, se formalizarán mediante la suscripción del acuerdo modificatorio correspondiente.

El límite para realizar las modificaciones en estos casos, será el último día de septiembre, de no realizarse en esa fecha, será responsabilidad del gobierno de la entidad federativa la conclusión de las obras y acciones convenidas, incluyendo el plazo acordado para su ejecución o el reintegro del total de los recursos federales y sus rendimientos financieros, en los términos del Acuerdo de Coordinación y los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales. En los instrumentos jurídicos que se suscriban, se estará a lo en ellos pactado, en tanto no se contrapongan a las presentes Reglas de Operación.

2.4.4. Tipo de apoyo

Los beneficiarios del Programa podrán ser apoyados en los siguientes conceptos:

2.4.4.1. Caminos rurales, alimentadores, y puentes vehiculares. Comprende la construcción y modernización de este tipo de vías de comunicación. En este concepto se excluyen del Programa las acciones de rehabilitación, conservación, mantenimiento y equipo.

2.4.4.2. Electrificación. Comprende la construcción de líneas de distribución, de redes de distribución, muretes y acometidas en las localidades, así como obras de electrificación no convencional; en la modalidad de proyectos estratégicos se podrá apoyar la construcción o ampliación de obras de infraestructura eléctrica. Se excluye del Programa, la rehabilitación y mejora de instalaciones existentes y las instalaciones domésticas.

2.4.4.3. Agua potable. Comprende la construcción y ampliación de sistemas de agua potable, en los cuales podrán incluirse uno o varios de los siguientes conceptos: obras de captación, conducción, almacenamiento, potabilización, redes de distribución y tomas domiciliarias en las localidades, así como su equipamiento. También podrán incluirse sistemas múltiples que abastezcan a varias localidades. En todos los casos deberán usarse materiales y equipos completamente nuevos. Se excluyen del Programa, los conceptos de rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento y operación de los sistemas.

2.4.4.4. Drenaje y saneamiento. Comprende la construcción y ampliación de sistemas de drenaje y alcantarillado, de descargas domiciliarias y de plantas de tratamiento de aguas residuales, así como la construcción de letrinas. En todos los casos deberá usarse materiales y equipos completamente nuevos. Se excluyen del Programa los conceptos relacionados con la rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento y operación de estos sistemas.

2.4.4.5. Supervisión de obras. Comprende la contratación de servicios de supervisión externa, con el fin de dar seguimiento y verificación al proceso constructivo de las obras y el cumplimiento de la normatividad aplicable. Para ello, la CDI destinará de manera adicional hasta el tres por ciento (3%) del costo total de las obras convenidas.

2.4.4.6. Elaboración de proyectos y estudios complementarios. Comprende la elaboración o mejoramiento de los diseños ejecutivos de las obras.

2.4.5. Restricción de los Apoyos

Los siguientes gastos por parte de los gobiernos de las entidades federativas, dependencias y entidades federales y las entidades ejecutoras, quedan expresamente excluidos de los tipos de apoyo mencionados anteriormente:

- En general, los gastos directos e indirectos;
- La contratación de personal;
- La adquisición, arrendamiento, remodelación, mantenimiento o equipamiento de cualquier tipo de inmueble;
- La adquisición y/o renta de vehículos, maquinaria y equipo.

2.4.6. Gastos de Operación

La CDI, para el ejercicio de sus funciones en el marco del Programa, podrá destinar para la operación, seguimiento y evaluación del mismo, hasta el cuatro por ciento (4%) del total de recursos federales autorizados.

2.5. Derechos, obligaciones y sanciones

2.5.1. Derechos de los participantes

2.5.1.1. La CDI tendrá el derecho de:

- Abstenerse de ministrar los recursos previstos en los Acuerdos de Coordinación o en los instrumentos jurídicos que se suscriban, cuando se dé alguno de los supuestos previstos en el apartado de sanciones, cuando no se hagan las aportaciones locales o por cualquier otra causa justificada.

2.5.1.2. Los gobiernos de las entidades federativas tendrán derecho a:

- Recibir los recursos federales. Su entrega se hará en los montos por los que se contraten las obras, considerando la entrega de un anticipo de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas, previa revisión documental y visto bueno del CORESE. La entrega de los recursos federales estará sujeta a la aportación financiera correspondiente del gobierno del estado, según la estructura de participación convenida.

2.5.1.3. Los habitantes de las localidades elegibles tendrán el derecho a:

- Solicitar información respecto a las obras convenidas.
- Conocer los costos estimados de operación y mantenimiento, tratándose de proyectos de electrificación, agua potable, drenaje o saneamiento, antes de que se realice la licitación o adjudicación de la obra y solicitar modificaciones en su diseño si lo estiman conveniente. En el caso de que las modificaciones que soliciten no fueran técnica y económicamente viables o que las alternativas de solución que pudieran identificarse no fueran aceptadas por ellos, la obra podrá ser pospuesta o cancelada, debiéndose documentar las razones que hubiesen motivado esa medida.
- Ser consultados, opinar y ser escuchados respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les impliquen cambios organizativos que consideren inapropiados.
- Participar en las tareas de contraloría social, con objeto de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa.

2.5.2. Obligaciones

2.5.2.1. La CDI tendrá la obligación de:

- Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones del Programa, atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.
- Aportar los recursos previstos en los Acuerdos de Coordinación o en los instrumentos jurídicos que se suscriban conforme a la estructura financiera convenida y los montos contratados, a efecto de cubrir el anticipo de obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

2.5.2.2. Los gobiernos de los estados tendrán la obligación de:

- Conducir y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre operacional del Programa, atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables
- Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, para posibilitar su integración en la propuesta de obras que será acordada con la CDI.
- Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre el resultado de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación del CORESE.
- Documentar, a través de las entidades ejecutoras, la aceptación de las obras por parte de las localidades donde serán construidas, incluyendo la cesión de los derechos de vía, servidumbres de paso, bancos de materiales y demás recursos que fueran necesarios, por lo que en todos los casos deberá levantarse el acta correspondiente de acuerdo con los mecanismos que sus habitantes tradicionalmente emplean para la toma de decisiones comunes o para la expresión de su sentir, sin perjuicio de las formalidades que establezcan las disposiciones legales.

- Integrar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos del Programa para su validación en el seno del CORESE.
- Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el respectivo Acuerdo de Coordinación, conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir el anticipo de obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.
- Llevar a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro de los 45 días siguientes a la firma del Acuerdo de Coordinación.
- Entregar a la CDI, por conducto de la Delegación Estatal que corresponda, los informes de avance físico y financiero en los formatos que para el efecto emita la CDI, dentro de los primeros siete (7) días de cada mes.

2.5.2.3. Los habitantes de las localidades en las que se vayan a construir las obras tienen la obligación de:

- Participar de manera organizada y corresponsable en las obras o proyectos que se realicen en su favor y respetar los acuerdos que se establezcan.
- Realizar las funciones de contraloría social, verificando el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

2.5.3. Sanciones

La CDI podrá suspender o cancelar parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos en los Acuerdos de Coordinación e instrumentos jurídicos que se suscriban, así como solicitar la devolución de los que hubiesen sido entregados, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan, cuando:

- La propuesta de obras presentada a la CDI se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos por estas Reglas de Operación.
- Los recursos entregados a los gobiernos de los estados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.
- La aportación convenida en el Acuerdo de Coordinación o instrumento jurídico, no se realice oportunamente para cubrir el anticipo de obra o las erogaciones derivadas de su ejecución.
- El avance de las obras se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del Acuerdo de Coordinación o instrumento jurídico, salvo que se acredite que la obra se atrasó por caso fortuito o fuerza mayor.
- La información de los avances del Programa no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice la CDI o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.
- Exista discriminación de regiones o localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra.
- Si a solicitud de la CDI o de los órganos fiscalizadores no se entregara la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos del Programa.
- El CORESE no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

2.6 Participantes

En el desarrollo del Programa participarán las dependencias y órdenes de gobierno siguientes:

2.6.1. Ejecutor

Dependencias y entidades ejecutoras federales y estatales, así como gobiernos municipales.

2.6.2. Instancia Normativa

Unidad Administrativa Responsable de la CDI.

2.6.3. Otros participantes

I) Federal:

Delegaciones Estatales de la CDI y

Dependencias federales normativas en materia de agua potable y alcantarillado, electrificación, caminos en general (CNA, CFE y SCT) o de acuerdo a su competencia, la que se incluya en algún proceso del Programa.

II) Estatal:

Titular del Ejecutivo Estatal o quien este designe como dependencia estatal responsable del Programa.

Dependencia estatal a cargo de los asuntos indígenas.

III) Municipal:

El Presidente Municipal o los integrantes del municipio que de acuerdo a sus facultades y competencia puedan o deban hacerlo.

IV) Habitantes de las localidades elegibles**2.6.4. Funciones****2.6.4.1. Ejecutor**

Las entidades ejecutoras de las obras podrán ser dependencias de los gobiernos de los estados, dependencias o entidades federales o gobiernos municipales, en este último caso, bajo la responsabilidad del gobierno del estado sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución. Las entidades ejecutoras tendrán las siguientes funciones y responsabilidades:

- Suscribir el Anexo de Ejecución utilizando el formato correspondiente, a efecto de formalizar las responsabilidades de las entidades ejecutoras, el cual será firmado por el titular de la dependencia estatal responsable del Programa y la entidad que se desempeñará como ejecutor de las obras y proyectos. Una copia de cada anexo de ejecución deberá entregarse a la Delegación de la CDI y otra al CORESE para el registro y seguimiento de los términos en que las obras serán ejecutadas.
- Ejecutar las obras con apego a las disposiciones aplicables al uso de los recursos federales y a lo señalado por la Ley de Obras Públicas y su reglamento. En su caso, ajustarse a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y su reglamento. Los contratos que a su vez firmen los ejecutores también deberán estipular el cumplimiento de las disposiciones para el uso de los recursos federales.
- Contar con los proyectos ejecutivos de las obras, en los términos previstos por estas Reglas de Operación, lo cual incluye contar con las autorizaciones relacionadas con la construcción de las mismas, conteniendo las autorizaciones ambientales, de cambio de uso del suelo y las relacionadas con los derechos de vía, servidumbres de paso y uso, disposición o afectación de los recursos requeridos por las obras, incluyendo los inherentes al aprovechamiento del agua, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.
- Asegurar el cumplimiento de las normas técnicas y normas oficiales mexicanas que correspondan, y en general, a las medidas de cualquier naturaleza que se deriven de la construcción de las obras.
- Integrar el expediente técnico unitario por cada obra a su cargo, conforme a las indicaciones de contenido que emita la CDI, resguardándolo de manera ordenada en los términos de la Ley de Obras Públicas y su Reglamento para ser entregado cuando les sea requerido por las dependencias fiscalizadoras o la CDI.

2.6.4.2. Instancia normativa**2.6.4.2.1. De la Unidad Administrativa Responsable de la CDI:**

- Normar el Programa, interpretando estas Reglas de Operación y los instrumentos que se deriven de ellas.
- Apoyar a los gobiernos de los estados, dependencias y entidades federales en la integración de la cartera de obras del ejercicio fiscal.
- Revisar y acordar con los gobiernos de los estados la cartera de obras validada por el CORESE, cuya construcción será el objeto de los Acuerdos de Coordinación que se firmen para la ejecución del Programa.
- Suscribir los Acuerdos de Coordinación y modificatorios con los gobiernos de los estados.
- Suscribir con las dependencias y entidades federales los instrumentos jurídicos materia del Programa.
- Emitir los instrumentos normativos y procedimentales para la programación, operación, control y seguimiento de las acciones del Programa, y mantenerlos actualizados en la página de Internet de la CDI.
- Suscribir e instrumentar el Programa Anual Federal de Trabajo de Contraloría Social del Programa.

- Identificar y valorar los proyectos estratégicos del Programa y convenir su ejecución con dependencias o entidades federales o con los gobiernos de las entidades federativas.
- Realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional y presupuestal de las acciones del programa, con base en los instrumentos normativos diseñados para el efecto, la información proporcionada por las entidades federativas y las instancias coadyuvantes de seguimiento y supervisión (CORESE y Supervisores externos), así como por las dependencias y entidades en función de los compromisos que se establezcan en los instrumentos jurídicos que se suscriban.

2.6.4.3. Otros participantes

2.6.4.3.1. De las Delegaciones Estatales de la CDI:

- Proporcionar información y asistencia a las localidades elegibles para el acceso a los apoyos del Programa, conforme a la solicitud que éstas manifiesten o a partir de la detección de necesidades.
- Suscribir los Acuerdos de Coordinación y modificatorios con los gobiernos de los estados derivados de la cartera validada y autorizada, previa aprobación, en cada caso, de la Unidad Administrativa Responsable de la CDI.
- Participar como Secretario Técnico del CORESE, desempeñando las funciones y atribuciones encomendadas conforme a su Reglamento.
- Realizar las actividades de seguimiento y control operacional y presupuestal de las acciones del Programa en su ámbito territorial, con base en la información que solicite a las entidades federativas y las instancias coadyuvantes de seguimiento y supervisión (CORESE y Supervisores externos), atendiendo las disposiciones emitidas por la Unidad Administrativa Responsable.
- Conducir el Programa Anual Federal de Contraloría Social del Programa en su ámbito territorial, conforme a las directrices que establezca la Unidad Administrativa Responsable.
- Contratar la supervisión externa de las obras conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.
- Intervenir en el seguimiento de los compromisos establecidos en el Acuerdo de Coordinación y, en su caso, en los instrumentos jurídicos específicos para la ejecución de proyectos estratégicos.
- Notificar a la Unidad Administrativa Responsable del Programa y al Organismo Interno de Control en la CDI las irregularidades que sean de su conocimiento.
- Presentar, para su desahogo o canalización a la instancia que corresponda, las quejas que se presenten respecto a la ejecución de las obras, la operación del Programa o el incumplimiento de los compromisos contenidos en el Acuerdo de Coordinación.

2.6.4.3.2. De las Dependencias Federales Normativas

- Las dependencias federales CNA, CFE y SCT, como normativas en materia de agua potable y alcantarillado, electrificación y carreteras y caminos, respectivamente, tendrán las siguientes funciones:
- Revisar los proyectos de obras que les presente el gobierno del estado y validarlos técnica y presupuestalmente; en su caso emitir las recomendaciones de mejoramiento para que dichos proyectos puedan dictaminarse positivamente.
- Participar en el CORESE, dando las opiniones técnicas que correspondan a los asuntos de su competencia, en base a las funciones y atribuciones que le confiere el Reglamento de dicho Comité.
- Participar en el seguimiento de las obras conforme a sus facultades y atribuciones.
- En caso de suscribir instrumentos jurídicos en apoyo al Programa, cumplir en tiempo y forma con los compromisos establecidos en los mismos.

2.6.4.3.3. De los Gobiernos Estatales:

- Designar a la dependencia que será responsable de la ejecución del Programa por parte del gobierno del estado, facultándola, de ser el caso, para firmar los Acuerdos de Coordinación y modificatorios derivada de la cartera validada y acordada, notificándolo a la CDI.
- Apoyar a las localidades elegibles para que presenten su demanda de obras y, en su caso, elaborar los proyectos ejecutivos para la construcción de las mismas, manteniendo abiertas las ventanillas de recepción de solicitudes de obras.

- En la modalidad de Regiones Indígenas, integrar la propuesta de obras por cada región indígena, con base en la demanda de las localidades elegibles y cumpliendo los requisitos normativos del Programa, presentándola oportunamente para la validación del CORESE.
- Someter a la consideración de la Unidad Administrativa Responsable la cartera de obras validada susceptible de incorporarse al Programa.
- Vigilar y asegurarse que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realice con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en las presentes reglas de operación y lo señalado en los Acuerdos de Coordinación.
- Integrar y presidir el CORESE, conduciendo su accionar con base en el reglamento que emita la CDI.
- Hacerse responsable de la ejecución de las obras a través de las entidades ejecutoras que designe, incluyendo a los municipios que demuestren tener capacidad técnica y material para llevar a cabo los procedimientos de contratación y ejecución correspondientes, firmando los Anexos de Ejecución respectivos, con base en el modelo que emita la CDI para formalizar las responsabilidades derivadas del uso de los recursos federales y del cumplimiento del Acuerdo de Coordinación.
- Vigilar que las obras se construyan conforme a las especificaciones, plazos y presupuestos que se establezcan en los Anexos de Ejecución y en cualquier caso, observar los plazos previstos en las disposiciones legales para realizar el gasto de los recursos federales. En su caso, instrumentar las medidas preventivas y correctivas para que las obras se ejecuten conforme a lo convenido con la CDI.
- Apoyar a las dependencias ejecutoras para que obtengan las autorizaciones necesarias sobre los derechos de vía, las servidumbres de paso y los aprovechamientos de recursos requeridos para su construcción, operación y mantenimiento, así como las demás que sean requeridas, entre ellas las que deba expedir la autoridad ambiental y la de antropología e historia, así como en el cumplimiento de las formalidades que en su caso establezcan las leyes y reglamentos.
- Supervisar que las entidades ejecutoras integren y mantengan ordenados los expedientes técnicos unitarios de obra, con base en la especificación de contenido que emita la CDI.
- Presentar los informes de avances físico-financieros de las obras y de la aplicación de los recursos federales en ambas modalidades del Programa, con base en lo establecido en las presentes reglas de operación, utilizando los mecanismos e instrumentos que emita la CDI, así como en las disposiciones generales que en su momento establezcan las autoridades federales en materia presupuestaria. Cuando la CDI lo solicite, entregar copia de los estados de cuenta bancarios de la cuenta específica en la que se manejen los recursos del Programa.
- Entregar cuando le sea requerida la documentación comprobatoria de los gastos realizados, así como la información complementaria que le sea solicitada por la CDI o las dependencias de control y fiscalización competentes.
- Elaborar los cierres presupuestarios del ejercicio conforme a los lineamientos generales que en su caso emita la SHCP o los que formalmente le transmita la CDI.
- Al cierre del ejercicio fiscal, realizar el reintegro a la CDI por conducto de su Delegación en el estado, de los recursos no devengados y los que no podrán ejercerse, incluyendo en su caso los rendimientos financieros, conforme a lo previsto en el Acuerdo de Coordinación y las disposiciones legales que regulan el uso de los recursos federales para su reintegro a la Tesorería de la Federación.
- Asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren las actas de entrega-recepción a la conclusión de las obras por los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento, utilizando los formatos que emita la CDI.
- A la conclusión de las obras comprometidas en el Acuerdo de Coordinación, elaborar el informe final del mismo, anotando la forma en que se aplicaron tanto los recursos federales como los estatales en los proyectos convenidos, las incidencias de la ejecución en las obras y el estado que guarden éstas, así como la forma en que se dio cumplimiento a los compromisos pactados.
- Con base en los convenios que suscriba con la federación, coordinar las tareas de auditoría con las dependencias de control y fiscalización competentes.

2.6.4.3.4. De la dependencia estatal a cargo de los asuntos indígenas:

- Apoyar la identificación de las obras en las localidades indígenas con base en sus propios diagnósticos y programas de desarrollo.
- Participar en el CORESE y presidirlo en el caso que así lo decida el gobierno del estado.

2.6.4.3.5. De los gobiernos municipales:

- Recibir e integrar las demandas de sus localidades que cumplan con los requisitos de elegibilidad, presentándolas ante la dependencia estatal responsable del Programa, las ventanillas de recepción de solicitudes que establezca el gobierno del estado, o bien a través de la CDI y las dependencias normativas federales.
- En el caso de que solicite convertirse en entidad ejecutora o se le pretenda asignar esa responsabilidad, deberá demostrar al gobierno del estado su capacidad técnica y material para ejecutar las obras.
- Cuando se desempeñe como entidad ejecutora de las obras, cumplir con todas las obligaciones correspondientes a éstas, observando las disposiciones legales aplicables al uso de los recursos federales, las presentes reglas de operación y los mecanismos e instrumentos de apoyo que determine la Unidad Administrativa Responsable para la ejecución del Programa.

2.7 Coordinación institucional

Las instancias participantes se coordinarán a través del CORESE, que será la instancia para el seguimiento a la ejecución del Programa en cada estado en sus diversas modalidades para el cumplimiento de los compromisos establecidos en los Acuerdos de Coordinación.

El CORESE estará formado por las personas siguientes:

- El titular de la dependencia responsable del Programa por parte del gobierno del estado, quien presidirá el Comité.
- El Delegado de la CDI, quien se desempeñará como secretario técnico.
- El representante de la dependencia estatal a cargo de los asuntos indígenas, quien se desempeñará como presidente o vocal, de acuerdo a la designación del gobierno del estado.
- Los representantes de las dependencias estatales responsables de caminos, aguas y electrificación, quienes fungirán como vocales.
- Los representantes de la CFE, la SCT y la CNA, quienes se desempeñarán como vocales.

El CORESE deberá operar conforme a lo establecido en el Reglamento que al efecto expida la Unidad Administrativa Responsable, mismo que la CDI deberá mantener disponible en su página institucional de internet. La CDI y el gobierno del estado manifestarán su conformidad y aprobación sobre dicho instrumento, a partir de la suscripción de los correspondientes Acuerdos de Coordinación.

3. Operación**3.1** Proceso

La CDI elaborará y difundirá los mecanismos, instrumentos de apoyo y procedimientos que garanticen la conducción expedita del programa, que permitan armonizar las tareas y actividades de los participantes institucionales, en congruencia y apoyo a las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación y refiriendo las siguientes etapas.

3.1.1. Integración de cartera de obras.

Los habitantes de las localidades indígenas que cumplan los requisitos de elegibilidad y normativos que se establecen en las presentes Reglas de Operación, podrán solicitar los apoyos del Programa mediante la presentación de su petición en escrito libre o por medio de sus autoridades, ante:

- a) El gobierno de la entidad federativa en el que se ubiquen a través de las ventanillas que éste establezca para tal fin;
- b) La CDI a nivel central o a través de sus Delegaciones y Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena de su adscripción, para que las canalicen a la dependencia estatal responsable del Programa;
- c) Las dependencias normativas federales (SCT, CFE y CNA), para que las canalicen a la dependencia estatal responsable del Programa.

En la modalidad regiones indígenas, las localidades que formen parte de la población objetivo determinarán, con base en sus objetivos y procedimientos internos, las obras para las cuales solicitarán el apoyo del Programa.

En la modalidad de proyectos estratégicos, las obras serán identificadas por la CDI, el gobierno del estado o las dependencias y entidades federales.

Para una mejor planeación e integración de la cartera, el Gobierno del estado presentará durante el último trimestre del año una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Unidad Administrativa Responsable, la Delegación de la CDI y las instancias normativas se analice su factibilidad de ejecución e incorporación para conformar la posible lista de obras a concertar.

3.1.2. Proyecto ejecutivo.

En la modalidad de regiones indígenas, el gobierno del estado, a través de la dependencia que designe como responsable del Programa, integrará los proyectos ejecutivos con los que se acredite el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, legales y normativos.

En la modalidad de proyectos estratégicos, la integración de los proyectos ejecutivos se realizará a través de la instancia que se señale en los Acuerdos de Coordinación o instrumentos jurídicos específicos que para tal fin se suscriban.

3.1.3. Programación.

El gobierno del estado, por conducto de su dependencia responsable del Programa, someterá a la consideración y visto bueno del CORESE los proyectos ejecutivos, a efecto de conformar la cartera de obras a convenir con la CDI.

Los gobiernos de las entidades federativas presentarán su propuesta de obras a la CDI, para su revisión y acuerdo, a más tardar el último día hábil de febrero.

En cualquier caso, la CDI podrá pedir cualquier tipo de información relativa a cada obra o servicio propuesto y hacer las observaciones que considere convenientes para asegurar el buen uso de los recursos federales y la aplicación de los criterios de eficiencia y racionalidad que establecen las disposiciones legales, así como solicitar los ajustes que estime convenientes para el buen desarrollo de las obras.

A partir de lo anterior, se suscribirán los Acuerdos de Coordinación respectivos a más tardar el 31 de marzo, los cuales representan la formalización del programa de ejecución.

Por su parte, la CDI y las dependencias y entidades federales podrán convenir la suscripción de los instrumentos jurídicos para la construcción de obras estratégicas, en apoyo a planes, programas y proyectos instrumentados por los diferentes órdenes de gobierno.

3.2 Ejecución.

3.2.1 Avances físicos financieros

Las obras se ejecutarán por el gobierno del estado a través de las entidades que designe, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas o la Ley de Adquisiciones y sus Reglamentos, por contrato o por administración.

El gobierno del estado, a través de la dependencia estatal responsable del Programa, deberá formular mensualmente reportes sobre el avance físico y financiero de las obras o proyectos que ejecute, los cuales considerarán desde la etapa de su asignación y contratación, hasta su terminación, incluido el pago de anticipos y pago de estimaciones, sometiendo la documentación soporte y elementos complementarios al visto bueno del CORESE, previo a su envío a la CDI para su revisión, aplicación e integración.

En los casos que el gobierno de la entidad federativa considere la realización de contratos multianuales, deberán solicitar oportunamente a la CDI que realice los trámites ante la SHCP, para lo cual deberán presentar adjunto a la solicitud la documentación señalada en el artículo 147 y 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En el caso de los instrumentos jurídicos suscritos con dependencias y entidades federales, su ejecución y seguimiento se estará a lo en ellos pactado, hasta en tanto no se contrapongan a las presentes Reglas de Operación.

3.2.2 Acta de Entrega Recepción

Las entidades ejecutoras, elaborarán las actas de la entrega-recepción con los contratistas o quien haya realizado los trabajos. En caso de que la instancia ejecutora no sea la responsable de su operación y mantenimiento, ésta entregará la obra concluida a la dependencia u orden de gobierno que se encargará de

ello, levantando el acta respectiva. Los representantes de los beneficiarios participarán en la firma de las actas para que tengan constancia de las condiciones en que se entrega la obra construida en su favor. En todos los casos deberá turnarse la evidencia documental de cada proceso a la CDI, conforme a los formatos que difundirá para el propósito.

3.2.3 Cierre de ejercicio

La dependencia estatal responsable del programa elaborará el cierre físico financiero de la obra. Asimismo, deberá formular el informe de resultados finales para el cierre del Acuerdo de Coordinación. En ambos casos turnará la información soporte a la CDI, para la integración del informe final y cierre programático presupuestal del ejercicio.

En el caso de los instrumentos jurídicos suscritos con dependencias y entidades federales, su cierre operacional estará sujeto a lo en ellos pactado.

3.2.4 Recursos no devengados

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados, así como los intereses que se generen, deberán ser reintegrados a la CDI el último día hábil de diciembre a través de las Delegaciones de su cobertura.

Las Delegaciones deberán concentrar dichos recursos e información y remitirlos a la CGAF de la CDI, durante los primeros cinco días hábiles del siguiente ejercicio fiscal, para que a su vez reintegre los recursos no devengados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

4. Auditoría, control y seguimiento

La CDI, por conducto de sus Delegaciones en los estados, participará en el seguimiento físico y financiero de las obras que ejecute el gobierno del estado. La Unidad Administrativa Responsable participará en el seguimiento y acciones de verificación a partir de los informes que recabe a través de las Delegaciones. En el ámbito del CORESE, las diferentes instancias que lo integran podrán realizar las revisiones que estimen convenientes.

Las instancias de control y auditoría, en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a las obras, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas. En los términos de los acuerdos entre la Secretaría de la Función Pública y los Gobiernos Estatales, serán las Contralorías de los Estados y Municipios y en su caso, los auditores designados para tal efecto, quienes auditarán la ejecución y correcta aplicación de los recursos que se entreguen a los ejecutores del gasto.

De ser detectados manejos inadecuados de recursos o incumplimientos del marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización, en el ámbito de sus respectivas competencias, instrumentarán o promoverán la aplicación de las sanciones, así como las restituciones que procedan.

5. Evaluación

5.1. Interna

La Unidad Administrativa Responsable en coordinación con las delegaciones de la Comisión en los Estados y los demás participantes del Programa, realizará la evaluación interna de resultados y de operación del Programa, con el objeto de proponer mejoras continuas en su operación y resultados en el corto, mediano y largo plazo; así como, contribuir al fortalecimiento de la rendición de cuentas con transparencia y oportunidad

Indicadores

Denominación	Fórmula	Periodicidad
Porcentaje de atención al rezago por tipo de obra*	$(\text{Población atendida con obras de infraestructura básica} / \text{Población elegible que no dispone de obras de infraestructura}) \times 100$	Anual
Gestión operativa	Número de obras contratadas/Número de obras programadas	Trimestral
	Número de personas beneficiadas/Número de personas a beneficiar programadas)	
	Monto de recurso ministrado/ Monto de recurso programado	

* Los resultados de estos indicadores se desagregarán por tipo de apoyo (agua potable, electrificación, alcantarillado, caminos rurales y alimentadores).

5.2. Externa

En cumplimiento al artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social, así como los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados el 30 de marzo del 2007, el Programa será evaluado conforme a las disposiciones y el Modelo de Términos de Referencia contenidos en el Programa Anual de Evaluación que determine la SHCP, la SFP y el CONEVAL para el ejercicio fiscal que corresponda. Al interior de la CDI, la coordinación del proceso estará a cargo de la Dirección General de Evaluación y Control.

6. Transparencia

6.1 Difusión

Además de ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación, estas reglas de operación se darán a conocer por la CDI en su página de internet en www.cdi.gob.mx.

El Acuerdo de Coordinación suscrito y el listado de obras convenidas para su ejecución con cargo al Programa, se informará a la ciudadanía mediante la publicación, por parte de la CDI, en el Diario Oficial de la Federación. La publicación debe contener: la localidad o localidades en las que serán construidas las obras, una breve descripción de las mismas y el nombre de la entidad responsable de su ejecución; cuidando de no publicar información o referencias que afecten el buen desarrollo de los procesos de licitación y contratación.

El Gobierno del Estado, a través de la dependencia estatal responsable del Programa, pondrá a disposición de la ciudadanía, en sus respectivas páginas de internet, la información de los contratos de obra que se firmen, conforme avance el proceso de contratación, señalando los nombres de las empresas y sus montos. Igualmente, publicarán en sus páginas de internet los informes de seguimiento sobre su ejecución.

6.2 Contraloría Social

La contraloría social se refiere a la instancia a través del cual, los beneficiarios de manera organizada, verifican el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

En función de la legislación aplicable se impulsará e instrumentará el Programa de contraloría social, facilitando el acceso a la información necesaria para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones.

7. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través del Organismo Interno de Control en la CDI; específicamente en el Área de Quejas y Responsabilidades, ubicada en la avenida México Coyoacán número 343, piso 2, colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, código postal 03330, en la Ciudad de México, Distrito Federal, por Internet a la dirección electrónica: contraloria@cdi.gob.mx, responsabilidades@cdi.gob.mx y telefónicamente al Sistema de Atención Ciudadana (SACTEL) al 01-800-00-148-00 en el interior de la República, o a los teléfonos del Organismo Interno de Control en la CDI y en el Área de Quejas y de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la CDI (01-55) 91-83-21-00 extensiones 7255 y 7270 en la Ciudad de México. La(s) persona(s) u organización(es) que presente(n) quejas o denuncias deberá(n) identificarse y proporcionar los datos para su posterior localización; asimismo, deberá(n) indicar los hechos presuntamente irregulares, así como el o los nombres de los servidores públicos a denunciar.

X. DE APLICACION GENERAL PARA LOS PROGRAMAS ALBERGUES ESCOLARES INDIGENAS, COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDIGENAS, FONDOS REGIONALES INDIGENAS, ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS, PROMOCION DE CONVENIOS EN MATERIA DE JUSTICIA Y TURISMO ALTERNATIVO EN ZONAS INDIGENAS, LO SIGUIENTE:

1. Evaluación Externa

En cumplimiento del artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social, así como de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados el 30 de marzo del 2007, los Programas serán evaluados conforme a las disposiciones y el Modelo de Términos de Referencia, contenidos en el Programa Anual de Evaluación, que determine la SHCP, la Secretaría de la Función Pública y el CONEVAL, para el ejercicio fiscal que corresponda. Al interior de la CDI, la coordinación del proceso estará a cargo de la Dirección General de Evaluación y Control.

2. Avances físicos financieros

Las instancias ejecutoras de los proyectos y acciones apoyados por cada uno de los Programas mencionados en el apartado anterior, deberán presentar a las Delegaciones, durante los primeros 5 días hábiles posteriores al cierre de cada mes, el reporte de los avances físicos y financieros de los proyectos u obras autorizados. Invariablemente, las instancias ejecutoras deberán informar y justificar las variaciones entre el presupuesto autorizado, el ejercido y las metas programadas.

La Dirección General de Evaluación y Control (DGEC), en colaboración con la CGPPE, formulará trimestralmente los reportes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la H. Cámara de Diputados durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, las Delegaciones, deberán durante los primeros 5 días hábiles posteriores al cierre de cada mes, remitir a la Coordinación General de Administración y Finanzas (CGAF) y a la CGPPE, los reportes de los avances físicos y financieros de los proyectos autorizados acompañando dichos informes, la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas. Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación de los Programas en el periodo que se reporta y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

3. Cierre de ejercicio

Las instancias ejecutoras integrarán el cierre del ejercicio programático presupuestal anual de los proyectos u obras autorizadas, el cual deberán remitir a las Delegaciones, en los primeros cinco días hábiles del siguiente ejercicio fiscal al que se ejecutaron los recursos.

Las Delegaciones deberán integrar y concentrar el cierre del ejercicio programático presupuestal anual y remitirlo a las Direcciones responsables de los Programas, dentro de los primeros 15 días hábiles del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal, para que a su vez integren y analicen dicha información, soliciten a las instancias ejecutoras las aclaraciones a que haya lugar e informen el cierre de ejercicio de cada uno de los Programas a la CGAF de la CDI, quien la remitirá en documento impreso y medios electrónicos, a la Secretaría de la Función Pública (SFP), de acuerdo con las normas específicas que se den a conocer para el efecto.

4. Recursos no devengados

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados, así como los intereses que se generen, deberán ser reintegrados por las instancias ejecutoras, el último día hábil de diciembre a las Delegaciones de su cobertura.

Las Delegaciones deberán concentrar dichos recursos e información y remitirlos a la CGAF de la CDI, durante los primeros cinco días hábiles del siguiente ejercicio fiscal, para que a su vez reintegre los recursos no devengados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

5. Auditoría, control y seguimiento

Los recursos que la Federación otorga para los Programas podrán ser revisados por la SFP, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, las instancias de control que las realicen mantendrán un seguimiento interno que les permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

6. Transparencia

6.1 Difusión

Conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, estas Reglas de Operación y los modelos de convenio de concertación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones, así como en la página electrónica www.cdi.gob.mx.

Asimismo, se promoverá la difusión y alcances de los Programas por medio del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas que opera la CDI.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y difusión de los Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso

de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

En toda publicidad o promoción de los Programas se debe incluir "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

En toda publicidad o promoción de los Programas se debe incluir "Este Programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

Los programas además de informar de manera directa a los beneficiarios el apoyo a otorgarles, les dará a conocer en los términos previstos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, en particular lo señalado en su artículo 7, fracción XI de la citada Ley y 19 del Reglamento.

6.2. Contraloría social

La contraloría social estará a cargo de los miembros de la comunidad, incluidos los integrantes de los Comités o instancias asociativas de beneficiarios.

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los programas sociales, los CCDI promoverán la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del programa en cuestión.

Las acciones a fomentar serán las siguientes:

a) Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de los beneficiarios, derechos y obligaciones de los mismos

b) Capacitar a los beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social

c) Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a beneficiarios, etc.)

d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social

e) Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias

La Secretaría de la Función Pública y el OIC verificarán, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

7. Quejas y denuncias

7.1. Mecanismos, instancias y canales

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través del Organismo Interno de Control en la CDI; específicamente en el Área de Quejas y Responsabilidades, ubicada en la avenida México Coyoacán número 343, piso 2, colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, código postal 03330, en la Ciudad de México, Distrito Federal, por Internet a la dirección electrónica: contraloria@cdi.gob.mx, responsabilidades@cdi.gob.mx y telefónicamente al Sistema de Atención Ciudadana (SACTEL) al 01-800-00-148-00 en el interior de la República, o a los teléfonos del Organismo Interno de Control en la CDI y en el Área de Quejas y de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la CDI (01-55) 91-83-21-00 extensiones 7255 y 7270 en la Ciudad de México. La(s) persona(s) u organización(es) que presente(n) quejas o denuncias deberá(n) identificarse y proporcionar los datos para su posterior localización; asimismo, deberá(n) indicar los hechos presuntamente irregulares, así como el o los nombres de los servidores públicos a denunciar.

XI. DE APLICACION GENERAL PARA LOS PROGRAMAS ALBERGUES ESCOLARES INDIGENAS, COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDIGENAS, FONDOS REGIONALES INDIGENAS, ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS, PROMOCION DE CONVENIOS EN MATERIA DE JUSTICIA, TURISMO ALTERNATIVO EN ZONAS INDIGENAS E INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, LO SIGUIENTE:

CONTINGENCIAS OCASIONADAS POR FENÓMENOS NATURALES

Los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que emitan la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su respectivo ámbito de competencia, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil y de conformidad con las disposiciones aplicables.

XII. ANEXOS
PROGRAMA ALBERGUES ESCOLARES INDIGENAS
ANEXO 1
SOLICITUD DE INSCRIPCION

_____, _____ a _____ de 200

C. _____

Jefe del Albergue y/o representante del Comité de Apoyo de Padres de Familia
 Presente.

Por este medio, solicito a usted la inscripción del niño (a) _____

procedente de la Localidad _____ Municipio de _____

_____, hablante de la lengua indígena: (no), (si) _____,

del Pueblo Indígena _____, que cuenta con _____ años

de edad, quien cursará el grado _____ en la escuela _____.

Agradezco su atención

 Nombre y firma (huella digital) del Padre o Tutor

PROGRAMA ALBERGUES ESCOLARES INDIGENAS
ANEXO 2
ALBERGUES COMUNITARIOS INDIGENAS
CEDULA DE INFORMACION BASICA 2007

1.- DATOS DE IDENTIFICACION

ENTIDAD FEDERATIVA _____	NOMBRE CLAVE	<input type="text"/>
MUNICIPIO _____	NOMBRE CLAVE	<input type="text"/>
LOCALIDAD _____	NOMBRE CLAVE	<input type="text"/>
CCDI _____	NOMBRE CLAVE	<input type="text"/>
ALBERGUE _____	NOMBRE CLAVE	<input type="text"/>

M A A D D M

2.- ¿A QUE PUEBLO INDIGENA PERTENECE LA LOCALIDAD?

 NOMBRE INDIGENA QUE POR IDENTIDAD LE CORRESPONDE

CLAVE

3.- ¿CUAL ES LA LENGUA INDIGENA PREDOMINANTE?

 NOMBRE DE LA LENGUA INDIGENA QUE HABLAN EN LA LOCALIDAD

CLAVE

II. SERVICIOS COMUNITARIOS**4.- SERVICIOS DE SALUD TIENE** ¿Centros de Salud (SSA)? ¿IMSS Oportunidades? ¿Clínica Particular? ¿Auxiliar de salud? ¿Médico particular? ¿Ninguno de los anteriores? ¿Otro? (especifique) _____
_____**5.- SERVICIOS EDUCATIVOS TIENE** ¿Preescolar? ¿Primaria Bilingüe? ¿Primaria Regular? ¿Secundaria/Telesecundaria? ¿Media terminal? ¿Bachillerato? ¿Universidad? ¿Otro? (especifique) _____
_____**6.- SERVICIOS URBANOS BASICOS TIENE:** ¿Electricidad? ¿Agua entubada? ¿Drenaje? ¿Fosa séptica? ¿Registro Civil? ¿Telégrafo? ¿Teléfono? ¿Correo? ¿Transporte carretero? ¿Otro? (especifique) _____
_____**III. DATOS DEL ALBERGUE****7.- EL ALBERGUE TIENE:** ¿Energía Eléctrica? ¿Energía Solar? ¿Agua Entubada? ¿Tanque de agua? ¿Bomba de agua? ¿Pozo? ¿Drenaje? ¿Letrina? ¿Fosa séptica? ¿Sanitarios? ¿Calentadores de agua? ¿Calentones? ¿Refrigeradores? ¿Estufa de gas? ¿Otro (especifique) _____

8.- INDIQUE SI LAS AREAS Y EL EQUIPO QUE TIENE EL ALBERGUE SON SUFICIENTES Y FUNCIONAN.

	AREA	EQUIPO		AREA	EQUIPO
a. Dormitorios niñas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	f. Sanitarios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b. Dormitorios niños	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	g. Bibliotecas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c. Aulas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	h. Cancha Deportiva	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d. Cocina	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	i. Terreno para cultivo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e. Comedor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	j. Otro (especificar)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Relacione las opciones en el recuadro	
1	Son suficientes y funcionan
2	Son suficientes y no funcionan
3	Son insuficientes y funcionan
4	Son insuficientes y no funcionan

9.- INDIQUE EL CARGO Y NUMERO DE PERSONAS QUE LABORAN EN EL ALBERGUE.

a. _____	<input type="text"/>
CARGO	NUMERO
b. _____	<input type="text"/>
CARGO	NUMERO
c. _____	<input type="text"/>
CARGO	NUMERO
d. _____	<input type="text"/>
CARGO	NUMERO

10.- INDIQUE EL NUMERO DE BENEFICIARIOS INSCRITOS POR NIVEL EDUCATIVO SEGUN SU GENERO Y LOCALIDAD DE PROCEDENCIA

	MUJERES		HOMBRES		TOTAL	
	LOC. SEDE	LOC. ALEDAÑA	LOC. SEDE	LOC. ALEDAÑA	LOC. SEDE	LOC. ALEDAÑA
a. Secundaria	<input type="text"/>					
b. Bachillerato o equivalente	<input type="text"/>					
c. Otro (especificar)	<input type="text"/>					
TOTAL	<input type="text"/>					

11.- INDIQUE LA CAPACIDAD INSTALADA POR GENERO.

No. MUJERES	No. HOMBRES	TOTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

FECHA

DIRECTOR DEL CCDI

RESPONSABLE DEL ALBERGUE COMUNITARIO

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA**ANEXO 1****MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION**

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR _____(1)_____ EN SU CARACTER DE _____(2)_____, EN EL ESTADO DE _____(3)_____ Y _____(4)_____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA", REPRESENTADO POR _____(5)_____, _____(5)_____ Y _____(5)_____, EN SU CARACTER DE _____(6)_____, _____(6)_____ Y _____(6)_____ DE SU ORGANISMO DE REPRESENTACION; PARTICIPANTES QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- II. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ___(7)___ de ___(8)___ de 2008, establece en su artículo ___(9)___ que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo ___(10)___, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- III. El artículo ___ de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- IV. Con fecha ___(11)___ de ___(12)___ de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".
- V. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen dentro de sus objetivos ampliar la inversión pública en regiones indígenas mediante el acuerdo de acciones con los Gobiernos Municipales, Estatales, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como con Organizaciones de la Sociedad Civil, para mediante la mezcla de recursos se apoye a los proyectos.
- VI. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Convenio de Concertación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES**I. De "LA COMISION"**

- I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2003.
- I.2 Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3 Que _____(13)_____, en su carácter de _____(14)_____ en el Estado de _____(15)_____, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura Pública número _____(16)_____, de fecha ___(17)_____, pasada ante la Fe del Notario Público número ___(18)___ de la Ciudad de México, D.F., Licenciado ___(19)_____.
- I.4 Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en _____ (20) _____

II. De "LA EJECUTORA"

II.1 Que la Organización se denomina _____(21)_____

II.2 Que está legalmente constituida como lo acredita con acta constitutiva de fecha _____(22)_____ pasada ante la Fe de _____(23)_____, inscrita en _____(24)_____, con folio _____(25)_____, acta que en copia se integra al presente como ANEXO I.

II.3 Que _____(26)_____, _____(26)_____ y _____(26)_____ en su carácter de _____(27)_____, _____(27)_____ y _____(27)_____ de su órgano de gobierno, tienen las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio en su representación, de conformidad con la documentación que así lo acredita y que se señala como ANEXO II; asimismo manifiestan que dichas facultades no les han sido revocadas a la fecha.

- a) Que su objeto es _____(28)_____.
- b) Que su órgano de representación está compuesto por _____(29)_____, _____(29)_____ y _____(29)_____ y tiene facultades suficientes para suscribir convenios y contratos con dependencias y entidades de la administración pública federal.
- c) Que su Acta Constitutiva y Reglamento Interno contienen los lineamientos que garantizan la participación y el apoyo transparente y de acceso equitativo a los productores indígenas y a organizaciones de mujeres, así como para promover el desarrollo sustentable.

II.4 Que cuenta con el documento Balance General, a _____(30)_____ que acredita su solvencia económica, el cual se agrega en copia fotostática como ANEXO III.

II.5 Que su domicilio es el ubicado en _____(31)_____

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que "LA EJECUTORA" cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA". Entre los que destacan los siguientes:

- A)
B)
C)

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Convenio de Concertación.

Vistas las anteriores declaraciones, y con fundamento en los artículos 37 y 38 de la Ley de Planeación, "LAS PARTES" tienen a bien otorgar las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- Mediante el presente Convenio, "LA COMISION" conviene aportar recursos provenientes de "EL PROGRAMA" a "LA EJECUTORA", a fin de que los beneficiarios, reciban apoyo para ejecutar los proyectos que se detallan en el anexo técnico de autorización que se adjunta como parte integrante del presente instrumento como ANEXO IV, estableciéndose que dichos recursos transferidos y que se integran a "LA EJECUTORA", serán administrados y ejercidos por el Organismo de Gobierno de éste, en los términos que se establece en "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA", su _____(32)_____ vigente y el presente Convenio.

Los objetivos específicos del Convenio de concertación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con el o los proyecto(s) denominado(s) "_____(33)_____", que se agrega(n) al presente formando parte integrante del mismo como Anexo IV.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá(n) de la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 MONEDA NACIONAL). Monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto apertura "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 Moneda Nacional).
- b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 Moneda Nacional).

De acuerdo a lo siguiente: (sólo en el caso de que sea más de una instancia ejecutora).

En caso de haber aportantes adicionales:

El _____, aportará la cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 Moneda Nacional).

El _____, _____, aportará la cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 Moneda Nacional).

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula que antecede para la ejecución del(os) proyecto(s).

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designan como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: _____ (34) _____.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el **Anexo IV** el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2008, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días hábiles del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal de _____ (35) _____ de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES ADICIONALES DE "LA EJECUTORA".- "LA EJECUTORA", adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga(n) a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los mismos.
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficientes para obtener resultados satisfactorios en la ejecución del (los) proyecto(s).
- d) Proporcionar mensualmente a "LA COMISION" el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este Instrumento.

- e) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.
- f) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".
- g) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal de _____(36)_____ de "LA COMISION" los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Convenio de Concertación.

DECIMA. ACTA DE ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de _____(37)_____ días naturales, llevará(n) a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal de _____(37)_____ de "LA COMISION".

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y la Reglas de Operación.
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Convenio de Concertación implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los

impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Toda la publicidad y promoción que se adquiera para la ejecución de “EL PROGRAMA”, tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o de cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberá incluir invariablemente la siguiente leyenda: “*Este programa es público queda prohibido su uso para fines partidistas o de promoción personal*”. Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación de que se trate.

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de las “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente instrumento, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION” en los supuestos que esta última considera.

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Convenio de Concertación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Convenio de Concertación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Concertación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2008.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal firman el presente Convenio de Concertación por triplicado, a los _(38)_ días del mes de _____(39) del 2008, en la Ciudad de _____(40), en el Estado de _____(41).

POR “LA COMISION”

POR “LA EJECUTORA”

DELEGADO ESTATAL

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA

NUMERO DE IDENTIFICACION	DEBE ANOTARSE
1	Nombre del Delegado(a) Estatal vigente
2	Delegado(a) Estatal
3	Nombre de la entidad federativa, en la que desempeña sus funciones como Delegado(a)
4	Nombre de la Organización Social que será la ejecutora.
5	Nombres de los miembros del órgano de representación
6	Cargos que tienen los miembros del Organismo de representación (Presidente, secretario, tesorero o su similar)
7	Fecha de publicación del diario oficial de la Federación
8	Mes de publicación del diario oficial de la Federación
9	Número del artículo de la Ley de Egresos
10	Número de anexo de la Ley de Egresos
11	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación de las Reglas de Operación
12	Mes de publicación en el Diario Oficial de la Federación de las Reglas de Operación
13	Nombre del Delegado Estatal de la CDI
14	Delegado
15	Nombre del Estado de la Delegación
16	Número de la Escritura Pública
17	Fecha de la Escritura Pública
18	Número de la Notaría Pública
19	Nombre del Notario Público
20	Domicilio de la Delegación
21	Nombre de la Organización que fungirá como "LA EJECUTORA"
22	Fecha de Constitución de la Organización según escritura Pública que fungirá como "LA EJECUTORA"
23	Nombre del Notario Público que certificó el Acta Constitutiva de la Ejecutora
24	Número de foja de la escritura Pública del Acta Constitutiva de la Ejecutora
25	Número de folio de la escritura Pública Acta Constitutiva de la Ejecutora
26	Nombre de los miembros del órgano de representación
27	Nombramiento de los Representantes de la Ejecutora
28	El objeto de la Organización que fungirá como "LA EJECUTORA"
29	Nombre de los miembros del órganos de representación
30	Mes y Año del Balance General actualizado de la Organización que fungirá como "LA EJECUTORA"
31	Domicilio oficial de la Organización que fungirá como "LA EJECUTORA"
32	Estatuto, reglamento, cláusulas o como se les denomine en la escritura pública de la Organización que fungirá como "LA EJECUTORA".
33	Nombre del o los proyectos que se apoyarán
34	Nombre del responsable nombrado por la Ejecutora
35	Nombre del Estado al que corresponda la Delegación de la CDI
36	Nombre del Estado al que corresponda la Delegación de la CDI
37	Nombre del Estado al que corresponda la Delegación de la CDI
38	Día del mes en que se firma el Convenio de Concertación
39	Mes del año en que se firma el Convenio de Concertación
40	Ciudad sede de la firma del Convenio
41	Entidad Federativa donde se firma el Convenio

PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA**ANEXO 2****CONVOCATORIA**

DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ORIENTADAS A CONTRIBUIR A ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION INDIGENA, INCREMENTANDO LA PRODUCCION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS MEDIANTE LA INSTALACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS RENTABLES Y SUSTENTABLES SURGIDOS CON EL CONSENSO DE LOS INDIGENAS, A PRESENTAR PROPUESTAS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS MEDIANTE LA MEZCLA DE RECURSOS PROPIOS O DE OTROS CON EL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA (PROCAPI) DE LA CDI POR MEDIO DE CONVENIOS DE CONCERTACION.

REQUISITOS

1. Presentar solicitud mediante escrito libre de su disposición para apoyar proyectos productivos con recursos propios o de otros, con el Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena con la CDI y que manifieste también su disposición de ser la ejecutora del mismo.
2. Presentar un proyecto original impreso y en magnético, que incluya
 - a. Un diagnóstico del medio económico, social y cultural indígena coherente con los potenciales productivos, la experiencia e idiosincrasia de los grupos indígenas, que propongan o se inserten en sistemas de producción que demuestren su viabilidad.
 - b. Los objetivos, metas, horizonte, localización, cobertura, población beneficiada, acciones a realizar, estructura financiera, mecanismo de ejercicio de los recursos, aportaciones, reinversiones y el beneficio productivo y social.
 - c. Las características y acciones de los servicios de acompañamiento al proyecto.
 - d. Presentar acta constitutiva del grupo a beneficiar.
3. Presentar una carta de no haber recibido apoyos para los mismos conceptos de inversión solicitados en el Proyecto, firmadas por los presidentes o representantes de los grupos u organizaciones indígenas a beneficiar.
4. Descripción del Perfil y la trayectoria de la Organización que demuestre su capacidad de recursos humanos, logística y bienes materiales e insumos para ejecutar el proyecto y darle el adecuado acompañamiento en capacitación y asistencia técnica que requiera el proyecto.
5. Presentar Acta Constitutiva y Estatuto Actualizado, cuyos objetivos y términos deberán guardar coherencia con los del Programa.
6. Exhibir su cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y balance general de su situación financiera, contable y patrimonial del último año de operación, que muestre la instalación y operación de un sistema de contabilidad de acuerdo con las normas establecidas.

7. En ningún caso los proyectos objeto de los apoyos del Programa podrán involucrar gastos de administración relativos a esas organizaciones.
8. Deberán demostrar documentalmente su antigüedad y experiencia de operación en los proyectos que se propongan, de cuando menos tres años como organización social.
9. En su conjunto, deberá exhibir una pertinente solvencia económica.
10. Asimismo y en su caso, cuando en la mezcla de aportaciones concurren otras Instancias Ejecutoras aportantes, éstas deberán ser anuentes para que esa organización sea la Instancia Ejecutora del proyecto.
11. Deberán estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, de su Sistema de Información y lo acrediten con su clave única de inscripción al registro (CLUNI).
12. Sujetarse a las Reglas de Operación vigentes del PROCAPI.

BASES:

1. Todas las solicitantes deberán cumplir con los requisitos enumerados anteriormente.
2. No se considerarán solicitudes de organizaciones que adeuden informes y/o comprobaciones de apoyos de programas operados por la CDI.
3. Ningún Servidor público podrá formar parte del padrón de beneficiarios o del cuerpo directivo de la organización participante, ni recibir pago alguno por colaborar en el proyecto.
4. El financiamiento de los proyectos estará condicionado a la aprobación del presupuesto de la CDI y a la disponibilidad presupuestal, considerando la elegibilidad del proyecto acorde a las Reglas de operación del PROCAPI.
5. La decisión de la CDI será inapelable.

PROCEDIMIENTO:

1. La organización interesada deberán consultar las Reglas de Operación vigentes del PROCAPI para elaborar las solicitudes respectivas.
2. Remitir la solicitud y expediente acorde a los requisitos, a la Delegación de la CDI y/o Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena (CCDI) que corresponda al espacio territorial del proyecto.
3. Para mayor información consultar la dirección en internet: http://www.cdi.gob.mx/index.php?id_seccion=1627 o comunicarse a la Delegación estatal y/o Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena más cercano o al Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena de la CDI al teléfono 01 55 91 83 21 00, extensiones 8540, 8532, 8521.
4. La fecha límite para la recepción de documentos será el ____ de _____ del año 200____ a las ____ horas.
5. A más tardar 30 días hábiles después del cierre de la presente convocatoria, se darán a conocer los resultados mediante publicación en este mismo medio.

PROGRAMA FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDIGENAS**ANEXO 1****FORMATO PARA LA ELABORACION DE PROYECTO**

EMISION: _____

Fecha _____

1. Nombre del proyecto (Deberá anotarse en español, aunque aparezca en lengua indígena):

Eje temático al que pertenece:

Campo cultural al que pertenece:

2. Nombre de la organización cultural solicitante (Debe coincidir con el que aparece en el acta de validación comunitaria):

3. Domicilio social de la organización cultural:

4. Datos del responsable del proyecto (Persona nombrada para concretar el proyecto):

Nombre:

Domicilio:

Edad:

CURP:

Cargo en la comunidad, barrio, colonia u organización:

5. Datos de la organización solicitante (Sólo en caso que el proyecto lo presente una organización legalmente constituida):

Denominación legal:	Domicilio social:
Tipo de organización:	Año en que fue creada:
Número de registro:	CLUNI*:
Actividades que realiza:	
*Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil	

** Anexar copia fotostática del acta constitutiva y CLUNI.

6. Ubicación del proyecto:

Localidad:

Clave INEGI:

Municipio:

Clave INEGI:

Entidad Federativa:

Clave INEGI:

7. Cobertura del proyecto (Deberán llenarse todos los campos, sin excepción alguna):

Pueblo (s) indígena (s) al que pertenece:

Lengua indígena que hablan los beneficiarios:

Beneficiarios directos (Núm. de integrantes de la organización solicitante):

Hombres (Núm.):

Mujeres (Núm.):

Beneficiarios indirectos:

Municipios beneficiados (Núm.):

Nombre (s):

Localidades beneficiadas (Núm.):

Nombre (s)

8. Relación de beneficiarios directos (Deberán anotarse todos los nombres y datos requeridos de las personas que integran la organización solicitante, en caso de requerir espacios adicionales, agregar las hojas necesarias). Anexar copia del acta de nacimiento de los beneficiarios directos.

Nombre Apellido Paterno/Apellido Materno/Nombre	Edad	CURP o Fecha de Nacimiento	Cargo	Firma	Género	
					H	M

9. Antecedentes del proyecto (Explicar desde cuándo se realiza la actividad cultural propuesta en la comunidad y la importancia que tiene para la comunidad o región):

10. Justificación del proyecto (Explicar la importancia e interés que tiene el proyecto para los beneficiarios):

11. Objetivos del proyecto (Explicar para qué se va a realizar del proyecto):

12. Descripción del proyecto (Explicar brevemente qué se va a hacer, cómo se va a lograr y qué se espera con el proyecto):

13. Participación de la comunidad en la realización del proyecto (Explicar cómo participa la comunidad y los beneficiarios en el proyecto):

14. Calendarización de todas las actividades que los beneficiarios se comprometen a realizar para el buen desarrollo del proyecto.

Núm.	Descripción de la actividad	% de ejecución del proyecto	Periodo de ejecución (meses)												Metas		
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			

*Nota: Periodo de ejecución (meses), por ejemplo: 1 enero, 2 febrero, 3 marzo, etc.

15. Relación y descripción de bienes y recursos solicitados para realizar el proyecto (Debe desglosarse por artículo o bien a adquirir, especificaciones y costo unitario, pueden incluirse gastos por mano de obra especializada, asesoría y capacitación).

Concepto	Especificaciones	Cantidad Solicitada	Precio unitario (\$)	Presupuesto total solicitado (\$)
Subtotal				

16. Relación de recursos requeridos para gastos indirectos (Puede incluirse: hospedaje, traslado, alimentación, etc. No debe rebasarse el 3% del monto solicitado en el punto anterior).

Concepto	Especificaciones	Cantidad Solicitada	Precio unitario (\$)	Presupuesto total solicitado (\$)
Subtotal				

Presupuesto total solicitado (sumatoria de los subtotales 15 + 16)	
--	--

17. Aportación de la comunidad en el desarrollo del proyecto (Anotar el tipo de aportación y su valoración monetaria en efectivo, jornales, especie, mano de obra, etc.):

Concepto	Especificaciones	Cantidad Solicitada	Precio unitario (\$)	Presupuesto total aportado (\$)
Subtotal				
Presupuesto total del proyecto (sumatoria de los subtotales 15 + 16 + 17)				

18. Aportación de otras instancias civiles o gubernamentales para el desarrollo del proyecto (Anotar el tipo de aportación, cantidad y nombre de la instancia):

19. ¿Existe pago de honorarios por prestar sus servicios a la comunidad? (Explicar si cobrará o prestará sus servicios a la comunidad):

20. Cómo se garantizará que los bienes adquiridos pasen a ser propiedad de la comunidad:

Estamos enterados del contenido de este proyecto y manifestamos que la información del mismo es verídica, por lo que avalamos ampliamente su presentación en busca de apoyo de la CDI.

<hr/> La organización solicitante	Aval
<hr/> Nombre y Firma	<hr/> Nombre del aval del proyecto
<hr/> Cargo	<hr/> Firma y sello
<hr/> Nombre y Firma	<hr/> Cargo
<hr/> Cargo	<hr/> Nombre de la autoridad que avala el proyecto
<hr/> Nombre y Firma	<hr/> Cargo
<hr/> Cargo	<hr/> Firma y Sello
<hr/> Nombre y firma del responsable del proyecto	<hr/>

Nota: Debe anotarse el nombre de la organización, así como el nombre del presidente, secretario y tesorero, y del responsable del proyecto. Asimismo, el aval podrá ser alguna autoridad civil, educativa o cultural de la localidad o región, no deberá ser miembro del grupo u organización solicitante.

PROGRAMA FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDIGENAS**ANEXO 2****MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION**

CONVENIO DE CONCERTACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR _____(1)_____, EN SU CARACTER DE _____(2)_____ EN _____(3)_____, ASISTIDO POR _____(4)_____ EN SU CARACTER DE _____(5)_____ Y POR LA OTRA LA ORGANIZACION DENOMINADA _____(6)_____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL BENEFICIARIO" REPRESENTADA POR _____(7)_____, EN SU CARACTER DE _____(8)_____, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDIGENAS, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- II Con fecha _____ la Junta de Gobierno de "LA COMISION", aprobó en términos del artículo 9 fracción IX de su Ley, los programas a ejecutarse por parte de ésta durante el presente ejercicio fiscal.
- III El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 200____, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día _____, establece en su artículo _____ que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- IV El artículo _____ de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a Reglas de Operación que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- V Con fecha _____, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo de modificación a las reglas de operación de los siguientes programas de "LA COMISION" entre las que se encuentran las de "EL PROGRAMA" en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VI Que de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Concertación con individuos, grupos, organizaciones y comunidades indígenas para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES**I. De "LA COMISION"**

I.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo del 2003.

I.2. Que de conformidad con el artículo 2 de su Ley, tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de garantizar su libre determinación y autonomía, promoviendo la igualdad de oportunidades y eliminando cualquier práctica discriminatoria, estableciendo las políticas para promover y garantizar la vigencia de sus derechos, a través de una coordinación rectora, normativa, corresponsable y concurrente con los tres órdenes de gobierno.

I.3. Que acorde con el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "LA COMISION" ha implementado el Programa Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, con el objeto fundamental de contribuir e impulsar los procesos culturales que incidan en la creatividad, fortalecimiento y rescate del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas, basados en el reconocimiento y respeto de la diversidad cultural, la equidad y la corresponsabilidad, así como en las necesidades enmarcadas en la situación y contexto social actual, por lo que celebra el presente Convenio de Concertación con _____(6)_____.

I.4. Que el C. _____(1)_____, en su carácter de _____(2)_____ en el Estado de _____(3)_____ con domicilio legal en _____(14)_____ tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con el poder notarial, que se contiene en la escritura pública número _____(9)_____ de fecha _____(10)_____ pasada ante la fe del Notario Público Número _____(11)_____ de la Ciudad de _____(12)_____, Lic. _____(13)_____.

I.5. Que para efecto del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en _____(14)_____.

ESTAS SERAN LAS DECLARACIONES EN CASO DE QUE SEA UNA ORGANIZACION LEGALMENTE CONSTITUIDA.

II. De "EL BENEFICIARIO"

II.1 Que se encuentra legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante escritura pública número _____(9)_____, de fecha _____(10)_____ otorgada ante la Fe del Titular de la Notaría Pública número _____(11)_____, de _____(12)_____, Lic. _____(13)_____, misma que en copia se agrega al presente Convenio como Anexo _____(31)_____; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de _____(12 BIS)_____ bajo el número _____(13 BIS)_____.

II.2. Que tiene como objeto: _____(15)_____.

II.3 Que para llevar a cabo sus objetivos y metas para el fortalecimiento y rescate del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas al que pertenecen, hace la propuesta para desarrollar el proyecto denominado _____(16)_____, por lo que estima de gran importancia el apoyo que para este efecto le proporcionará "LA COMISION" mediante la celebración del presente Convenio.

II.4 Que _____(7)_____ en su carácter de _____(8)_____, cuenta (n) con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, mismas que manifiesta (n) no le (s) ha (n) sido revocadas o modificadas a la fecha, como lo acreditan mediante escritura pública número _____(9)_____, otorgada ante la Fe del Titular de la Notaría Pública número _____(11)_____, en la Ciudad de _____(12)_____, Lic. _____(13)_____, y que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de _____(12 BIS)_____ bajo el número _____(13 BIS)_____ que en copia se agrega al presente Convenio como Anexo _____(31)_____.

II.5 Que ninguno de sus socios o asociados desempeñan un empleo, cargo o comisión en el Gobierno Federal.

II.6 Que para los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en _____(18)_____.

ESTAS SERAN LAS DECLARACIONES EN CASO DE QUE SEA UNA ORGANIZACION TRADICIONAL O CULTURAL

II.1 Que se conformó como Organización Tradicional o Cultural con fecha _____(19)_____, como lo acredita el Acta de Asamblea Comunitaria de _____(20)_____, la cual dio fe y legalidad de la misma el _____(21)_____, y que en copia debidamente cotejada se integra al presente como Anexo _____(31)_____.

II.2 Que los CC. _____(7)_____, en su carácter de _____(8)_____ tienen las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio mismas que manifiesta (n) no le (s) ha (n) sido revocadas o modificadas a la fecha, como lo acredita (n) con el acta de asamblea de elección de fecha _____(19)_____, que agregan como Anexo _____(31)_____ y que para cumplir con los objetivos del Proyecto nombran al C. _____(17)_____ como Responsable del mismo.

II.3 Que ninguno de los miembros del grupo desempeña un empleo, cargo o comisión en el Gobierno Federal.

II.4 Que para los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en _____ (18) _____.

Vistos los antecedentes, declaraciones anteriores, y con fundamento en los artículos 37 y 38 de la Ley de Planeación, "LAS PARTES" tienen a bien otorgar las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "LA COMISION", con el objeto de impulsar el Programa Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, con recursos provenientes del Programa Normal Ramo 06, apoyará a "EL BENEFICIARIO" para que éste realice las actividades consideradas en el proyecto cultural denominado _____ (16) _____, y cuya descripción es: _____ (22) _____.

Las características, especificaciones y demás información inherente al referido proyecto se encuentra determinado en el formato previsto por "LAS REGLAS DE OPERACION" y anexo de gastos de "EL BENEFICIARIO", dictaminados previamente por "LA COMISION", se contienen en el documento que se agrega al presente instrumento como Anexo ____ (31) ____.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "LA COMISION".- Para el logro de los objetivos del presente Convenio, "LA COMISION" se obliga a:

I. Aportar en términos de "LAS REGLAS DE OPERACION" recursos por la cantidad de: \$ _____ (23) _____, que será entregado a través de _____ (4) _____ en su carácter de _____ (5) _____ a "EL BENEFICIARIO", por conducto de los C.C. _____ (7) _____, mediante el recibo correspondiente y en una sola ministración a la firma del presente instrumento. Dicha cantidad deberá ser utilizada únicamente en los conceptos detallados en el Anexo _____ (31) _____ a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio.

Los recursos financieros federales que por virtud del presente Convenio se aporten, estarán sujetos a disponibilidad presupuestal.

II. Proporcionar a "EL BENEFICIARIO", asesoría y capacitación técnica, durante las actividades que implican la ejecución del proyecto, colaborar activamente en los procesos organizativos necesarios y verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el proyecto autorizado.

III. Vigilar el cumplimiento de los objetivos y el manejo eficiente de los recursos económicos del proyecto aprobado, que en virtud de este instrumento se le otorgan.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL BENEFICIARIO".- Por su parte "EL BENEFICIARIO" se obliga a:

I. Ejercer el recurso transferido mediante este Convenio en la ejecución total del proyecto a partir del día _____ (24) _____, sin que pueda ser posterior al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal.

II. Cumplir con los objetivos establecidos y ejecución total del proyecto a que se refiere la Cláusula Primera.

III. Realizar la correcta administración y destino de los recursos que le otorga "LA COMISION" por virtud del presente Convenio, así como a destinarlos exclusivamente en los conceptos señalados en el Anexo ____ (31) _____. Para tal efecto la asamblea comunitaria participará de manera directa a través de la contraloría social que será la encargada de vigilar el manejo correcto y transparente de los recursos.

IV. Conservar bajo su absoluta responsabilidad y custodia la comprobación de los recursos otorgados a fin de informar en su caso a las instancias de Control y Auditoría del Gobierno Federal.

V. Entregar a "LA COMISION" a más tardar el 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal, informe de la comprobación del uso de los recursos entregados, firmada por los representantes de la organización, la contraloría social y/o autoridades civiles o comunitarias. Dicha comprobación deberá estar a nombre de la organización y/o responsable del proyecto.

VI. Establecer por escrito que los bienes adquiridos con recursos del Programa formarán parte del patrimonio de la comunidad.

VII. Entregar los testimonios documentales fotográficos y/o video gráficos del proyecto a "LA COMISION".

VIII. Una vez concluido el proyecto, se obliga a levantar el acta de conclusión del mismo, en asamblea comunitaria, donde deben participar representantes de "LA COMISION", autoridades municipal y/o local y contraloría social señalando en ella, el compromiso de la asamblea comunitaria a vigilar su adecuada operación y garantizar el fomento, reproducción, autosuficiencia y/o continuidad de las manifestaciones culturales apoyadas.

CUARTA.- SANCIONES.- "LA COMISION" por conducto de la Delegación correspondiente, podrá requerir de manera escrita la devolución del apoyo económico otorgado, cuando:

- a) La ejecución del proyecto o comprobación de los recursos asignados no se realice en los plazos establecidos.
- b) Cuando se desvíen injustificadamente de los objetivos; y
- c) En los casos en que el proyecto apoyado genere conflictos internos o división en la comunidad u organización, a juicio de "LA COMISION".

QUINTA.- AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.- Los recursos que la Federación otorga para este Programa podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

SEXTA.- EVALUACION INTERNA Y EXTERNA.- "LA COMISION" con apego a los artículos 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 180 y 181 del Reglamento de la Ley señalada, impulsará la realización de la evaluación externa, que deberá ser ejecutada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación serán presentados por "LA COMISION" a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en términos de la normatividad aplicable.

Adicional a lo señalado, "LA COMISION" a través de la instancia normativa del Programa, podrá llevar a cabo en forma directa la evaluación de los proyectos financiados para conocer el impacto económico, social y cultural respectivo.

SEPTIMA.- RELACION LABORAL.- El personal que intervenga en la ejecución de las acciones objeto del proyecto aprobado, quedará bajo la estricta responsabilidad de "EL BENEFICIARIO", por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y la "LA COMISION" y no se entenderá a este último como patrón sustituto o solidario en los términos de la legislación laboral aplicable.

OCTAVA.- BUENA FE.- "LAS PARTES" declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá de común acuerdo, teniendo siempre como finalidad alcanzar los objetivos del mismo.

NOVENA.- LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La publicidad que adquieran las dependencias y entidades para la difusión de programas gubernamentales deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal". Para efectos de lo anterior se deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA.- SUPREMACIA DE LA REGLA DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION" del Programa Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCION.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia en la interpretación de las obligaciones pactadas, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que expresamente renuncian a la jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

DECIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de su firma y tendrá vigencia hasta la conclusión de las obligaciones contraídas por este instrumento, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2007.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en _____ (3) _____, a los _____ (25)

POR "LA COMISION"

POR "EL BENEFICIARIO"

C. _____ (26) _____
Nombre, firma y cargo

C. _____ (27) _____
Nombre, firma y cargo

C. _____ (26) _____
Nombre, firma y cargo

C. _____ (27) _____
Nombre, firma y cargo

C. _____ (27) _____
Nombre, firma y cargo

C. _____ (27) _____
Nombre y firma del responsable del proyecto

POR LA CONTRALORIA SOCIAL

C. _____ (28) _____
Presidente (Nombre y firma)

C. _____ (28) _____
Secretario (Nombre y firma)

C. _____ (28) _____
Vocal (Nombre y firma)

Vo. Bo. DE LAS AUTORIDADES CIVILES O COMUNITARIAS

C. _____ (29) _____
Nombre, firma y cargo

C. _____ (29) _____
Nombre, firma y cargo

ASISTENTES A LA REUNION COMUNITARIA

Nombres (30)

Firmas (30)

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE CONCERTACION, QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR__(1)__, EN SU CARACTER DE ____ (2) ____ EN ____ (3) ____, ASISTIDO POR ____ (4) ____ EN SU CARACTER DE ____ (5) ____ Y POR LA OTRA LA ORGANIZACION DENOMINADA ____ (6) ____ REPRESENTADA POR ____ (7) ____, EN SU CARACTER DE ____ (8) ____, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDIGENAS.

Instructivo para el llenado del Convenio de Concertación para el Financiamiento de Proyectos Culturales del Programa Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas.	
1.-	Nombre del servidor público que está facultado para celebrar el presente convenio en representación de la CDI (Delegado (a) Estatal que corresponda).
2.-	Cargo del representante de la CDI que celebra el convenio.
3.-	Nombre de la entidad federativa de que se trate.
4.-	Nombre del director del CCDI o residencia que acompaña la celebración del convenio.
5.-	Cargo y nombre de la sede del representante de la CDI que acompaña la celebración del convenio (ejemplo: director del CCDI de Turuachi).
6.-	Nombre de la organización legalmente constituida, tradicional o cultural que corresponda.
7.-	Nombres de los representantes de la organización legalmente constituida, tradicional o cultural que corresponda.
8.-	Cargos que ocupan los representantes de la organización legalmente constituida, tradicional o cultural.
9.-	Número de escritura pública.
10.-	Fecha correspondiente de expedición de la escritura o fecha (dd/mm/aa) del acta de elección de los representantes de la organización
11.-	Número del notario público.
12.-	Nombre de la ciudad en el que se encuentra el Notario que elaboró la escritura.
12 BIS.-	Nombre de la entidad federativa en donde se registró la organización ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
13.-	Nombre del Notario Público.
13 BIS.-	Datos de inscripción del instrumento legal realizado en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente, pudiendo ser el número del folio, número de inscripción, foja, libro y sección
14.-	Domicilio de la unidad administrativa de la CDI.
15.-	Enunciar de manera breve pero precisa los objetivos de la organización, establecidos en su acta constitutiva.
16.-	Especificar el nombre del proyecto, que debe coincidir con el formato para la elaboración del proyecto y el que se plasma en el acta de asamblea comunitaria.
17.-	Nombre del representante de la organización que fungirá como responsable del proyecto.
18.-	Domicilio de la organización legalmente constituida, tradicional o cultural.
19.-	Fecha de constitución de la organización tradicional o cultural (dd/mm/aa).
20.-	Nombre de la comunidad o población en el que se constituye la organización tradicional o cultural.
21.-	Nombre de la autoridad civil o comunitaria.
22.-	Descripción breve del proyecto que recibe el apoyo.
23.-	Especificar el monto total del financiamiento que se otorga con número y letra.
24.-	Fecha de inicio de la ejecución del proyecto (dd/mm/aa).
25.-	Fecha de la firma del convenio (dd/mm/aa).
26.-	Nombre, firma y cargo de los representantes de la CDI (Delegado (a) Estatal y Director (a) del CCDI.
27.-	Nombre, firma y cargo de los integrantes de la organización beneficiada.
28.-	Nombre, cargo y firma de los representantes de la contraloría social que se nombró en asamblea comunitaria o en el acta constitutiva de la organización legalmente constituida.
29.-	Nombre, cargo y firma de las autoridades civiles o comunitarias de la localidad.
30.-	Nombres y firmas de los asistentes a la asamblea comunitaria, requisito indispensable para la validación del presente convenio.
31	Número de anexo correspondiente que se integra al convenio.

PROGRAMA FONDOS REGIONALES INDIGENAS**ANEXO 1****MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

CONVENIO DE CONCERTACION, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONDOS REGIONALES INDIGENAS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 200__, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR _____(1) EN SU CARACTER DE _____(2)_____, Y POR LA OTRA EL FONDO DENOMINADO _____(3)_____ EN LO SUCESIVO "EL FONDO", REPRESENTADO POR LOS CC. _____(4)_____, _____ Y _____ EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE _____(5)_____, Y _____ DEL ORGANO DE GOBIERNO. DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- II. Con fecha ____ de _____ de 200__, la Junta de Gobierno de "LA COMISION", aprobó en términos del artículo 9 fracción IX de su Ley, los programas a ejecutarse por parte de ésta durante el presente ejercicio fiscal.
- III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 200__, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ____ de _____ de 200__, establece en su artículo 25 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 17, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- IV. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- V. Con fecha ____ de _____ de 200__ se publicó en el Diario Oficial de la Federación "Acuerdo de modificación a las reglas de operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Productividad, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VI. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Impulsar el desarrollo social y económico de los pueblos y comunidades indígenas, con respeto a los recursos naturales de su entorno, a sus culturas y a sus derechos, mediante la canalización de recursos económicos a fin de apoyar las iniciativas productivas que garanticen mejorar sus condiciones de vida, impulsando y fortaleciendo a los fondos como instancias de apoyo de carácter social operadas y administradas por organizaciones comunitarias indígenas, basadas en el principio de equidad.
- VII. Que de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Convenio de Concertación con los fondos para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

- I. **De "LA COMISION":**
 - a) Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2003.
 - b) Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de garantizar su libre determinación y autonomía, promoviendo la igualdad de oportunidades y eliminando cualquier práctica discriminatoria, estableciendo las políticas para promover y garantizar la vigencia de sus derechos, a través de una coordinación rectora, normativa, corresponsable y concurrente con los tres órdenes de gobierno.

- c) Que el C. _____(1)_____, en su carácter de Delegado en _____(6)_____ tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con el poder notarial, que se contiene en la escritura pública número _____(7)_____ de fecha _____(8)_____ pasada ante la fe del Notario Público Número _____(9)_____ de la Ciudad de _____(10)_____, Lic. _____(11)_____.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en _____(12)_____.
- e) Que para los efectos de este Convenio se entenderá por:
1. Delegación Estatal.- La Unidad Administrativa de representación local de "LA COMISION".
 2. CCDI.- Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena de "LA COMISION".

II. De "EL FONDO":

- a) Que con fecha _____(13)_____, la organización se constituyó legalmente como persona moral, con razón social _____(14)_____ como lo acredita con el acta constitutiva protocolizada Número _____(15)_____ de fecha _____(16)_____ pasada ante fe pública de _____(17)_____ de la Ciudad de _____(18)_____, Lic. _____(19)_____, inscrita bajo el número _____(20)_____ ante _____(21)_____ ANEXO I.
- b) Que su objeto es _____(37)_____.
- c) Que su órgano de representación está compuesto por _____(5)_____, _____ y _____ y tiene facultades suficientes para suscribir convenios y contratos con dependencias y entidades de la administración pública federal.
- d) Que los CC. _____(4)_____, _____ y _____ en sus respectivos caracteres de _____(5)_____, _____ y _____, cuentan con poder suficiente para firmar el presente convenio como lo acreditan con el acta de asamblea general protocolizada No. _____(22)_____, pasada ante la fe pública de _____(23)_____ de la Ciudad de _____(24)_____, Lic. _____(25)_____, inscrita bajo el número _____(20)_____ ante _____(21)_____ ANEXO II.
- e) Que para efectos del presente Convenio "EL FONDO" señala como su domicilio el ubicado en _____(26)_____.
- f) Que su _____(27)_____ contiene los lineamientos que garantizan la participación y el apoyo transparente y de acceso equitativo a los productores indígenas y a organizaciones de mujeres, así como para promover el desarrollo sustentable.
- g) Que cuenta con los expedientes de proyectos autorizados con recursos federales de ejercicios anteriores debidamente integrados de conformidad con lo establecido en la normatividad respectiva.
- h) Que ha presentado a "LA COMISION" la definición de los límites geográficos de su área de influencia, el nombre y la ubicación de las organizaciones que atiende, así como, el padrón de socios de cada una de ellas, el periodo en que seguirá requiriendo del otorgamiento del subsidio para lograr las metas de desarrollo regional que se plantea como Fondo.

De LAS PARTES:

Que a fin de seguir apoyando con recursos económicos a las organizaciones que conforman "EL FONDO" para la realización de sus proyectos, ambas partes están de acuerdo en suscribir el presente Convenio, por medio del cual "LA COMISION" aportará a "EL FONDO" recursos fiscales federales.

Vistas las declaraciones anteriores, y con fundamento en los artículos 37 y 38 de la Ley de Planeación, las partes tienen a bien otorgar las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. Mediante el presente Convenio, "LA COMISION" acuerda aportar recursos provenientes de "EL PROGRAMA" a "EL FONDO", a fin de que las organizaciones que lo conforman, reciban apoyo para ejecutar los proyectos que se detallan en el anexo técnico de autorización que se adjunta como parte integrante del presente instrumento como ANEXO III, estableciéndose que dichos recursos transferidos y que se integran a "EL FONDO", serán administrados y ejercidos por el Organismo de Gobierno de éste, en los términos que se establece en "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA", su _____(27)_____ vigente (s) y el presente Convenio.

SEGUNDA.- RECURSOS DEL PROGRAMA. Para el logro de los objetivos del presente Convenio, "LA COMISION" se compromete a:

- I. Aportar recursos autorizados provenientes de "EL PROGRAMA", por conducto de la Delegación Estatal o Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena de "LA COMISION" en _____(28)_____, hasta por la cantidad de: \$ _____(29)_____; en depósito bancario o cheque nominativo en ____ (30) _____ ministraciones, de acuerdo al calendario de ejecución, a nombre de _____(14)_____, o depositados en la cuenta bancaria número _____(31)_____, de la Institución bancaria denominada _____(32)_____, a nombre de _____(14)_____ previa firma del presente Convenio.
- II. Las ministraciones a las que hace referencia la fracción anterior estarán sujetas a disponibilidad presupuestal.
- III. Apoyar a "EL FONDO" para elaborar su programa de trabajo de corto y mediano plazo, así como, en sus requerimientos de gestoría, asesoría y capacitación.
- IV. Verificar que "EL FONDO" realice oportuna y correctamente el ejercicio de los recursos fiscales.
- V. Validar y resguardar copia de la documentación que le proporcione "EL FONDO" para la comprobación del ejercicio de los recursos fiscales recibidos para la operación de los proyectos.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL FONDO". Por su parte "EL FONDO", por conducto de su Organismo de Gobierno, se obliga a:

- I. Recibir, administrar y aplicar los recursos que le transfiere "LA COMISION" por virtud del presente Convenio; así como a destinarlos a la ejecución de los proyectos que se indican en el ANEXO III de este instrumento y de conformidad con las reglas de operación de "EL PROGRAMA".
- II. Resguardar la documentación comprobatoria original que avala la ejecución de los mismos durante cinco años.
- III. Mantener vigentes los _____(27)_____ así como el poder de representación otorgado a los titulares de su Organismo de Gobierno.
- IV. Elaborar un programa de trabajo a corto y mediano plazo.
- V. Suscribir los convenios específicos y entregar los recursos correspondientes a las organizaciones beneficiarias en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la recepción de los recursos.
- VI. Presentar mensualmente dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al periodo que se informa, por escrito y de ser posible en medio magnético a "LA COMISION" el informe de avances físicos y financieros actualizados de los proyectos u obras autorizadas, así como del uso y destino que se les dé a las recuperaciones que generen los recursos asignados a los proyectos productivos, y al concluir la ejecución física de los proyectos un informe sobre los resultados alcanzados.
- VII. Devolver a "LA COMISION" sin que medie solicitud expresa aquellos recursos que no hayan sido transferidos a más tardar el 31 de diciembre del año en curso, para que a su vez ésta los reintegre a la Tesorería de la Federación.
- VIII. Devolver a "LA COMISION" los recursos que no hayan sido ejercidos en los proyectos productivos para los que fueron aprobados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que "LA COMISION" se los haya solicitado.
- IX. Dar seguimiento a los grupos u organizaciones beneficiarias de los recursos, en la ejecución y aplicación de los mismos, autorizados a los proyectos, en los términos establecidos en los expedientes técnicos respectivos, así como a la ejecución y seguimiento de las acciones que en cada caso procedan para exigir el cumplimiento de las obligaciones que con "EL FONDO" contraigan, en virtud de los convenios específicos de concertación, los grupos u organizaciones beneficiarias.
- X. Conservar y proporcionar en los términos de la legislación aplicable la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos fiscales recibidos para la operación de los proyectos, estando a disposición de cualquier institución facultada que lo solicite para la evaluación y seguimiento de la operación y aplicación de los recursos fiscales en su conjunto, así como de los

proyectos que por conducto de sus asociados sean apoyados total o parcialmente con recursos fiscales. De manera específica esta información estará disponible para las siguientes instancias de "LA COMISION": Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales, Delegaciones y Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena.

- XI.** Incrementar su patrimonio social a través de las recuperaciones obtenidas de los proyectos beneficiados.
- XII.** Presentar al CCDI de "LA COMISION" informe sobre los resultados alcanzados por cada proyecto al concluir la ejecución física de los mismos.
- XIII.** Proporcionar al CCDI la información que requiere para su registro en el Sistema de Información del Programa.
- XIV.** Verificar que las organizaciones que lo integran mantengan vigentes sus padrones de integrantes.
- XV.** Informar a las organizaciones que lo integran el estado y destino de las recuperaciones.
- XVI.** Contratar y proporcionar los servicios contables y administrativos a las organizaciones que lo integran para cubrir las necesidades de administrativas, de operación y seguimiento de los proyectos.

CUARTA.- RESPONSABLES. Para la ejecución y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio "LA COMISION" designa como responsable al C. _____(33)_____, Director del Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena de "LA COMISION" en _____(28)_____.

Por su parte, "EL FONDO" designa a _____(34)_____.

QUINTA.- AUDITORIAS. "EL FONDO" facilitará la realización de auditorías al ejercicio de los recursos fiscales recibidos, cuando así le sea requerido por la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación o "LA COMISION", en el ámbito de sus competencias.

SEXTA.- SANCIONES. La inobservancia de las disposiciones expresadas en el presente clausulado, la falta de reportes de avances físicos y financieros, la presencia de problemas que afecten la aplicación de los recursos fiscales; la determinación por el Organismo Interno de Control o algún órgano de fiscalización, de desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos y el no ejercer los recursos fiscales en tiempo y forma, serán motivos de la suspensión de la radicación de recursos fiscales en las subsecuentes ministraciones correspondientes o en los siguientes ejercicios fiscales.

SEPTIMA. BUENA FE. "LAS PARTES" declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades.

OCTAVA.- PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de las partes podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

NOVENA.- SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION. Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA.- JURISDICCION. Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las disposiciones legales aplicables y a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

DECIMA PRIMERA.- VIGENCIA. El presente Convenio surte efectos a partir de la fecha de su firma y fenece hasta que se hayan cumplido la totalidad de las obligaciones contraídas.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de _____(35)_____, a los ____ (36) ____ días del mes de ____ (36) ____ de ____ (36) ____.

"LA COMISION"

"EL FONDO"

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL MODELO DE “CONVENIO DE CONCERTACION CON EL FONDO”

En los espacios correspondientes deberán anotarse los siguientes datos:

1. Nombre del Representante Estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (Delegado Estatal).
2. Delegado Estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
3. Nombre de la persona moral que tenga el Fondo.
4. Nombres de las personas que conforman el Organismo de Gobierno de la Figura Jurídica. (NOTA.- verificar que tanto la organización como su órgano de gobierno cuentan con facultades para suscribir el presente convenio de concertación).
5. Cargo que desempeñan en el Organismo de Gobierno de la Figura Jurídica.
6. Nombre de la Entidad Federativa que corresponda.
7. Número de la escritura pública que faculta al Delegado como representante estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
8. Anotar la fecha de acreditación de la escritura pública.
9. Anotar el número que corresponde a la instancia que da fe pública.
10. Nombre de la ciudad donde se encuentra la instancia que da fe pública.
11. Nombre del fedatario público.
12. Anotar el domicilio de la Representación Estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (Delegación Estatal).
13. Fecha de constitución de la personalidad jurídica del Fondo.
14. Nombre de la figura jurídica del Fondo.
15. Número del acta protocolizada de la figura jurídica.
16. Fecha del acta con que fue protocolizada la figura jurídica.
17. Número que corresponde a la instancia que da fe pública.
18. Nombre de la ciudad donde se encuentra la instancia que da fe pública.
19. Nombre del fedatario público.
20. Número de registro.
21. Instancia ante quien se realiza el registro.
22. Número del acta protocolizada del nombramiento del órgano de gobierno de la figura jurídica del Fondo.
23. Anotar el número que corresponde a la instancia que da fe pública del nombramiento del órgano de gobierno de la figura jurídica del Fondo.
24. Nombre de la ciudad donde se encuentra la instancia que da fe pública del nombramiento del órgano de gobierno de la figura jurídica del Fondo.
25. Nombre del fedatario que da fe pública del nombramiento del órgano de gobierno de la figura jurídica del Fondo.
26. Domicilio del Fondo.
27. Estatuto, reglamento, cláusulas o como se les denomine en la escritura pública.
28. Anotar el nombre del Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena.
29. Cantidad con número y letra, que por virtud del convenio se aporte.
30. Número de ministraciones.
31. Número de la cuenta bancaria.
32. Nombre de la Institución Bancaria en la que se apertura la cuenta.
33. Anotar el nombre del Director del Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena a que corresponde el Fondo.
34. Nombre del responsable de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Convenio.
35. Lugar en donde se firma el Convenio.
36. Fecha en que se firma el Convenio (día, mes y año)
37. Anotar el objeto del Fondo estipulado en su Acta Constitutiva

ANEXO I Acta Constitutiva

ANEXO II Acta protocolizada de Asamblea General de Delegados de nombramiento del Consejo Directivo u órganos de representación del Fondo

ANEXO III Anexos técnicos de autorización.

PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS**ANEXO 1****MODELO DE CONVENIO DE COORDINACION**

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA" DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2008; QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", Y _____ DEL ESTADO DE _____ REPRESENTADO(A) EN ESTE ACTO POR _____ EN SU CARACTER DE _____; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA", MISMAS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES NOMBRARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de _____ señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio. (Nota: Incluir en caso de que así lo contemple la legislación estatal).
- III. Con fecha 22 de noviembre de 2006 la Junta de Gobierno de "LA COMISION", aprobó en términos del artículo 9 fracción IX de su Ley, los programas a ejecutarse por parte de ésta durante el presente ejercicio fiscal.
- IV. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006, establece en su artículo 25 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 17, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VI. Con fecha 28 de febrero de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación "Acuerdo de modificación a las reglas de operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Productividad, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general "Contribuir a mejorar las condiciones de vida y posición social de las mujeres indígenas que habitan en localidades de alta y muy alta marginación, impulsando y fortaleciendo su organización, vinculada a un proyecto productivo."
- VIII. Que de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Convenio de Coordinación con las instancias ejecutoras para la ejecución de "EL PROGRAMA".
- IX. Que "EL PROGRAMA", considera los siguientes apoyos:
 - a) Proyecto de Organización Productiva
 - b) Acompañamiento
 - c) Promotoras indígenas
 - d) Capacitación
 - e) Operación, seguimiento y evaluación
 - f) Publicación de convenios

DECLARACIONES**I. De "LA COMISION":**

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que _____, Delegado estatal en _____ cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con el Poder otorgado ante el Licenciado _____ Notario Público _____, de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante Escritura Pública _____ de fecha _____ de _____.
- I.4. Que para efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en _____.

II. De "LA EJECUTORA": (Nota: Podrá ser instancia o dependencia del Gobierno Federal, estatal, municipal, u organización de la sociedad civil legalmente constituida).

- II.1. Que es un(a) _____ (Nota: señalar naturaleza jurídica).
- II.2. Que tiene por objeto _____.
- II.3. Que _____ en su carácter de _____, tiene las facultades legales necesarias para suscribir el presente Contrato, de conformidad con _____.
- II.4. Que para efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en _____.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 18 fracción V, 25, 26, décimo, décimo primero y décimo quinto transitorios del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las "REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA";(_____ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de _____; _____ de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de _____; _____ de la Ley Estatal de Planeación Nota: Deberá incluirse según sea el caso); "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" a efecto de impulsar la participación de las mujeres indígenas en procesos autogestivos para su organización en torno a un proyecto productivo, en el marco de "EL PROGRAMA", los cuales se detallarán en los Anexos de Ejecución que se formalizarán para la transferencia de los recursos y en el Plan de Trabajo que presentará "LA EJECUTORA", mismo que se considerará parte integrante del presente Instrumento.

SEGUNDA. MONTO Y ACCIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio "LA COMISION" se compromete a aportar recursos hasta por la cantidad de \$ Cantidad con número (Cantidad con letra/MONEDA NACIONAL) para financiar los proyectos de organización productiva y acompañamiento a los mismos con apego a las "REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA". Sujeto a la disponibilidad presupuestal de "LA COMISION" para el ejercicio fiscal 2007 y a la legislación federal aplicable en la materia.

Los recursos se transferirán a "LA EJECUTORA" de acuerdo con los Anexos de Ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos, y número de beneficiarias con apego a "EL PROGRAMA" una vez autorizados por "LA COMISION".

TERCERA. PLAN DE TRABAJO.- “LA EJECUTORA” deberá establecer en un Plan de Trabajo la capacidad operativa, la cobertura geográfica y el número aproximado de proyectos que de acuerdo a la metodología participativa propuesta en “EL PROGRAMA” puede comprometer durante la vigencia del presente Instrumento.

CUARTA. OBLIGACIONES. DE LA COMISION.- “LA COMISION”.- Se compromete a:

a) Dar a conocer a “LA EJECUTORA” las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2008 de “EL PROGRAMA”.

b) Revisar y validar el Plan de Trabajo que presente “LA EJECUTORA”.

c) Revisar y en su caso validar los proyectos de organización productiva y acompañamiento presentados por “LA EJECUTORA”, que cumplan con los criterios y normatividad aplicable.

d) Aportar los recursos federales en los términos señalados en la Cláusula Segunda, siempre y cuando las propuestas presentadas cumplan con la normatividad establecida.

e) Supervisar durante la operación de “EL PROGRAMA” el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y especificaciones técnicas del financiamiento de los proyectos de organización productiva contenidos en los Anexos de Ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos, y número de beneficiarias con apego a “EL PROGRAMA” una vez autorizados por “LA COMISION”.

f) Apoyar a “LA EJECUTORA” con un Sistema Integral de Mujeres para “EL PROGRAMA” y dar seguimiento al registro de los proyectos productivos, y programas de acompañamiento que se ejecuten.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA EJECUTORA.- “LA EJECUTORA”.- Se compromete a:

a) Presentar un Plan de Trabajo detallado que contenga la capacidad operativa, cobertura, propuesta de asistencia técnica, acompañamiento y recursos humanos, materiales y financieros que aplicará en la ejecución de las acciones de “EL PROGRAMA”, asimismo, donde defina su propuesta de zonas de atención, capacidad operativa y propuesta de acompañamiento a los grupos solidarios en todas las acciones previas al desarrollo de proyectos y organización, documento que será soporte del presente Instrumento, el cual ya ha sido presentado y autorizado.

b) Cubrir con recursos propios las acciones de la fase de planeación y diseño del proceso de acompañamiento.

c) Aplicar la normatividad y las “REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

d) Participar en el Programa de Capacitación Institucional que convoque “LA COMISION” por conducto de la Delegación y apoyar los gastos de traslado y hospedaje del personal operativo a su cargo.

e) Impulsar la participación de las mujeres indígenas en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto productivo; revisar que los proyectos de organización productiva cumplan con los criterios de viabilidad establecidos en las Reglas de Operación, así como integrar el expediente técnico del proyecto objeto del presente Convenio; y entregar una copia de su proyecto y expediente a cada uno de los grupos con los que haya tenido relación en la ejecución de “EL PROGRAMA”.

f) Acompañar, asesorar y capacitar a los grupos de mujeres indígenas beneficiadas, en las distintas fases de la organización productiva: conformación de grupos, elaboración y ejecución del proyecto de organización productiva, así como adquisiciones, asistencia técnica y evaluación de resultados.

g) Avisar a “LA COMISION”, de cualquier problema o desastre que afecte al proyecto en un plazo no mayor a 2 días hábiles, contados a partir de que la beneficiaria le comunique, para que “LA COMISION” pueda prever las acciones que correspondan.

h) Aportar recursos para el pago de becas de las promotoras, y en su caso para el gasto administrativo y de operación del personal asignado a los procesos de capacitación y seguimiento de “EL PROGRAMA”, de conformidad con la Carta de Becarias, que se agrega al presente Instrumento como Anexo _____.

i) Asignar recursos humanos suficientes para atender la normatividad del programa, y brindar el seguimiento a grupos (máximo 10 grupos por persona, considerando la dispersión geográfica de los Proyectos).

j) Integrar y mantener actualizado un expediente técnico por cada proyecto financiado y realizar los procesos de captura necesarios en el Sistema Integral de Mujeres, así como un registro específico sobre las acciones de capacitación y acompañamiento realizadas.

k) Ejercer los recursos federales que se le transfieran por parte de "LA COMISION" única y exclusivamente en "EL PROGRAMA" de acuerdo a los proyectos que se autoricen en los Anexos de Ejecución que se suscriban.

l) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de los proyectos bajo su responsabilidad y remitirlas a la Delegación de la CDI en el estado, en un máximo de 5 días hábiles posteriores al término de cada mes a reportar.

m) Informar a "LA COMISION" sobre el avance físico y financiero de las acciones establecidas, de "EL PROGRAMA" y elaborar un informe al finalizar el presente ejercicio fiscal, sobre las acciones desarrolladas, en el que se establezcan las metas alcanzadas y en su caso los motivos por los que no se realizaron, así como las localidades beneficiadas y los impactos generados.

SEXTA. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO.- "LA EJECUTORA" deberá entregar a "LA COMISION" el plan de acompañamiento junto con el proyecto, mismo que debe incluir: justificación, objetivos y metas, metodología, estructura del personal asignado y perfiles, considerando las acciones específicas en todo el proceso, presupuesto, calendarización de acciones, instrumentos de control y seguimiento, de acuerdo a las exigencias del Programa y conforme a lo siguiente:

- a) El plan de acompañamiento se dictaminará por "LA COMISION".
- b) El monto máximo destinado para el acompañamiento podrá ser hasta el 10% del monto total de recursos a ejercer por "LA EJECUTORA" destinados a cada proyecto.
- c) Los rubros permitidos en el plan de acompañamiento son los relacionados con la asesoría o capacitación en aspectos básicos sobre administración, organización, comercialización, tales como: pago de consultorías, asistencia técnica, talleres, reuniones de intercambio de experiencias y capacitación a los grupos de mujeres, material didáctico, renta de locales y equipo y alimentación, previa autorización de la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA" mediante la operación de cursos, talleres o asistencia técnica, así como los traslados, hospedajes, alimentación y material didáctico, debiendo comprobar dichos gastos con: facturas de consumo, recibos de pequeños contribuyentes, informes de seguimiento al proyecto, memorias de talleres de capacitación, copia de materiales de difusión.
- d) Solicitar a "LA COMISION" la gestión de recursos de cada proyecto autorizado una vez firmados el presente Convenio y el Anexo de Ejecución respectivo.

SEPTIMA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" deberá documentar con apego a la normatividad federal aplicable, a "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" la comprobación del ejercicio de los recursos transferidos por "LA COMISION".

Asimismo, "LA EJECUTORA" deberá recabar el documento comprobatorio de la entrega de los recursos a los grupos beneficiados, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA", cuya copia entregará a "LA COMISION", previo cotejo con originales.

OCTAVA. CONTABILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS.- Como parte del proceso de aprendizaje y para transparencia en el uso de los recursos que reciban los grupos solidarios beneficiados por "EL PROGRAMA", "LA EJECUTORA" deberá orientar a los grupos a llevar una contabilidad elemental que les permita control sobre aportaciones, ingresos y gastos y permita soportar documentalmente el ejercicio del recurso mismo que será responsabilidad de cada uno de los grupos solidarios.

NOVENA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2007, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación estatal de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

DECIMA. SUSPENSION DE APOYOS.- En caso de que se detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio o transferencia de los recursos "LA COMISION" a través de la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA" suspenderá los apoyos y solicitará la intervención de las instancias correspondientes.

DECIMA PRIMERA. BUENA FE.- "LAS PARTES" declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo.

DECIMA SEGUNDA. DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Toda la publicidad que se adquiera para la ejecución de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal". Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA TERCERA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades del presente Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, por lo que en ningún caso se le podrá considerar como patrón solidario o sustituto.

DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retraso, demora o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- Con el objeto de evaluar la aplicación y efectividad del presente Instrumento, "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente tanto su contenido como las acciones realizadas, y en su caso a adoptar las medidas que resulten necesarias para su mejor ejecución, en consecuencia podrán replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de Convenios Modificatorios que se considerarán parte integrante del mismo. Cualquier modificación deberá efectuarse de común acuerdo por "LAS PARTES" y por escrito.

DECIMA SEPTIMA. JURISDICCION.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia en la interpretación de las obligaciones pactadas, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que expresamente renuncian a la jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

DECIMA OCTAVA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2008.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2008.

POR "LA COMISION"

POR "LA EJECUTORA"

C. _____
DELEGADO ESTATAL

C. _____
CARGO

PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS**ANEXO 2****ANEXO DE EJECUCION**

ANEXO DE EJECUCION PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2008; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, EN LO SUCESIVO "LA COMISION", REPRESENTADA POR _____, DELEGADO EN EL ESTADO DE _____ Y POR LA OTRA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARACTER DE _____, MISMAS QUE CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 28 de febrero de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación "Acuerdo de modificación a las reglas de operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Productividad, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".
- II. Con fecha _____ se celebró el Convenio de Coordinación entre "LAS PARTES" para realizar acciones de financiamiento, capacitación y acompañamiento a proyectos productivos, en el marco de "EL PROGRAMA", en el que se establecen los compromisos generales de distribución y ejercicio de recursos para la operación del mismo, en adelante "EL CONVENIO DE COORDINACION".
- III. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA", precisan que las instancias ejecutoras podrán ser dependencias y organismos federales, dependencias e instancias de los gobiernos de los estados y municipios, así como organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, con apego al perfil estipulado y con base en los factores y requisitos plasmados en dichas "REGLAS DE OPERACION".

DECLARACIONES

- I. "LAS PARTES" declaran que:
 - I.1. Ratifican las declaraciones vertidas en el Convenio de Coordinación signado por las mismas para la ejecución de "EL PROGRAMA".
 - I.2 Se comprometen a cumplir con todas las obligaciones emanadas del presente instrumento jurídico y de "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente Anexo de Ejecución es la realización de las acciones en materia de financiamiento, acompañamiento y capacitación de proyectos productivos para mujeres en el marco de "EL PROGRAMA". Toda vez que el proyecto fue autorizado por la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA" de "LA COMISION" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION".

Para tal efecto se coordinarán las siguientes acciones: (Nota: Describir las acciones que habrán de llevarse a cabo).

MUNICIPIO	LOCALIDAD	NUMERO. DE GRUPOS BENEFICIADOS	NUMERO. DE BENEFICIARIAS	MONTO AUTORIZADO

SEGUNDA. ESTRUCTURA FINANCIERA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Anexo, se prevé una inversión total de: \$ Cantidad con número (Cantidad con letra / MONEDA NACIONAL), conforme a la siguiente distribución financiera:

- ◆ “LA COMISION” aportará la cantidad total de \$ Cantidad con número (Cantidad con letra / MONEDA NACIONAL) provenientes de recursos propios.
- ◆ “LA EJECUTORA” aportará la cantidad total de \$ Cantidad con número (Cantidad con letra / MONEDA NACIONAL) provenientes de recursos propios.

Los recursos a que se hace referencia en esta Cláusula serán ejercidos por “LA EJECUTORA” y estarán sujetos a disponibilidad presupuestal; serán aplicados en el presente ejercicio fiscal, a más tardar al 31 de diciembre del año en curso debiendo destinarse exclusivamente a la ejecución de las acciones señaladas en la Cláusula Primera y su ejercicio se registrará bajo la legislación federal aplicable en la materia.

TERCERA. ANEXOS TECNICOS.- “LAS PARTES” establecen que las metas y montos a ejecutarse en cada una de los grupos beneficiarios, se determinan en el anexo técnico que forma parte integrante de este documento.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA COMISION.- “LA COMISION” se compromete a:

- I. Dar a conocer a “LA EJECUTORA”, la normatividad aplicable de “EL PROGRAMA”, para el presente ejercicio fiscal.
- II. Aportar los recursos federales en los montos y términos señalados en la Cláusula Segunda.
- III. Revisar y validar la documentación que genere “LA EJECUTORA” con motivo de la ejecución de los proyectos de organización productiva y acciones de acompañamiento implementadas.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA EJECUTORA.- “LA EJECUTORA” se compromete a:

- ◆ Aplicar la normatividad, lineamientos y “LAS REGLAS DE OPERACION” que emita “LA COMISION” para la correcta ejecución de las acciones de “EL PROGRAMA”, y demás normatividad aplicable, así como supervisar su cumplimiento durante la ejecución del proceso operativo, para lo cual presentará un calendario de supervisión a más tardar el día _____.
- ◆ Validar el expediente técnico de la acción objeto del presente Anexo de Ejecución.
- ◆ Dar cumplimiento al aspecto técnico sobre los procesos productivos de las acciones que se ejecuten en el marco de “EL PROGRAMA”.
- ◆ Ejercer los recursos asignados única y exclusivamente en las acciones objeto del presente Anexo de Ejecución, observando la normatividad federal y aplicable.
- ◆ Conservar bajo su absoluta responsabilidad y custodia toda la documentación que se genere con motivo de la ejecución de los proyectos de organización productiva y acciones de acompañamiento implementadas durante 5 años, asimismo, brindará todas las facilidades para que la consulten o auditen los servidores públicos federales y estatales que lo soliciten y que estén facultados para tal efecto.
- ◆ Reintegrar a “LA COMISION” los saldos de los recursos federales que no se encuentren devengados al término del presente ejercicio fiscal, así como sus rendimientos financieros para su debida devolución a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 31 de diciembre del año en curso, en caso contrario se hará del conocimiento del Organismo Interno de Control de “LA COMISION” para su seguimiento.

- ◆ Reportar mensualmente durante los primeros cinco días de cada mes los avances físicos y financieros de los proyectos autorizados.
- ◆ Elaborar un informe al finalizar el ejercicio fiscal sobre la ejecución de las acciones con las organizaciones beneficiadas, el cual se presentará a "LA COMISION" durante los primeros cinco días hábiles del siguiente ejercicio fiscal.
- ◆ Elaborar y suscribir con las beneficiarias el Acta de Entrega-Recepción al momento de la instalación del proyecto en la que se haga constar su compromiso de verificar el adecuado funcionamiento de los proyectos y aplicar las acciones necesarias para su operación.

SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- "LAS PARTES" manifiestan que el personal que se contrate, comisione o aporte para la realización de las acciones del presente Instrumento, no tendrá ninguna relación de trabajo con la otra parte y quien directamente lo empleó asumirá la responsabilidad laboral que en su caso derive, no existiendo en el presente caso la figura de patrones solidarios, intermediarios o sustitutos.

SEPTIMA. OBLIGATORIEDAD.- En todo aquello que no esté previsto en el presente documento, se estará a lo dispuesto por el Convenio de Coordinación y "LAS REGLAS DE OPERACION".

OCTAVA. SUSPENSION DE MINISTRACIONES.- El incumplimiento de los compromisos asumidos por cualquiera de "LAS PARTES" originará la suspensión de las ministraciones para el financiamiento de las acciones, aplicándose las disposiciones a que hubiere lugar en materia de responsabilidad administrativa, independientemente de las de orden civil o penal que lleguen a configurarse, siendo aplicables las disposiciones contenidas en las "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Anexo de Ejecución se podrá revisar, adicionar o modificar, conforme a los preceptos o lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito.

DECIMA. JURISDICCION.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que en caso de controversia sobre la interpretación del presente Anexo de Ejecución, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento se sometan a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECIMA PRIMERA. VIGENCIA.- La vigencia del presente Anexo de Ejecución comienza a partir del día siguiente de su firma y concluirá hasta el total cumplimiento de los compromisos emanados del mismo, sin los mismos puedan exceder del 31 de diciembre de 2008.

Enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, firman el presente Anexo de Ejecución en la Ciudad de _____, Estado de _____, a los ____ días del mes de _____ de 2008.

POR "LA COMISION"

POR "LA EJECUTORA"

EL C. _____

DELEGADO ESTATAL

EL C. _____
CARGO

PROGRAMA PROMOCION DE CONVENIOS EN MATERIA DE JUSTICIA**ANEXO 1****CONVOCATORIA**

DIRIGIDA A LOS NUCLEOS AGRARIOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES CON PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA, PARA CONCURSAR EN EL PROCESO DE SELECCION DE PROYECTOS PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y EL IMPULSO DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUSTICIA.

REQUISITOS

Los proyectos se autorizarán para su apoyo económico durante el ejercicio fiscal _____, a partir de los resultados de la presente convocatoria; para lo cual deberá presentarse en original y dos copias la siguiente documentación:

1.- Solicitud por escrito dirigida a la CDI firmada por el (los) representante (s) o apoderado legal de la organización o núcleo agrario.

2.- El proyecto no deberá perseguir fines de lucro; deberá estar orientado a desarrollar actividades para el conocimiento, la promoción y/o el ejercicio de los derechos humanos e indígenas mediante acciones de difusión, capacitación, formación, defensoría y/o gestión, debe incluir:

a) Nombre de la organización o núcleo agrario. Nombre del proyecto a ejecutar y domicilio, teléfono y/o correo electrónico.

b) Antecedentes de la organización o núcleo agrario; logros en el tema de derechos humanos e indígenas; en caso de ser proyectos de continuidad, justificar la pertinencia del apoyo de acuerdo a los resultados alcanzados en años anteriores.

c) Diagnóstico de la situación socio-jurídica que se pretende atender.

d) Objetivo general y específicos planteados para atender la problemática detectada así como los nombres de las personas que colaboran en el proyecto y las actividades que realizará cada una de ellas.

e) Cuantificar el número de metas o productos finales (defensorías, gestorías, talleres, libertades, registros, etc.) y la metodología que se utilizará para lograrlo.

f) Delimitación del área de cobertura geográfica del proyecto señalando municipios con sus localidades así como el número de beneficiarios directos e indirectos indicando por separado hombres y mujeres.

g) Calendario de metas programadas de forma mensual, especificando las sedes de las acciones.

h) Desglose por partidas del presupuesto solicitado. Los gastos de la organización (personal y oficinas) no podrán exceder el 40 por ciento del monto solicitado

i) Los proyectos presentados no podrán abarcar más de una de las materias establecidas en la convocatoria.

3.- Anexar copia de la acreditación legal (resolución presidencial o acta constitutiva) y constancia de acreditación de su órgano de representación vigente (registro en el RAN o protocolización de la mesa directiva). Las organizaciones de la sociedad civil presentarán su recibo fiscal vigente con cédula de identificación fiscal impresa o copia de ésta.

4.- Las organizaciones que estén sujetas a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán presentar la Clave Unica de Registro (CLUNI).

5.- Presentar Carta Aval original firmada y sellada por las autoridades municipales, comunitarias, ejidales y /o vecinales del área de cobertura donde se ejecutará el proyecto postulante. Los núcleos agrarios presentarán aval de asamblea.

6.- Los temas de los proyectos podrán circunscribirse a cualquiera de las materias del derecho, en especial:

- Defensoría y representación jurídica
- Formación de promotores de derechos

- Defensa y protección jurídica de territorios y recursos naturales
- Atención de conflictos y litigios agrarios
- Difusión y capacitación en derechos de la mujer
- Elaboración de diagnósticos y trámites en materia de identidad jurídica (registro civil y CURP)
- Difusión y capacitación de derechos en general
- Elaboración de diagnósticos en sistemas normativos y derechos en general (derechos humanos, indígenas, de la mujer, entre otros).
- Gestión y pago de fianzas de presos indígenas
- Acciones en materia de Derecho a la medicina preventiva
- Repatriación de indígenas

El monto máximo de apoyo inicial se adecuará a las siguientes categorías:

- I) Para actividades de capacitación, difusión, promoción y/o formación de promotores, gestores y/o traductores podrá alcanzar hasta un monto inicial de apoyo de 100,000 pesos
- II) Para actividades de asesoría, gestoría, acompañamiento, diagnóstico e investigación, podrá alcanzar hasta un monto inicial de apoyo de 150,000 pesos
- III) Para defensoría, litigios y materias contenciosas podrá ser de hasta un monto inicial de apoyo de 200,000 pesos.

BASES:

1.- Se recibirá sólo un proyecto por organización o núcleo agrario, las actividades que se desarrollen en el proyecto no podrán ser apoyadas simultáneamente por otra institución.

2.- No se considerarán proyectos de organizaciones que adeuden informes y/o comprobaciones financieras a la CDI o que no reúnan alguno de los requisitos de la presente convocatoria.

3.- Ningún servidor público de la CDI podrá formar parte del cuerpo directivo de la organización participante, ni recibir pago alguno por colaborar en el proyecto.

4.- El apoyo económico a los proyectos estará condicionado a la aprobación del presupuesto de la CDI y a la disponibilidad de recursos, considerando los objetivos, las metas y la cobertura planteados.

5.- La decisión de la CDI será inapelable.

PROCEDIMIENTO:

1. A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el cierre de la misma, se encontrará a su disposición la "Guía para la elaboración de proyectos" en las unidades operativas de la CDI y en la página de internet www.cdi.gob.mx.

2. Los proyectos se recibirán en las Delegaciones Estatales y Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena que correspondan a la cobertura geográfica del mismo. Los de cobertura interestatal se recibirán en las oficinas centrales de la COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS ubicadas en el Distrito Federal.

3. La fecha límite para la recepción de documentos será a los 45 días naturales posteriores a la publicación de la presente convocatoria hasta las 18:00 horas. Se tomarán en cuenta los proyectos enviados por correo o mensajería cuyo matasellos postal no rebase la fecha límite señalada.

4. Los resultados se darán a conocer a más tardar 30 días naturales después del cierre de la presente convocatoria, mediante publicación en este mismo medio.

Para mayor información comunicarse a la Delegación Estatal y/o Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena más cercano o al Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia de la CDI, teléfono 91-83-21-00 extensiones 7137, 7138, 7175 y 7183.

PROGRAMA PROMOCION DE CONVENIOS EN MATERIA DE JUSTICIA**ANEXO 2****MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION**

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL C. _____ (1) _____, _____ (2) _____ EN _____ (3) _____ Y POR LA OTRA, LA ORGANIZACION DENOMINADA _____ (4) _____, A QUIEN EN ADELANTE SE DESIGNARA "EL BENEFICIARIO" REPRESENTADA POR _____ (5) _____ EN SU CARACTER DE _____ (5 BIS) _____, RESPECTIVAMENTE, DE _____ (6) _____, MISMAS QUE CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROMOCION DE CONVENIOS EN MATERIA DE JUSTICIA, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- II. Con fecha 22 de noviembre de 2006, la Junta de Gobierno de "LA COMISION" aprobó en términos del artículo 9 fracción IX de su Ley, los programas a ejecutarse por parte de ésta durante el presente ejercicio fiscal.
- III. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 200__ (39), publicado en el Diario Oficial de la Federación el ____ de (40) _____ de 200__, establece en su artículo 25 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 17, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- IV. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a Reglas de Operación que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- V. Con fecha ____ de ____ (41) _____ de 200 ____, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo de modificación a las reglas de operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Productividad, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VI. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Contribuir a generar las condiciones para hacer vigentes los derechos colectivos e individuales de los pueblos y comunidades indígenas y sus integrantes, reconocidos en el marco jurídico nacional e internacional.
- VII. Que de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" se formalizan los derechos y obligaciones entre las partes para la ejecución, administración, seguimiento y evaluación del proyecto, mediante la celebración de Convenios de Concertación con organizaciones Civiles o Núcleos Agrarios con personalidad jurídica.
- VIII. Que de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" en el punto 3.1 se establece que este último tendrá cobertura en las entidades federativas de la República Mexicana con población indígena originaria y/o migrante.

DECLARACIONES**I. De "LA COMISION"**

- ◆ Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2003.

- ◆ Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de garantizar su libre determinación y autonomía, promoviendo la igualdad de oportunidades y eliminando cualquier práctica discriminatoria, estableciendo las políticas para promover y garantizar la vigencia de sus derechos, a través de una coordinación rectora, normativa, corresponsable y concurrente con los tres órdenes de gobierno.
- ◆ Que con fecha ____ de ____ de 200__ se publicó en el periódico denominado _____ la convocatoria por la que se invita a concursar a las organizaciones en el proceso de selección de proyectos para la promoción y defensa de los derechos de los pueblos indígenas y el impulso de actividades en materia de justicia, programa que se incluye en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 200__, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el ____ de _____ de 200__.
- ◆ Que "EL BENEFICIARIO", resultó seleccionado para llevar a cabo el proyecto _____(7)_____ de acuerdo al resultado del dictamen publicado en el diario ____ (18)____, de circulación nacional de fecha ____ (19)____, dando origen a la firma del presente Convenio.
- ◆ Que acorde con lo anterior y con base en los objetivos y prioridades del Gobierno Federal, se encuentra en la mejor disposición de otorgar apoyo económico a "EL BENEFICIARIO", para que éste lleve a cabo el proyecto denominado _____(7)_____.
- ◆ Que el C. (1)____, en su carácter de _____(2)_____ en el Estado de _____(3)_____ con domicilio legal en _____(8)_____ tiene las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con el poder general que contiene la escritura pública número _____(9)_____ de fecha _____(10)_____, pasada ante la fe del Notario Público número _____(11)_____ de _____(12)_____ Lic. _____(13)_____.

DECLARACIONES EN CASO DE QUE "EL BENEFICIARIO" SEA UNA ORGANIZACION SOCIAL U ORGANISMO DE LA SOCIEDAD CIVIL.

II. De "EL BENEFICIARIO"

- ◆ Que se encuentra legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante escritura pública número _____(9)_____, de fecha _____(10)_____ otorgada ante la Fe del Titular de la Notaría Pública número _____(11)_____, de _____(12)_____, Lic. _____(13)_____, misma que en copia simple se agrega al presente Convenio como **(Anexo I)**; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de _____(15)_____ bajo el número _____(15 BIS)_____.
- ◆ Que tiene por objeto: _____(21)_____.
- ◆ Que para llevar a cabo sus objetivos y metas para la atención y asesoría sobre derechos humanos y actividades en materia de justicia para los pueblos indígenas, hace la propuesta para desarrollar el proyecto denominado ____ (7)____, por lo que estima de gran importancia el apoyo que para este efecto le proporcionará "LA COMISION" mediante la celebración del presente Convenio.
- ◆ Que _____(5)_____, cuenta (n) con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, mismas que manifiesta (n) no le (s) ha (n) sido revocadas o modificadas a la fecha, como lo acredita (n) mediante escritura pública número _____(9)_____, otorgada ante la Fe del Titular de la Notaría Pública número _____(11)_____, de _____(12)_____, Lic. _____(13)_____, y que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de ____ (15)____ bajo el número ____ (15 BIS)____ que en copia se agrega al presente Convenio como (Anexo II).
- ◆ Que para los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en _____(22)_____.

DECLARACIONES EN CASO DE QUE "EL BENEFICIARIO" SEA UN NUCLEO AGRARIO.

II.- De "EL BENEFICIARIO"

- ◆ Que mediante Resolución Presidencial de fecha ____ (14)____ y publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha ____ (16)____, se ____ (17)_____ y que se encuentra inscrito en el Registro Agrario Nacional, bajo el número ____ (20)_____, que está constituido(a) por ____ (32)_____ de indígenas pertenecientes al (los) pueblo(s) indígena(s) ____ (30)_____, mismo que en fotocopia se integra al presente como (Anexo I).

- Que los CC. _____(5)_____ en su carácter de _____(5 BIS)_____, del _____(6)_____ tienen las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio mismas que manifiesta (n) no le (s) ha (n) sido revocadas o modificadas a la fecha, como lo acredita (n) con el acta de asamblea de elección de fecha ____ (6 BIS)_____ inscrita en el Registro Agrario Nacional, bajo el número _____(20)_____, que se agrega como (Anexo II).
- Que su domicilio es el ubicado en _____(22)_____.

Vistos los antecedentes y declaraciones anteriores, y con fundamento en los artículos 37 y 38 de la Ley de Planeación, "LAS PARTES" tienen a bien otorgar las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases y mecanismos conforme a los cuales, "LAS PARTES" en la esfera de sus respectivas competencias y obligaciones se comprometen a financiar y desarrollar el proyecto denominado ____ (7)____, en el marco de "EL PROGRAMA".

SEGUNDA.- ESTRUCTURA FINANCIERA.- "LA COMISION" se obliga en términos de "LAS REGLAS DE OPERACION" a aportar por conducto de ____ (23) ____ de "LA COMISION" la cantidad de \$ _____ (24) _____ que será entregada a "EL BENEFICIARIO", a través de _____ (5 BIS) _____ mediante los recibos fiscales correspondientes (para los núcleos agrarios será mediante recibos simples), en dos ministraciones.

I. \$ _____ (24 BIS) _____ correspondiente a los primeros ____ (25) ____ meses de vigencia del presente Convenio.

II. \$ _____ (24 BIS) _____ correspondiente a los otros ____ (25) ____ meses de vigencia del presente Convenio.

La segunda ministración se otorgará a "EL BENEFICIARIO", una vez que éste compruebe el ejercicio de los recursos de la primera ministración y justifique conforme a "EL PROGRAMA" los avances físico-financieros del proyecto denominado ____ (7) _____, en el marco de "EL PROGRAMA".

Los recursos financieros federales que por virtud del presente Convenio se aporten, estarán sujetos a disponibilidad presupuestal.

TERCERA.- CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE OPERACION.- "EL BENEFICIARIO" se sujetará al cumplimiento de "LAS REGLAS DE OPERACION" y a los términos del proyecto aprobado con base a la cobertura, objetivos y metas siguientes:

MATERIAS

____ (26) _____

OBJETIVOS

____ (27) _____

METAS

____ (28) _____

COBERTURA

____ (29) _____

MUNICIPIOS LOCALIDADES

BENEFICIARIOS DIRECTOS HOMBRES _____ (31) _____ MUJERES _____ (31)

BENEFICIARIOS INDIRECTOS HOMBRES _____ (31) _____ MUJERES _____ (31)

Las características, especificaciones y demás información inherente se describen en el proyecto aprobado a "EL BENEFICIARIO" por "LA COMISION" que se tiene por reproducido como si se insertase a la letra, el cual debidamente suscrito por "LAS PARTES" se agrega al presente Convenio como Anexo III.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL BENEFICIARIO".- Para el logro de los objetivos y metas del presente Convenio, "EL BENEFICIARIO" se obliga a:

- I. Organizar, promover, coordinar y ejecutar íntegramente el proyecto a que se ha hecho referencia en la cláusula que antecede.
- II. Designar o en su caso contratar por su cuenta, al personal encargado de realizar dicho proyecto.
- III. Administrar y aplicar los recursos económicos que le otorgue "LA COMISION" para la ejecución del proyecto, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION".
- IV. Deberá presentar al área ejecutora del Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia o a la Delegación Estatal de "LA COMISION" y/o Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena, el reporte de los avances físico-financieros del proyecto por cada ministración, documento que contendrá al menos lo siguiente:

Avance Físico

Informe cualitativo de las actividades y resultados de la ministración.

- Metas y objetivos alcanzados y los no alcanzados;
- El impacto que tuvo el proyecto dentro de la comunidad, sustentado también en opiniones y valoraciones de la misma comunidad;
- Un reporte de la situación real que guardan los pueblos indígenas atendidos durante el proyecto; y
- Un sumario de las conclusiones y recomendaciones logradas en el trabajo con los pueblos indígenas de la región atendida.

Avance Financiero

- a) Reporte financiero de lo ejercido, anexando el soporte correspondiente, que deberán estar a nombre de "EL BENEFICIARIO".
- b) Los informes financieros deberán estar debidamente firmados por él o los representantes legales de "EL BENEFICIARIO".
- c) Las notas y/o facturas soportes del informe financiero deberán contar al menos con las siguientes características:
 - c.1. Nombre o razón social del proveedor, domicilio, (calle, colonia, municipio, teléfono, estado, localidad y población). Cédula de Identificación Fiscal y vigencia (si carece de ésta, se anotará: nombre, firma, cargo y sello del proveedor y fecha).
 - c.2. Los honorarios sólo se comprobarán con recibos que cumplan con los requisitos que señale la legislación fiscal.
- V. No hacer reclasificaciones de partidas dentro del presente Convenio, sin autorización por escrito del área ejecutora del Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia o la Delegación Estatal de "LA COMISION", previa solicitud a la misma.
- VI. Al finalizar cada ministración reintegrar a "LA COMISION", a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal, a través del área ejecutora del Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia o Delegación Estatal, los recursos económicos que no hayan sido ejercidos y/o que no estén debidamente comprobados.
- VII. Utilizar el recurso que se consigna en la cláusula segunda de este Convenio, en los montos y partidas que se señalan en el Anexo IV.

QUINTA.- OBLIGACION DE LA COMISION.- Por su parte, "LA COMISION" se compromete a:

1. Facilitar a "EL BENEFICIARIO" el acceso a las fuentes de información de que dispone, siempre y cuando estén relacionadas con el desarrollo del proyecto y no sean de carácter confidencial, de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

2. De conformidad con sus atribuciones legales y a solicitud de "EL BENEFICIARIO", brindar orientación de tipo legal y capacitación en el área específica de derechos indígenas, derechos humanos y en materia de justicia, así como de comprobación de gastos y organización.

SEXTA.- SUPERVISION.- "EL BENEFICIARIO" se obliga a informar a la Delegación Estatal y/o Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena correspondientes y/o al área ejecutora del Programa para la Promoción de Convenios en Materia de Justicia de "LA COMISION" cuando se le solicite, sobre las actividades que se estén realizando en la ejecución del proyecto, con la finalidad de estar enterado y, en su caso, opinar sobre probable reorientación que haya la necesidad de hacerle y evaluar los avances conjuntamente.

SEPTIMA.- SANCIONES.- "LA COMISION" suspenderá la entrega de recursos correspondientes a la segunda ministración, en caso de que "EL BENEFICIARIO":

- a) Utilice los recursos para objetivos y gastos no considerados o distintos a los aprobados en el proyecto.
- b) Incumpla con objetivos y metas establecidas en el convenio de concertación.
- c) No informe oportunamente a la CDI de algún cambio sustancial en el proyecto.

OCTAVA.- RELACION LABORAL.- El personal que intervenga en la ejecución de las acciones objeto del proyecto aprobado quedará bajo la estricta responsabilidad de "EL BENEFICIARIO" por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y la "LA COMISION" y no se entenderá a este último como patrón sustituto o solidario en los términos de la legislación laboral aplicable.

NOVENA.- PROHIBICIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.- Ningún servidor público de "LA COMISION" podrá formar parte del cuerpo directivo de "EL BENEFICIARIO", ni recibir pago alguno por colaborar en el proyecto.

DECIMA.- PUBLICACION O PRODUCCION.- Cuando el proyecto contemple la publicación o producción de materiales escritos, de audio o video, deberá insertarse en sus presentaciones la forma de colaboración de "LA COMISION", respetándose para su edición la Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento, al momento de la publicación de los mismos, siendo su distribución en forma gratuita.

DECIMA PRIMERA.- EVALUACION EXTERNA E INTERNA.- "LA COMISION" con apego a los artículos 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 180 y 181 del Reglamento de la Ley señalada, impulsará la realización de la evaluación externa, que deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación serán presentados a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en términos de la normatividad aplicable.

Con independencia de lo señalado las Delegaciones y la Dirección de Operación de Programas Especiales convienen en que se le realizará una evaluación de campo con el fin de dar un seguimiento y supervisión del trabajo de la ejecución del proyecto aprobado en el área de su cobertura, así como tener conocimiento sobre su impacto y el desempeño de la organización.

DECIMA SEGUNDA.- AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.- Los recursos que la Federación otorga para este Programa podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

DECIMA TERCERA.- BUENA FE.- "LAS PARTES" declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá de común acuerdo, teniendo siempre como finalidad alcanzar los objetivos del mismo.

DECIMA CUARTA.- MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá ser modificado o adicionado, bastando al efecto la celebración de Convenios Modificatorios que se integrarán al presente instrumento y que serán suscritos por los representantes legales de "LAS PARTES".

DECIMA QUINTA.- JURISDICCION.- En caso de suscitarse conflicto o controversia respecto de la interpretación y/o cumplimiento de este Convenio, las partes se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

DECIMA SEXTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir del día _____ (35) _____ y se dará por concluido el día _____ de diciembre de 200 ____.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en _____ (36) _____, a los _____ 37) _____.

“LA COMISION”

"EL BENEFICIARIO"

C.
Delegado(a) Estatal o Representante Legal de la CDI facultado/a.

C.
Representante Legal de la Organización Social

(En el caso de núcleos agrarios)

C.
Presidente(a)

C.
Secretario(a)

C.
Tesorero(a)

Estas firmas corresponden al Convenio de Concertación celebrado entre “LA COMISION” y “EL BENEFICIARIO” _____ (4) _____ con número de Folio _____ (38) _____.

ANEXO IV DEL CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, Y POR LA OTRA, LA ORGANIZACION SOCIAL O NUCLEO AGRARIO DENOMINADO _____ (4) _____.

CONCEPTO	COSTO \$
_____(33)_____	_____(34)_____
CAPACITACION	
VIATICOS/PASAJES	
RETRIBUCION POR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL	
HONORARIOS / SALARIOS	
MATERIAL DE OFICINA	
MATERIAL DIDACTICO	
MATERIAL DE IMPRESION	
SERVICIO TELEFONICO	
ARRENDAMIENTO	
FIANZAS	
GASTOS DE DIFUSION	
MATERIAL INFORMATICO	
MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMATICOS	
OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	

Enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, firman el presente Anexo en la Ciudad de _____, Estado de _____, a los _____ días del mes de _____ de 200__.

POR “LA COMISION”

POR "EL BENEFICIARIO"

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO DE CONVENIO DE CONCERTACION DEL
PROGRAMA PROMOCION DE CONVENIOS DE MATERIA DE JUSTICIA**

NUMERO DE IDENTIFICACION	DEBE ANOTARSE
1.-	Nombre completo del servidor público que es el representante legal.
2.-	Cargo del servidor público.
3.-	Nombre de la entidad federativa.
4.-	Nombre de la organización o núcleo agrario de acuerdo a su acreditación legal.
5.-	Nombre del presidente, tesorero y/o representante legal de la organización y/o integrantes del comisariado en el caso de núcleos agrarios.
5 BIS	Cargo de quién o quiénes representan a la organización.
6.-	Tipo del órgano directivo asentado en el acta constitutiva de la organización en el caso de núcleo agrario (Comisariado Ejidal o Comunal).
6 BIS	Fecha del acta de asamblea de elección de los integrantes del Comisariado Ejidal o Comunal.
7.-	Nombre del proyecto aprobado.
8.-	Domicilio de la representación legal de la CDI, de acuerdo a la entidad federativa en donde se suscribe el convenio.
9.-	Número de la escritura pública.
10.-	Fecha de emisión (día, mes y año), de la escritura pública.
11.-	Número del Notario Público o Notaría Pública.
12.-	Nombre de la ciudad en donde se elaboró la escritura pública.
13.-	Nombre completo del notario público.
14.-	Fecha de emisión de la Resolución Presidencial de los núcleos agrarios (día, mes y año).
15.-	Nombre de la entidad federativa en donde se registró la organización ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
15 BIS.-	Datos de inscripción del instrumento legal realizado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, pudiendo ser el número del folio, número de inscripción, foja, libro y sección.
16.-	Fecha del Diario Oficial de la Federación en el que publica la Resolución Presidencial (día, mes y año).
17.-	Anotar si el núcleo agrario fue dotado o fue reconocido o titulado en sus bienes comunales.

18.-	Nombre del periódico donde se publican los resultados de la convocatoria.
19.-	Fecha (día, mes y año) de publicación de resultados de la convocatoria.
20.-	Número de folio del Registro de la Resolución Presidencial o acta de asamblea de elección del Comisariado Ejidal o Comunal, del Registro Agrario.
21.-	Objeto social con el que fue constituida la organización, como se establece en el acta constitutiva.
22.-	Domicilio fiscal de la organización social o núcleo agrario.
23.-	Area ejecutora del Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia o Delegación Estatal y/o Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena, según corresponda.
24.-	Recursos que otorga la CDI a la organización con número y letra.
24 BIS.-	Recursos otorgados a la organización por cada ministración.
25.-	Número de meses de cada ministración.
26.-	Insertar la(s) denominación(es) que corresponda(n) a la lista de materias contenidas en la convocatoria, con respecto a la materia del proyecto.
27.-	Insertar el texto correspondiente a los objetivos del proyecto aprobado.
28.-	Insertar el texto correspondiente a las metas cuantificables del proyecto aprobado.
29.-	Insertar texto de la cobertura aprobada por municipio y localidad.
30.-	Nombre del pueblo indígena al que pertenece el núcleo agrario.
31.-	Especificar número de beneficiarios del proyecto.
32.-	En los núcleos agrarios el número de personas que lo integran.
33.-	Insertar las denominaciones de las partidas aprobadas.
34.-	Insertar las cantidades correspondientes a cada partida aprobada.
35.-	Fecha (día, mes y año) en que surte efecto el convenio.
36.-	Ciudad y entidad federativa en donde se suscribe el Convenio de Concertación.
37.-	Fecha (día, mes y año) en que se firma el Convenio.
38.-	Número de folio del convenio de concertación, asignado por el área jurídica que valide el convenio.
39.-	Fecha (año) de la publicación del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).
40.-	Fecha (día, mes y año) de la publicación en el Diario Oficial del PEF.
41.-	Fecha (día, mes y año) de la publicación en el Diario Oficial del Acuerdo de Modificación a las Reglas de Operación de los Programas de la CDI.

PROGRAMA TURISMO ALTERNATIVO EN ZONAS INDIGENAS**ANEXO 1**

Términos de referencia para proyectos a elaborar o ejecutar.

El proyecto para el que se solicita apoyo deberá permitir entender claramente y visualizar los alcances y dimensión del mismo.

1. Nombre del proyecto
2. Estado, municipio y localidad
3. Datos Generales e Integrales del Proyecto
 - Instalaciones, equipo, estudios, permisos, etc. con que cuenta actualmente el Núcleo Agrario, Organización o Grupo de Trabajo en el centro o sitio de turismo alternativo, señalando por año desde su inicio y hasta la actualidad, el recurso invertido y las diversas fuentes financieras gubernamentales, no gubernamentales y propias
 - Descripción del proyecto integral o total que se pretenden realizar, incluyendo el desglose estimado por año, tanto de manera física como financiera
4. Antecedentes de la Organización y del proyecto
5. Objetivos y metas
6. Núcleo Agrario (Comunidad o Ejido), Organización o Grupo de Trabajo
7. Padrón de beneficiarios directos, especificando pueblo indígena, sexo, edad y de contarse con ella, cédula única de registro de población.
8. Productos de ecoturismo y turismo rural que ya se desarrollan o por desarrollar
9. Ingeniería del proyecto y etapas de ejecución (Incluir planos requeridos)
10. Beneficios económicos y sociales
11. Desglose financiero y monto total del proyecto
12. Fuentes de recursos y estructura financiera (recursos fiscales solicitados a la CDI, recursos fiscales solicitados a otras fuentes de apoyo, aportación del grupo beneficiario, incluyendo terrenos y mano de obra)
13. Aspectos de mercado (panorámica de la oferta regional, la demanda estimada, precios y competencia)
14. Mecanismos de conservación y de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y del patrimonio cultural
15. Calendario de actividades
16. Temporalidad del proyecto (tiempo de inicio y de término de las diversas actividades a realizar en el año fiscal)
17. Acciones de acompañamiento (asistencia técnica y asesoría requerida)
18. Acciones de formación y fortalecimiento (capacitación requerida)
19. Mecanismos de difusión y promoción del proyecto
20. Reglamento interno que contemple la operación y administración el sitio o centro de turismo alternativo.

PROGRAMA TURISMO ALTERNATIVO EN ZONAS INDIGENAS**ANEXO 2**

Términos de referencia para la elaboración de proyectos de formación y fortalecimiento (capacitación) y/o de difusión y promoción (comercialización).

Dependiendo del tipo de proyecto, deberá indicarse lo siguiente:

Para capacitación, describir la temática de capacitación recibida por Núcleo Agrario, Organización o Grupo de Trabajo vinculado al centro o sitio de turismo alternativo, señalando las diversas fuentes financieras gubernamentales, no gubernamentales y propias, así como los eventos en los que ha participado.

Para comercialización, describir los mecanismos de difusión y promoción realizados e infraestructura y equipo con el que se cuenta para este fin.

Para estos proyectos de formación y fortalecimiento y de promoción y difusión, se deberá presentar un documento que incluya los siguientes puntos de referencia:

1. Nombre del proyecto
2. Estado, municipio y localidad
3. Introducción
4. Antecedentes
5. Objetivos y metas
6. Núcleo Agrario (Comunidad o Ejido), Organización o Grupo de Trabajo
7. Padrón de beneficiarios directos, especificando pueblo indígena, sexo, edad y de contarse con ella, cédula única de registro de población
8. Productos de ecoturismo y de turismo rural que se desarrollan o por desarrollar
9. Para formación y fortalecimiento: incluir cartas descriptivas y memorias de cálculo por evento
10. Para promoción y difusión: incluir conceptos de inversión (medios impresos, promocionales, medios electrónicos y otras inversiones como inserción en medios visuales, auditivos, masivos y espectaculares) y memorias de cálculo, descripción del segmento o mercado meta; estrategias de promoción de ventas
11. Monto total del proyecto, fuentes de recurso y estructura financiera (recursos fiscales solicitados a la CDI, recursos fiscales solicitados a otras fuentes de apoyo, aportación del grupo beneficiario)
12. Calendario de actividades

PROGRAMA TURISMO ALTERNATIVO EN ZONAS INDIGENAS**ANEXO 3**

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR _____(1)_____ EN SU CARACTER DE _____(2)_____, EN EL ESTADO DE _____(3)_____ Y _____(4)_____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADO POR _____(5)_____, _____(5)_____ Y _____(5)_____, EN SU CARACTER DE _____(6)_____, _____(6)_____ Y _____(6)_____ DE SU ORGANO DE REPRESENTACION; PARTICIPANTES QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA TURISMO ALTERNATIVO EN ZONAS INDIGENAS, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- II. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal _____ publicado en el Diario Oficial de la Federación el _____ de _____ de _____, establece en su artículo _____ que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo _____, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- III. El artículo _____ de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- IV. Con fecha _____ de _____ de _____ se publicó en el Diario Oficial de la Federación "LAS REGLAS DE OPERACION" del Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas, en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".
- V. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Contribuir al desarrollo de la población indígena mediante la ejecución de acciones en materia de turismo alternativo, específicamente de ecoturismo y turismo rural, aprovechando el potencial existente en las regiones indígenas, otorgando apoyos para elaborar y ejecutar proyectos encaminados a la revaloración, conservación y aprovechamiento sustentable de sus recursos y atractivos naturales, y de su patrimonio cultural, así como para coadyuvar a mejorar sus ingresos.
- VI. Para lograr los fines señalados, el turismo ecológico y el turismo rural representan un medio idóneo y permite la combinación de los atractivos naturales de los lugares en que se encuentran asentados los pueblos indígenas y el aprovechamiento de su riqueza cultural, fomentando a la vez el respeto a la naturaleza.

DECLARACIONES**I. De "LA COMISION"**

I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2003.

I.2 Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3 Que _____(1)_____, en su carácter de _____(2)_____ en el estado de _____(3)_____, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura Pública número _____(7)_____, de fecha _____(8)_____, pasada ante la Fe del Notario Público número _____(9)_____ de la Ciudad de México, _____(10)_____ D.F., Licenciado _____(11)_____.

I.4 Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en _____(12)_____

II. De "EL BENEFICIARIO"

DECLARACIONES EN CASO DE QUE SEA UN NUCLEO AGRARIO

II.1 Que mediante Resolución Presidencial de fecha _____(13)_____ publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha _____(14)_____, se constituyó el Ejido o la Comunidad y que se encuentra inscrito en el Registro Agrario Nacional, mediante el folio de tierras número _____(15)_____, que está constituido(a) por _____(16)_____ de indígenas pertenecientes al o a los pueblo(s) indígena(s) _____(17)_____.

II.2 Que _____(5)_____, _____(5)_____ y _____(5)_____ en su carácter de _____(6)_____, _____(6)_____ y _____(6)_____, de su órgano de representación respectivamente, tienen las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio en su representación, de conformidad con el acta que así lo acredita y que se señala como ANEXO I; asimismo manifiestan que dichas facultades no les han sido revocadas a la fecha.

II.3 Que mediante el documento legal _____, de fecha _____(18)_____ acredita la propiedad o posesión del o de los predio(s) involucrado(s) en la instrumentación del proyecto, el cual se agrega en copia fotostática como **ANEXO II**.

II.4 Que su domicilio es el ubicado en _____(19)_____.

DECLARACIONES EN CASO DE QUE SEA UNA ORGANIZACION

II.1 Que está legalmente constituida como lo acredita con acta constitutiva de fecha _____(13)_____ pasada ante la Fe de _____(14)_____, inscrita en _____(14)_____, con folio _____(15)_____, que está constituido(a) por _____(16)_____ de indígenas pertenecientes al o a los pueblo(s) indígena(s) _____(17)_____, acta que en copia se integra al presente como ANEXO I.

II.2 Que _____(5)_____, _____(5)_____ y _____(5)_____ en su carácter de _____(6)_____, _____(6)_____ y _____(6)_____ de su órgano de gobierno, tienen las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio en su representación, de conformidad con la documentación que así lo acredita y que se señala como ANEXO II; asimismo manifiestan que dichas facultades no les han sido revocadas a la fecha.

II.3 Que mediante el documento legal _____, de fecha _____(18)_____ acredita la propiedad o posesión del o de los predio(s) involucrado(s) en la instrumentación del proyecto, el cual se agrega en copia fotostática como ANEXO II.

II.4 Que su domicilio es el ubicado en _____(19)_____

DECLARACIONES EN CASO DE QUE SEA UN GRUPO DE TRABAJO

II.1 Que se conformó como Grupo de Trabajo en fecha _____(13)_____, el cual cuenta con documento donde acredita su formalización en asamblea general, que está constituido(a) por _____(16)_____ de indígenas pertenecientes al o a los pueblo(s) indígena(s) _____(17)_____, mismo que en copia se integra al presente como **ANEXO I**.

II.2 Que _____(5)_____, _____(5)_____ y _____(5)_____ en su carácter de _____(6)_____, _____(6)_____ y _____(6)_____ respectivamente, suscriben el presente Convenio en su representación, de conformidad con el Acta que los acredita como tales y que se señala como ANEXO II; asimismo manifiestan que dichas facultades no les han sido revocadas o modificadas a la fecha.

II.3 Que mediante el documento legal _____, de fecha _____(18)_____ acredita la propiedad o posesión del o de los predio(s) involucrado(s) en la instrumentación del proyecto, el cual se agrega en copia fotostática como ANEXO II.

II.4 Que su domicilio es el ubicado en _____(19)_____.

Vistas las anteriores declaraciones, y con fundamento en los artículos 37 y 38 de la Ley de Planeación, "LAS PARTES" tienen a bien otorgar las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente Convenio es contribuir al desarrollo de la población indígena mediante la ejecución de acciones en materia de turismo alternativo, específicamente de ecoturismo y turismo rural, aprovechando el potencial existente en las regiones indígenas, otorgando apoyos para elaborar y ejecutar proyectos encaminados a la revaloración, conservación y aprovechamiento sustentable de sus recursos y atractivos naturales, y de su patrimonio cultural, así como para coadyuvar a mejorar sus ingresos conforme al Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas ("PROGRAMA").

.SEGUNDA. APORTACION. Para el logro del objeto del presente Convenio "LA COMISION":

Entregará a "EL BENEFICIARIO" por conducto de sus representantes y mediando el o (los) recibo(s) correspondiente(s) la cantidad de: \$ _____ (20) _____ (_____ /100 M.N.), de acuerdo al presupuesto estipulado para el proyecto _____(21)_____, la cual será transferida para su aplicación en los conceptos autorizados al mismo, según el anexo técnico que se agrega al presente Convenio, como ANEXO III; quedando sujetas las ministraciones a la disponibilidad presupuestal y al resultado de avances físicos y financieros del proyecto, en apego a lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACION" del "PROGRAMA".

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL BENEFICIARIO": Este se compromete a:

- I. Gestionar los registros y permisos ante las instancias correspondientes relacionados con el proyecto autorizado, así como para el aprovechamiento de las bellezas paisajísticas, de los recursos naturales y del patrimonio cultural.
- II. Iniciar la ejecución del proyecto a más tardar quince días naturales después de haber recibido los recursos.
- III. Ejecutar en forma satisfactoria el proyecto, así como operar y administrar los recursos públicos que se les otorgan mediante la firma del presente Convenio y responsabilizarse del ejercicio y resultados del mismo.
- IV. Propiciar la participación de las mujeres en el desarrollo del proyecto.
- V. Entregar a "LA COMISION" copia de la comprobación de los gastos realizados del proyecto denominado _____(21)_____, debiéndose presentar el original para su cotejo.
- VI. Entregar a "LA COMISION" un informe mensual de avance de metas y ejecución del recurso y uno anual que contenga resultados y conclusiones, el cual se hará del conocimiento de todos los beneficiarios del proyecto.
- VII. Facilitar y dar acceso a los funcionarios públicos vinculados al proyecto, para conocer toda la documentación de éste, así como para el seguimiento, evaluación, supervisión y auditoría del proyecto.
- VIII. Informar anualmente a "LA COMISION", del desarrollo del proyecto durante los cinco años siguientes al de su apoyo.
- IX. Cumplir con "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes que rigen el "PROGRAMA".

CUARTA. OBLIGACIONES DE "LA COMISION": Esta se compromete a:

- I. Transferir a "EL BENEFICIARIO" los recursos establecidos en la Cláusula Segunda;
- II. Dar seguimiento y evaluar el proyecto autorizado; y
- III. En la medida de sus posibilidades, proporcionar la orientación requerida a "EL BENEFICIARIO".

QUINTA. RESPONSABLES: Para dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio y a las obligaciones estipuladas en las Reglas de Operación del "PROGRAMA", "LA COMISION" designa como responsable a _____(22)_____ Director(a) del Centro Coordinador de Desarrollo Indígena de "LA COMISION" en _____(23)_____; por su parte, "EL BENEFICIARIO" designa a los que suscriben el presente Convenio.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2007, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "EL BENEFICIARIO" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "EL BENEFICIARIO" a través de la Delegación estatal de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. RELACION LABORAL: Las obligaciones de carácter laboral del personal que se integre a la realización del proyecto serán responsabilidad exclusiva de "EL BENEFICIARIO", por lo que en ningún caso "LA COMISION" podrá ser considerada como patrón solidario o sustituto.

OCTAVA. BUENA FE.- "LAS PARTES" declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, lo resolverán de común acuerdo.

NOVENA. JURISDICCION: "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia en la interpretación de las obligaciones pactadas, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que expresamente renuncian a la jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

DECIMA. VIGENCIA: El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta que se cumplan los compromisos contraídos.

Leído que fue el presente Convenio y Enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, en la Ciudad de _____(25)_____ en el Estado de _____(25)_____, a los días _____(26)_____ del mes _____(26)_____ de dos mil _____(26)_____.

POR "LA COMISION"	POR "EL BENEFICIARIO"
(28)	(28)
-----	-----
_____(2)_____	_____(5)_____
DELEGADO(A) ESTATAL	(6)
(28)	(28)
-----	-----
_____(27)_____	_____(5)_____
DIRECTOR(A) DEL CENTRO COORDINADOR DE DESARROLLO INDIGENA	(6)
	(28)

	_____(5)_____
	(6)

**PROGRAMA TURISMO ALTERNATIVO EN ZONAS INDIGENAS
INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL MODELO DE CONVENIO**

NUMERO DE IDENTIFICACION	DEBE ANOTARSE
1	Nombre del Delegado(a) Estatal vigente
2	Delegado(a) Estatal
3	Nombre de la entidad federativa, en la que desempeña sus funciones como Delegado(a)
4	Nombre del Núcleo agrario, la organización o grupo de trabajo conformado por indígenas
5	Nombres de los miembros del órgano de representación
6	Cargos que tienen los miembros del Organó de representación (Presidente, secretario, tesorero o su similar)
7	Número de la escritura pública
8	Fecha en que se expidió la escritura pública
9	Número del Notario Público
10	Invariablemente el notario será del Distrito Federal
11	Nombre del Notario Público
12	Dirección de la Delegación Estatal
Este primer apartado que corresponde al PROEMIO se deberá llenar sólo hasta este punto cuando "EL NUCLEO AGRARIO" sea el beneficiario del proyecto, debiendo borrar lo referente a "LA ORGANIZACION" o "GRUPO DE TRABAJO". Si "LA ORGANIZACION" o "GRUPO DE TRABAJO" "es la beneficiaria(o) entonces se deberá sustituir por la declaración que aplique.	
13	Para núcleo agrario: día, mes y año de la emisión de la Resolución Presidencial. Para organización: día, mes y año del acta constitutiva. Para grupo de trabajo: fecha del documento constitutivo.
14	Para núcleo agrario: día, mes y año de la publicación de la Resolución Presidencial en el Diario Oficial de la Federación. Para organización: indicar fedatario y lugar de inscripción.
15	Para núcleo agrario: número de folio del documento de inscripción con el cual se encuentra en el Registro Agrario Nacional. Para organización: número de folio de inscripción.
16	Escribir con números el total de población indígena que conforma el núcleo agrario, la organización o grupo de trabajo.
17	Escribir el o los grupo(s) étnico(s) que constituyen el núcleo agrario, la organización o grupo de trabajo conformado por indígenas.
18	Anotar y describir el documento legal con el que se acredita la propiedad de (los) predio(s) involucrado(s); para el caso de posesión se considera documento legal, cualquier documento público o privado que la ampare.
19	Anotar el domicilio del núcleo agrario, la organización o grupo de trabajo conformado por indígenas.
20	Se anotará el monto aprobado en números y letras, pesos y centavos para la elaboración del proyecto, ejecución del proyecto, formación y fortalecimiento o promoción y difusión.
21	Se anotará: Tanto el destino del recurso: elaboración del proyecto; o ejecución del proyecto; o formación y fortalecimiento; o promoción y difusión; así como el nombre del proyecto específico a apoyar. Este último nombre deberá ser permanente y anotado en todos los documentos inherentes a él.
22	Nombre del Director(a) del Centro Coordinador de Desarrollo Indígena, correspondiente al área de influencia donde se instrumentará el proyecto.
23	Entidad Federativa y localidad donde se ubica el Centro Coordinador de Desarrollo Indígena.
24	Se anotará la ciudad y estado donde se ubican los tribunales
25	Se anotará la ciudad y el estado en donde se celebró la firma del presente Convenio
26	Se anotará el día mes y año en que se celebró la firma del presente Convenio
27	Nombre y firma del Director(a) del Centro Coordinador de Desarrollo Indígena
28	Firmas respectivas de quienes suscriben el presente Convenio

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**ANEXO 1**

Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas

Listado de las Regiones Indígenas

	Regiones indígenas	Estados donde se ubican
1	Mayo-Yaqui	Sinaloa, Sonora
2	Tarahumara	Chihuahua
3	Huicot o Gran Nayar	Durango, Jalisco, Nayarit
4	Purépecha	Michoacán
5	Huasteca	Hidalgo, San Luis Potosí, Veracruz
6	Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	Hidalgo, Puebla, Veracruz
7	Otomí de Hidalgo y Querétaro	Hidalgo, Querétaro
8	Mazahua – Otomí	México, Michoacán, Querétaro
9	Montaña de Guerrero	Guerrero
10	Cuicatlán, Mazateca, Tehuacán y Zongolica	Oaxaca, Puebla, Veracruz
11	Chinanteca	Oaxaca, Veracruz
12	Mixe	Oaxaca
13	Mixteca	Oaxaca
14	Costa y Sierra Sur de Oaxaca	Oaxaca
15	Valles Centrales	Oaxaca
16	Sierra de Juárez	Oaxaca
17	Istmo	Oaxaca
18	Chimalapas	Oaxaca
19	Tuxtlas, Popoluca - Náhuatl de Veracruz	Veracruz
20	Chontal de Tabasco	Tabasco
21	Norte de Chiapas	Chiapas
22	Los Altos de Chiapas	Chiapas
23	Selva Lacandona	Chiapas, Tabasco
24	Frontera Sur	Chiapas
25	Maya	Campeche, Quintana Roo, Yucatán

Fuente: Regiones Indígenas de México. CDI-PNUD. México. 2006.

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**ANEXO 2**

Entidades Federativas con Localidades Elegibles y que no cuentan con Región Indígena

	Entidades Federativas	Número de Localidades Indígenas
1	Baja California	35
2	Baja California Sur	9
3	Coahuila	1
4	Colima	2
5	Guanajuato	3
6	Morelos	20
7	Tlaxcala	6
8	Zacatecas	3

Fuente: Regiones Indígenas de México. CDI-PNUD. México. 2006.

XIII. SIGLAS Y ACRONIMOS**CCDI.** Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena.**CDI.** Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.**CFE.** Comisión Federal de Electricidad.**CGAF.** Coordinación General de Administración y Finanzas de la CDI.**CGPPE.** Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales.**CLUNI.** Clave Unica de inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.**CNA.** Comisión Nacional del Agua.**CONEVAL.** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.**CORESE.** Comité de Regulación y Seguimiento.**CURP.** Cédula Unica de Registro de Población.

MAD. Modelo de Atención Diferenciada, es una herramienta metodológica que permite la operación del Programa en las circunstancias y contextos específicos en que viven cada uno de los pueblos indígenas, lo que facilita una mejor concepción de las iniciativas culturales de los pueblos y comunidades indígenas. El diseño y elaboración de cada MAD es responsabilidad de las Delegaciones Estatales y/o de los Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena en su ámbito de cobertura.

OIC. Organismo Interno de Control.**PAEI.** Programa Albergues Escolares Indígenas.**PEF.** Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.**PFRI.** Programa Fondos Regionales Indígenas.**PIBAI.** Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas.**POPMI.** Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas.**PPCMJ.** Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia.**PROCAPI.** Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.**PROFODECI.** Programa Fomento y Desarrollo de las Cultura Indígenas.

PTAZI. Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas.

SCT. Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

SEDESOL. Secretaría de Desarrollo Social.

SFP. Secretaría de la Función Pública.

SHCP. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SIFORE. Sistema de Información de Fondos Regionales.

SRE. Secretaría de Relaciones Exteriores.

TESOFE. Tesorería de la Federación.

XIV. GLOSARIO

Acuerdo de Coordinación de la CGPPE. Instrumento jurídico que se firma entre la CDI y la Instancia Ejecutora cuando esta sea una Dependencia de la Administración Pública Federal o del Gobierno Federal, Estatal o Municipal en donde se establecen los mecanismos de participación entre las partes.

Acuerdo de Coordinación del PIBAI. En el marco del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, se refiere al instrumento suscrito por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y los Gobiernos de los Estados para la ejecución del Programa.

Apoyo alimenticio. Es el conjunto de alimentos esenciales, en las cantidades apropiadas y suficientes para satisfacer las necesidades energéticas y proteínicas de una persona.

Asamblea comunitaria. Es el máximo órgano de decisión de la comunidad, integrada por el conjunto de sus ciudadanos con derechos y obligaciones. Es la que toma decisiones para el desarrollo de planes, programas y proyectos en beneficio de la propia comunidad.

Asamblea general de padres de familia. Es la máxima autoridad local del albergue y está integrada por padres de familia o tutores y autoridades locales, en coordinación con el CDI.

Autosuficiencia de las manifestaciones culturales. Acción y estrategia institucional, que permita impulsar la vigencia de los proyectos y manifestaciones culturales apoyadas más allá de la aplicación de los recursos y ejecución de los mismos, y sean apropiadas por las formas de organización comunitaria.

Avance físico – financiero. Es un documento en que se registran el avance físico del proyecto u obra y el avance con respecto al gasto de los recursos otorgados para un proyecto.

Carta Aval. Documento emitido por alguna autoridad local del lugar en donde se pretende realizar el proyecto concursante.

Comité de apoyo del albergue escolar. Es una instancia de participación social que se elige en asamblea de padres de familia o comunitaria. Es responsable de otorgar las compensaciones al personal del albergue y, preferentemente, administrar, en coordinación con el CCDI, los recursos que se le asignen.

Convenio de Concertación. Documento en el cual se formalizan los derechos y obligaciones entre las partes para la ejecución, administración, seguimiento y evaluación del proyecto.

Ecónomas. Personas responsables del servicio de alimentación en el albergue escolar.

Ecoturismo y turismo rural. Se consideran los ejes sustantivos del turismo alternativo en zonas indígenas, dadas las características y elementos intrínsecos de las culturas indígenas, con respecto a la naturaleza, el territorio, su cosmovisión y sus manifestaciones y patrimonio culturales.

Entidad ejecutora. El gobierno municipal, dependencia estatal o dependencia federal que tiene a su cargo la ejecución de alguna obra apoyada con recursos del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas.

Expediente Técnico Unitario de Obra. Se refiere a la serie archivística de la dependencia ejecutora que integra la información y los documentos soporte que dan cuenta del desarrollo de cada obra del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, desde su gestión inicial hasta su conclusión y finiquito.

Fondo. Es una instancia que agrupa organizaciones, en una región determinada, dichas organizaciones son socias del Fondo y participan en él a través de un representante que puede ser a nivel de organización o comunidad, esos representantes conforman lo que se denomina Asamblea General de Delegados u Organismo

de Gobierno y es la instancia de máxima decisión, para agilizar la operación del Fondo se cuenta con dos instancias una de representación y gestión denominada Consejo de Administración y la otra de control y vigilancia los integrantes de ambas instancias se nombran entre los delegados.

Gobierno del estado o de la entidad federativa. El ejecutivo de cada estado de la república.

Grupo de apoyo del albergue comunitario. Es una instancia de participación social integrado por: un representante de la autoridad local, el responsable del albergue, un representante de los beneficiarios y uno del CCDI, es responsable de vigilar que los apoyos se otorguen a los beneficiarios en tiempo y forma.

Infraestructura Básica. Infraestructura relacionada con obras de comunicación terrestre, electrificación, agua potable, drenaje y saneamiento

Instrumentos jurídicos. Instrumento suscrito por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y las dependencias o entidades federales para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas en la modalidad de proyectos estratégicos.

Ley de Adquisiciones. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ley de Obras Públicas. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ley Federal de Presupuesto. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Mujeres emancipadas. Son mujeres menores de edad que al contraer matrimonio o ser madres solteras, antes de los dieciocho años adquieren responsabilidades en la manutención del hogar.

Población indígena migrante. Integrantes de pueblos y comunidades indígenas que residen en lugar distinto al de origen.

Promotora indígena. Mujer indígena bilingüe que sabe leer y escribir, que habita en localidades que forman parte del universo de atención del POPMI, con actitud de servicio comunitario y capacidad de comunicación e interlocución con las mujeres integrantes de los grupos.

Proyecto Ejecutivo. En el marco del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, se refiere al expediente de obra, debidamente integrado y validado por la dependencia federal normativa competente, que incluye las autorizaciones ambientales, de cambio de uso del suelo y las relacionadas con los derechos de vía, servidumbres de paso y uso, disposición o afectación de los recursos requeridos por las obras, incluyendo los inherentes al uso y aprovechamiento del agua y demás disposiciones aplicables, así como lo previsto en la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.

Recursos del Programa. En el marco del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, se refiere a la Sumatoria de los recursos federales, estatales o municipales, que se comprometen a través de los Acuerdos de Coordinación e instrumentos jurídicos para destinarlos a los fines del Programa.

Región indígena. Cada una de las veinticinco regiones indígenas identificadas por la CDI con base en criterios etnolingüísticos, históricos y geográficos (Regiones Indígenas de México, CDI-PNUD, 2006. Disponible al público en www.cdi.gob.mx/index.php?id_seccion=1894).

Reglamento de la Ley de Adquisiciones. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Turismo alternativo en zonas indígenas. Se refiere a las actividades de turismo que ya desarrollan o desean implementar los pueblos indígenas, dentro de un marco distinto al turismo convencional.

Unidad Administrativa Responsable. Unidad de Coordinación y Enlace de la CDI, o la unidad administrativa que tenga a su cargo el desarrollo del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas dentro de la CDI.

El Director General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, **Luis Héctor Álvarez Álvarez.**- Rúbrica.

(R.- 260997)